TOMO 153 Montevideo, Sábado 6 de Noviembre de 1943 Núm. 11133

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se disponen honores de Ministro de Estado a los restos de don Ricardo Cosio

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1943.—Número 4278.

En el día de hoy falleció el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, escribano don Ricardo Cosio, quien prestara como legislador y como Ministro de Hacienda en dos oportunidades, en armonía con sus condiciones eminentes de inteligencia, preparación y probidad cívica, una importante colaboración al gobierno, traducida siempre en bien del país;

Atento a lo preceptuado en el artículo 573 del Código Militar, sobre honores fúnebres a los Ministros de Estado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Tribútensele a los restos del ex Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, escribano don Ricardo Cosio, los honores fúnebres correspondientes a su alto cargo.

Art. 2.º Impártanse por el Ministerio de Defensa Nacional las órdenes del caso, para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se aprueba un Reglamento para reconocimiento médico de personal de tropa y servicios auxiliares.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 2590).

Montevideo, Setiembre 30 de 1943.

Visto: 1.º El proyecto de Reglamento para el reconocimiento médico del personal de tropa y de los Servicios Auxiliares, que ingrese al Ejército, formulado por la Dirección General del Servicio de Sanidad del mismo;

2.º Que la Reglamentación propuesta viene a llenar una necesidad imperiosa al establecer las condiciones físicas que deberán poseer los aspirantes a ingreso a las Unidades y Reparticiones del Ejército y Servicios Auxiliares:

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase la Reglamentación para el reconocimiento médico del personal de tropa y de los Servicios Auxiliares que ingrese al Ejército y que figura redactada en los papeles administrativos serie K números 870293, 870297, 870294, 870313, 870296, 870298, 870283, 870288 y 870315. (*)

Art. 2.º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como su Reglamentación que se aprueba y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Uniformes propuesto por la Dirección General del Servicio de Transmisiones.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 2567).

Montevideo, Setiembre 16 de 1943.

Visto el proyecto de Reglamento que formula la Dirección General del Servicio de Transmisiones, para la adopción de varios uniformes para uso del personal de dicho Servicio, de acuerdo a las funciones que ejerce;

Considerando: que dicha reglamentación viene a llenar una necesidad en el orden funcional y que a la vez asegura para los beneficiados la ventaja económica consiguiente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el Reglamento de Uniformes propuesto por la Dirección General del Servicio de Transmisiones que figura redactado en los papeles administrativos series: L número 215399, J números 471579, 471553, 471555, 471564 y L números 221332, 215238, 215329, 221261, 221263, 221265, 221224, 221225 y 221078. (*)

(*) La Reglamentación se publicó íntegramente en el Boletín del Ministerio.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento que se aprueba y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

(*) Publicado íntegramente en el Boletín del Ministerio.

4

Resolución. Se dispone que a los Fiscales de Cables no debe liquidárseles determinado porcentaje de lo recaudado por concepto de impuesto.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 5989).

Montevideo, Setiembre 23 de 1943.

Visto que el señor Antonio Perillo, Fiscal de Cables, dependiente del Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones) solicita se le liquide, conjuntamente con los otros dos Fiscales de Cables, el 1 % de lo recaudado por concepto de impuesto de cables, como retribución de las funciones extraordinarias de fiscalización de dicho impuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.º de la ley número 8.167 de 23 de Diciembre de 1927;

Resultando: que el Poder Ejecutivo por resolución número 579 de fecha 4 de Agosto de 1939, dispuso se liquidara por partes iguales entre los tres Fiscales de Cables, dentro del 1 % las entradas producidas por el impuesto de cables, en razón de la facultad discrecional que le acuerda el artículo 5.º de la citada ley número 8.167;

Resultando: que el señor Fiscal de Corte dictamina "que la ley 20 de Diciembre de 1933, por su artículo 3.º derogó tácitamente el artículo 5.º de la ley del 23 de Diciembre de 1927, al quitarle la facultad que esta última disposición le había otorgado, pues a partir de la ley de 1933, la Dirección General de Correos y Telégrafos "no podrá abonar por ningún concepto a los funcionarios de su dependencia, sobresueldos, remuneraciones extraordinarias, ni de ningún otro orden"... y en esta prohibición está anturalmente incluída la compensación establecida en el artículo 5.º de la ley de 23 de Diciembre de 1927";

Considerando: que acaso podría decirse que el artículo 3.º de la ley del 20 de Diciembre de 1933 rige solamente para el futuro, pero no afecta las compensaciones extraordinarias otorgadas por la Dirección General de Correos a la fecha de la promulgación de esa ley, pero como muy bien lo sostiene en su dictamen el señor Fiscal de Corte, "el artículo 3.º de la ley mencionada deja subsistentes para el pasado todas las compensaciones otorgadas, sea en virtud de una autorización legislativa, como en el caso del artículo 5.º de la ley del 23 de Diciembre de 1927, sea por decisión propia de ese órgano de la Administración, pero las anula para el futuro, porque por el artículo 3.º citado le ha sido revocada esa facultad en forma expresa y absoluta";

Considerando: que el citado Ministerio Fiscal concluye su dictamen manifestando que los comparecientes no tienen derecho a percibir suma alguna por servicios prestados para fiscalizar el cumplimiento de la ley del 23 de Diciembre de 1927, y que las compensaciones otorgadas a los Fiscales de Cables, funcionarios de la dependencia de la Dirección General de Correos, por servicios extraordinarios, a partir de la ley del 20 de Diciembre de 1933, son ilegales porque desde esa fecha esa Dirección no tiene facultad para abonar ninguna clase de remuneraciones extraordinarias;

Por los motivos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º La Contaduría General de la Nación y el Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones), desde la fecha de la presente resolución, no liquidarán a los señores Fiscales de Cables el 1 % de lo recaudado por concepto de impuesto de cables.

2.º Que se comunique y devuelva al expresado Servicio, el que previa reposición, notificará al interesado. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Resolución. Se autoriza una extensión de roles a determinadas embarcaciones del Montevideo Rowing Club

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 5917).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1943.

Visto: 1.º Que el Montevideo Rowing Club, por comunicación de fecha Julio 26 de 1943, solicita reconsideración a la resolución recaída en su petitorio iniciado por nota de fecha 25 de Noviembre de 1941 para extender roles a las embarcaciones que enarbolen el gallardete de esa institución;

2.º Que la resolución de Gobierno número 3215 de Julio 26 de 1941, otorga al Club Nacional de Regatas facultad para extender roles a las embarcaciones que enarbolen el gallardete de este Club;

Considerando: que la Inspección General de Marina en su informe de fecha Agosto 24 de 1943, estima que podría accederse a lo solicitado dándosele carácter precario a dicha autorización, con la obligación por parte del solicitante, de ajustarse estrictamente a lo establecido en las reglamentaciones y disposiciones vigentes o a las que en el futuro pudieran dictarse,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar, con carácter precario y revocable en cualquier momento, al Montevideo Rowing Club para extender roles de acuerdo a las reglamentaciones y disposiciones en vigencia, a todas las embarcaciones que enarbolen gallardete de dicho Club, propiedad de sus afiliados.

2.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — AMEZAGA.—General de División ALFREDO R. CAMPOS. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se da un régimen para impedir por el momento la tala innecesaria de bosques indígenas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Número 952|943.

Vista la solicitud de la Comisión Técnico Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro, en el sentido de que, en mérito a las consideraciones que formula, se prohiba la tala de los montes indígenas existentes en el país por el tiempo que resta para la iniciación del embalse del río Negro;

Considerando: que el escaso acervo forestal del país, cuya conservación constituye una imperiosa necesidad nacional en razón de los elevados beneficios que los árboles deparan, ha sido considerablemente disminuído desde la iniciación del actual conflicto bélico por causa del aliciente que representan las altas cotizaciones alcanzadas por el carbón y la leña;

Que el hecho, del que derivan perjuicios para nuestra economía, no puede ser indiferente al Estado, obligado como está, a velar por la guarda y el desarrollo de nuestras riquezas;

Que la actual tala de bosques no tiene justificación alguna desde que existen en las márgenes del río Negro extensos bosques indígenas, suficientes para abastecer por sí el consumo nacional, que se hallan destinados a desaparecer bajo las aguas del embalse, lo que hace forzoso intensificar su explotación como medio único de que esa riqueza forestal no se pierda;

Que a ese fin es preciso orientar hacia ello la actividad de los obrajeros del país, a fin de que la concentración del trabajo posibilite la conclusión de la explotación antes de la fecha del embalse;

Resultando: que es necesario respetar las situaciones existentes en los casos que los obrajes tengan suficiente entidad, en cuanto al capital invertido, personal empleado y monto de la producción, por las consecuencias económicas y sociales que podrían derivarse de la paralización de los trabajos;

Que la ley número 10.032, de 16 de Julio de 1941, en su artículo 21 faculta al Poder Ejecutivo a prohibir la tala de los montes indígenas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Hasta nueva resolución, queda prohibida la explotación de montes indígenas en toda la extensión del país.

Art. 2.o Los obrajes actualmente en funcionamiento podrán continuar sus explotaciones previa autorización

que, en cada caso, concederá el Ministerio de Ganadería y Agricultura luego de comprobar la efectiva iniciación de los trabajos en fecha anterior a la del presente decreto y la cantidad de la explotación de que se trata en cuanto a capital invertido, número de obreros y producción media del mismo.

A ese efecto, los interesados deberán dirigirse, en el término máximo de 30 días, al Ministerio de Ganadería y Agricultura o a las Agronomías Regionales destacadas en campaña, quienes elevarán informadas las solicitudes que reciban.

Art. 3.o La Dirección General de Asuntos Económicos no concederá combustibles líquidos para el transporte de carbón o leña desde los obrajes, sino en aquellos casos que se justifique la autorización previa a que hace referencia el artículo 2.o del presente decreto.

Art. 4.o Una vez obtenida la autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura a que se refiere el artículo 2.o, los interesados deberán solicitar, adjuntando testimonio de dicha resolución ante la comisaría seccional correspondiente a la situación del predio objeto de explotación, se les expida un permiso de circulación para el transporte al lugar de destino de las cargas de carbón o leña hasta la cantidad autorizada.

Las comisarías seccionales darán cuenta detallada a la superioridad de los permisos de circulación que hayan expedido, lo que deberá ser comunicado a los efectos de contralor al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5.o La expedición de permisos de circulación para el tránsito del carbón y la leña extraídos de los bosques existentes en el área inundable del río Negro, continuará siendo de cargo de la Comisión Técnico Administrativa, creada por la ley número 10.032, de Julio 16 de 1941.

Art. 6.o Las autoridades policiales impedirán la circulación por la vía pública: caminos nacionales, carreteras, etc., de los vehículos que transporten carbón de leña o leña, cuyos conductores no exhiban el permiso de circulación respectivo, a que se refieren los artículos 4.o y 5.o del presente decreto.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA — ARTURO GONZALEZ VIDART — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 29 de Octubre de 1943.

1—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera inglesa denominado "Empire Cabot" (Carpeta número 1645|943).

2—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma J. R. Williams al buque de bandera griega denominado "Agia Marina". (Carpeta N.o 1645|943).

3—Autorízase a la West India Oil Co. para efectuar una exportación. (Carpeta número 900|943).

4—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para efectuar una exportación. (Carpeta número 1659|942).

5—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5. (Carpeta número 677|942).

6—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 189. (Carpeta número 2258|943).

7—Concédese a Laboratorios "Gautier" exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 2259|943).

8—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 188. (Carpeta N.o 2257|943)

9—Autorízase al señor Rodrigo Acosta y Lara para efectuar una exportación. (Carpeta número 116|943).

10—Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 21 de Noviembre próximo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al funcionario del Instituto de Química Industrial señor Alcides D. Garat. (Carpeta número 2449|943).

11—Prorrógase del 21 de Octubre en curso al 19 de Noviembre próximo, la licencia por enfermedad concedida a la señora Angelina Rolls F. de Almada. (Carpeta número 1400|940).

12—Concédese a la firma Maclean y Stapledon prórroga por 180 días del plazo dentro del cual dicha firma deberá reimportar al Uruguay 40 barras de hierro y sesenta rollos de alambre cuya exportación le fué autorizada con fecha 7 de Agosto de 1942. (Carpeta número 306|942).

13—Desestímase la gestión iniciada por la firma Carrere y Martínez tendiente a obtener inclusión del benzol en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas. (Carpeta número 2081|943).

14—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de varias partidas de madera compensada, que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta número 701|941).

15—Apruébase la liquidación del producido de los impuestos de pesas y medidas, etc., correspondiente al ejercicio 1942 formulada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta número 1016|943).

16—Se dispone el envío de antecedentes con mensaje, a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia constitucional respectiva, para exonerar de su cargo de peón de la Dirección G. de Correos, al señor Manuel Rodríguez. (Carpeta número 742|943).

17—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo necesario para destituir del cargo de peón de la Dirección General de Correos, al señor Manuel Rodríguez. (Carpeta número 742|943).

18—Desestímase la gestión iniciada por la firma Ameglio y Johann Limitada, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera el producto denominado "Comparcol". (Carpeta número 295|943).

19—Autorízase a la Dirección de Industrias, para adquirir, una máquina de calcular. (Carpeta número 2031|943).

20—Desestímase la gestión iniciada por la firma José A. Notari, tendiente a obtener que se le autorice a despachar por el rubro 206 "Hierro viejo para fundición y en lingotes" de la Sección Materias Primas, una partida de 6.000 kilos le residuos para la fabricación de placas para caldear. (Carpeta número 2127|943).

21—Mensaje a la Asamblea General adjuntándole proyecto de ley por el que se fijan salarios mínimos para el personal de servicio doméstico en la Capital, y por el que se establece el procedimiento para la fijación de salario mínimo, para los mismos trabajadores, en el litoral e interior.

22—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para efectuar una exportación. (Carpeta número 1659|942).

23—Decreto por el que se toma conocimiento y se aprueba lo actuado por el Tribunal instituído por decreto de 13 de Agosto próximo pasado, para fijar los salarios del personal de los cinematógrafos de Montevideo.

24—Decreto aprobando el precio de venta ($ 2.70 por botella de 3|4 litro), fijado por el Directorio de la Ancap para el cognac de su producción. (Carpeta número 126|942).

25—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Toledo", acta número 34.299 formulada por la Aceitera del Uruguay S. A. (Carpeta N.o 2235|943).

26—Resolución manteniendo la de fecha 10 de Setiembre de 1943 que desestimó la solicitud de registro de la marca "Ambar", acta número 39.263, formulada por la Manufactura General de Tabacos, de Montevideo. (Carpeta N.o 2131|943).

27—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por la Crima S. A. de Suiza, para "Perfeccionamiento para la preparación, a partir del alcohol etilício, de un líquido volátil combustible conteniendo éter". (Carpeta N.o 2212|937).

28—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Bruno Pardini, de Sao Pablo (Brasil), para "Perfeccionamiento en resistencias eléctricas". (Carpeta número 893|938).

29—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Societé Anonyme pour les Applications de L'Electricité et des Gas Rares Etablissements Claude Paz y Silva, de París (Francia). (Carpeta número 3094|938).

30—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Innocenti Società Anónima de Roma (Italia) para "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de maderas y paredes y techos de chapa ondulada o materiales análogos". (Carpeta número 325|937).

31—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Manuel Lanza, de Buenos Aires, para "Mecheros para calentadores del tipo Primus y similares". (Carpeta número 1459|938).

32—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Manuel Lanza, de Buenos Aires, para "Calentador eléctrico de agua". (Carpeta número 423|939).

33—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Antonio Arroyo, de Montevideo, pa-

ra "Mejoras en sillas para bebés". (Carpeta número 878|939).

34—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por desistida la gestión de registro de la marca "Coke" formulada bajo acta número 40.504 por la firma Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, de Montevideo.

35—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por desistida la gestión de registro de la marca "Coc" formulada bajo acta número 40.503 por la firma Coco-Cola S. A., Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, de Montevideo.

36—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por abandonada la gestión de registro de la marca "Paysandú", formulada bajo acta número 29.560, por la firma Paladino y Rosete Hermanos Limitada, de Montevideo

37—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por abandonada las gestiones de transferencia de la marca "Nivol" número 25.677 en favor del señor Eduardo G. Dubreuil, y de éste a su vez en favor de la firma José P. Iribarne y Hermanos.

38—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por abandonada la gestión re registro de la marca "Farma Oriental Limitada", formulada bajo acta número 37.419 por la firma Farma Oriental Limitada, de Montevideo.

39—Autorízase al señor A. Próspero Da Cunha para efectuar una exportación. (Carpeta número 1736|943).

40—Declárase autorizada la exportación a la Argentina de un busto de bronce de Artigas, efectuada, previo permiso del Ministerio de Industrias y Trabajo, por los señores M. Sánchez Morales, Eduardo V. Haedo y G. Barañano. (Carpeta número 2367|943).

41—Resolución aumentando de $ 4.000 a $ 6.000 anuales, la partida que para gastos de impresión tiene autorizada el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta número 2076|940).

42—Resolución autorizando a la Pamer Papelera Mercedes S. A. para efectuar la exportación de varias máquinas a la Argentina, en trueque de otras que importara la Compañía Azucarera "Artigas" S. A. (Carpeta número 159|942).

43—Concédese a la firma Ricardo Vázquez y Compañía, exoneración del pago de patente de giro correspondiente a su establecimiento de elaboración de maderas compensadas. (Carpeta N.o 2069|943).

44—Desestímase el recurso de oposición deducido por la C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Cerón contra la resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Premier" acta número 38801. (Carpeta número 755|943).

45—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Propaganda Pereve" "Persuade-Recuerda-Vende", acta número 40.216 formulada por el señor Juan Carlos Paganini Rossi, de Montevideo.

46—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Good Night", acta número 34.655, formulada por S. A. Perfumerie Lubin", de Uruguay y Francia. (Carpeta número 2338|943).

47—Concédese al funcionario de la Dirección de Industrias, ingeniero don Federico Soneira, una nueva licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de tres meses. (Carpeta N.o 2163|935).

48—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca acta número 34.288 en favor de la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, en el conjunto de la etiqueta y sin ningún derecho privativo sobre la denominación "Optimo".

49—Apruébase el proyecto de resolución, sobre otorgamiento del registro de la marca, acta número 24.288 en favor de la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, en el conjunto de la etiqueta y sin ningún derecho privativo sobre la denominación "Optimo".

50—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca, acta número 34.294 en favor de la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, en el conjunto de la etiqueta y sin ningún derecho privativo sobre la denominación "Optimo".

51—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca, acta número 34.292 en favor de la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, en el conjunto de la etiqueta y sin ningún derecho privativo sobre la denominación "Optimo".

52—Decreto disponiendo que el Ministerio de Industrias y Trabajo podrá autorizar la exportación de artículos de metal de fabricación nacional siempre que se compruebe que esa operación no perjudica al consumo interno y dentro de un régimen especial de fiscalización y contralor. (Carpeta número 2529|943).

53—Decreto reglamentando el racionamiento de caucho crudo, cámaras y cubiertas para vehículos, caucho regenerado y el material para recauchutar, estableciéndose declaraciones juradas y otros requisitos. (Carpeta número 419|943).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 29 de 1943

Pasan a la Dirección General de Impuestos Directos, para que se sirva exigir la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Gutiérrez, Spatola y Piñeyro, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Alfort", acta número 38.463. — Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Envase", acta número 19.269. — Juan Stetskamp, en su solicitud de patente de invención, acta número 3687, para "Fabricación de envases herméticos hechos de una sola pieza". — Sebastián Franca Mónaco, en su solicitud de patente de invención, acta número 4480 para "Un aparato o dispositivo para la cocción al agua o vapor de productos, especialmente los alimenticios, tales como cocidos, pastas, arroz, legumbres y todos aquellos que, sometidos al cocimiento directo tienden a despedazarse con pérdida de los mismos". — Juan B. Pellizzetti, en su solicitud de patente de invención, acta número 4218 para "Mejoras en uniones de bordes o aristas de paredes de envases". — Juan Fernández, en su solicitud de patente de invención, acta número 3762 para "Salivadera higiénica automática". — Pedro J. Mestre, en su solicitud de patente de invención, acta número 4543 para: "Válvula de paso esférica de cierre automático".— Juan Stetskamp, en su solicitud de patente de invención, acta número 3749 para: "Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético". — Eleuterio Justo y Alcides Milán, en su solicitud de patente de invención, acta número 4748 para "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos". — Luis Sica, en su solicitud de patente de invención, acta número 4816 para "Un nuevo juego de salón para entretenimiento". — — Antonio Florio, en su solicitud de patente de invención, acta número 4222, para "Un nuevo principio de electricidad aplicable a la medicina, a la veterinaria y la botánica denominado "Vibralterna electroflorioterapia". — Orestes Rostagno, en su solicitud de patente de invención, acta número 5001 para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños".

Se concede un último plazo de diez días (10) a efectos de reponer los sellados y timbres adeudados, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento a: Manuel Fernández Rivera, en su solicitud de patente de invención, acta número 5065, para "Un aparato posa termos". — Segundo Schiavo Toppe, en su solicitud de patente de invención, acta número 4281, para "Sofá cama de una y dos plazas". — Perfumerías Unidas S. A., en su solicitud de patente de invención, acta número 5107 para "Nuevo cierre inviolable para envases". — Pablo Isaia, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Andinos", acta número 19.836. — Cluett, Peabody y Co. Inc. en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Sanfor", acta número 33.104. — Silberman y Feldman, en el expediente relativo a su solicitud de registro de marca "Casa del Ruso", acta número 28.620. — Daniel V. Millot, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Paysandú", acta número 26.995.

Montevideo, Octubre 30 de 1943

Pasan a la Dirección General de Impuestos Directos, para que se sirva exigir la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Marino Vicentini, en su solicitud de patente de invención acta número 5179, para "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas".— Valentín Pouchan, en su solicitud de patente de invención, acta número 4877, para "Mejoras en emplantillado en calzado de cuero". — Norberto Masse, en su solicitud de patente de invención, acta número 5084 para "Mejora relativa en tapas de inspección de cañerías sanitarias". — Lucas Illescas, en su solicitud de patente de invención, acta número 5149 para "Nuevo sistema en calzado desmontable".

Vuelven a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que se les exija a las firmas interesadas la patente de Giro definitiva, del ejercicio actual: De la Peña, Muñoz y Compañía, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Artamar", acta número 40.265. — De la Peña, Muñoz y Compañía, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Aldefor", acta número 40.292. — De la Peña, Muñoz y Compañía, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Ludozan", acta número 40.262. — Vincent y González, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Sulfadrelina", acta N.o 40.161. — De la Peña, Muñoz y Compañía, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Tetramel", acta número 40.263. — De la Peña, Muñoz y Compañía en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Vantyl", acta número 40.261. — De la Peña, Muñoz y Compañía, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Desenfriol", acta número 40.264.

Pasa a la Dirección de Industrias: Casimiro Castro, en su solicitud de patente de invención, acta número 792 para "Fabricación de resinas sintéticas".

Concédase la prórroga del plazo de 90 días para evacuar la vista conferida, pasando en consecuencia a la Dirección de la Propiedad Industrial, a: Bristol Myers Company, en su solicitud de patente de invención, acta número 5194, para "Mejoras en o relativas a métodos de preparar compuestos de fenolptaleina y los productos mejorados resultantes".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

73.ª SESION.--OCTUBRE 13 DE 1943

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Exposición del señor Diputado Gamba sobre el problema escolar en lo que se refiere a sus necesidades económicas en el momento actual dentro del orden presupuestal.

13—Moción del señor Diputado don Miguel Vieyte, para que se trate una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentada por varios señores Representantes, declarando que la Cámara vería con simpatía el envío de un mensaje aumentando los sueldos de los maestros. — Se vota la minuta: **afirmativa.**

14—Moción del señor Diputado don José V Ruibal, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de noviembre próximo, un proyecto sobre propaganda en materia médica de que es autor el señor Diputado doctor Salvador García Pintos. — Se vota: **afirmativa.**

15—Manifestación del señor Representante don Jorge Carbonell y Migal, dando cuenta a la Cámara de que la Comisión Investigadora del Instituto de Jubilaciones está en los últimos trabajos para terminar el informe respectivo, el que probablemente será presentado en la primera quincena del mes de noviembre próximo.

16—Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo llamándole la atención sobre la necesidad impostergable de construir un hospital en Guichón, Departamento de Paysandú. — En discusión. — Esta minuta promueve un pequeño debate en que intervienen los señores Representantes Amighetti, Cardoso, Payssé Reyes, García Pintos y D'Amado. — Se vota el envío de la minuta al Poder Ejecutivo: **afirmativa.**

—Fundamento de voto del señor Representante doctor Alvarez Cina.

17—Manifestación del señor Representante don Miguel Vieyte, respecto al proyecto del señor Representante Fernández Crespo relacionado con la ley de 31 de julio sobre impuestos a los alcoholes, por la cual hace saber a la Cámara que se halla en poder de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el decreto del Poder Ejecutivo extendiendo el plazo hasta el 1 o de diciembre próximo.

ORDEN DEL DIA

18—Señor Juan de Dios Curbelo.—Moción del señor Representante doctor Cardoso, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto presentado por varios señores Representantes dando el nombre de "Juan de Dios Curbelo" a una escuela de la ciudad de San Carlos. — Se vota: **afirmativa.**

—(Antecedentes). — En discusión general el proyecto.

—Exposición del señor Representante doctor Mora Otero.

—Se vota el pase a la discusión particular: **afirmativa.** Votado el artículo 1.o, fundan su voto los señores Representantes Brena y Payssé Reyes

—Sanción. — Moción del señor Representante Cardoso para que se comunique en el día el proyecto sancionado: **afirmativa.**

19—Período inscripcional. — Apertura y cierre. (Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante doctor Grauert para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este asunto. — Se vota: **afirmativa.**

—(Antecedentes. — Repartido número 39 y anexo —Carpeta número 68 de 1943. — Comisión de Constitución y Legislación General). — Discusión. — Exposición del señor miembro informante, doctor Alberto F. Zubiría. — Sanción.

20—Rebaja de alquileres de casas habitación. — Moción del señor Representante don Antonio Richero para que se altere la orden del día y se trate este proyecto de inmediato. — Se vota: **afirmativa.**

—Se suspende la sesión para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

—Vueltos a sesión a la hora 20, se levanta por ser la hora reglamentaria.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Tomás J. de la Fuente, Carlos L. Fischer, Toribio Olaso, Luis Penza y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Batlle Berres.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, C. Arrarte Corbo, Florencio Core, Eoelio De Dovitiis, Aquiles Espalter, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Francisco A. Gilmet, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Juan A. Lorenzi, Osorio Martirena y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 4 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Códigos se expide en los proyectos sobre rebaja de alquileres.

—Repártase.

Minutas de comunicación al Poder Ejecutivo:

De los señores Representantes don Miguel Vieyte, don Ismael N. Esquibel, don Luis Alberto Barbé y don Herminio Zunino, frente a la aspiración del importante movimiento del magisterio nacional, declarando que verá con profunda simpatía el envío del mensaje, relativo al aumento del sueldo de los maestros.

De los señores Representants doctor Héctor Payssé Reyes, don Gabriel José D'Amado y don Simón B. Amighetti, sobre la necesidad impostergable que existe de construir un hospital en Guichón, Departamento de Paysandú, a los efectos de que esta obra sea contemplada en el plan de construcciones hospitalarias, actualmente en estudio.

—Se votarán oportunamente.

Proyectos presentados:

De los Representantes señor Juan F. Guichón, señorita Magdalena Antonelli Moreno, señor Humberto Badano, doctor Valiño y Sueiro y señor Carlos Massiotti Silveira, sobre creación de huertas familiares.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

De los señores Representantes doctores Alberto F. Zubiría y Héctor A. Grauert, sobre convenios colectivos de trabajo.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante doctor Toribio Olaso solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante doctor Tomás J. De la Fuente solicita licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

Comunicaciones:

Del Ministerio de Obras Públicas, contestando la exposición del señor Representante don Lisandro Cersósimo, referente al cobro de impuestos por la construcción de un puerto en el Arazatí.

Del mismo Ministerio, contestando la exposición del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, relacionado con el abastecimiento de agua para la localidad de Cerro de las Cuentas.

De la Intendencia Municipal de Canelones, contestando la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, acerca de la necesidad de dotar de una balsa para el cruce del Río Santa Lucía, en el paraje conocido por Belastiquí.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, acusando recibo de las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, sobre la cuota de nafta que se debe entregar a los Inspectores de Pensiones a la Vejez.

Del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, respecto a la instalación de plantas industriales de destilación de alcohol en los Departamentos del interior.
—A sus antecedentes.
El señor Rómulo A. Revello, retirado policial, solicita la reforma de su cédula.
—A la Comisión de Legislación Social.

3

Los señores Representantes Juan F. Guichón, Humberto Badano, Magdalena Antonelli Moreno, Antonio Vaiño y Sueiro y Carlos Massiotti Silveira, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo, con la cooperación de las Intendencias, tomará en arriendo terrenos baldíos de los centros poblados y tierras ociosas o dedicadas a la ganadería extensiva inmediata a éstos para ser destinados a huertas familiares.
Art. 2.o Esos predios serán entregados, sin retribución alguna por su usufructo a empleados, obreros o jubilados preferentemente jefes de familia.
Art. 3.o En caso de ser mayor el número de los interesados que el de los predios, éstos se adjudicarán por sorteo. Lo mismo se hará en cuanto a las preferencias sobre ubicación, extensión etc.
Art. 4.o El Poder Ejecutivo facilitará a estos hortelanos en carácter de préstamo, los implementos de labor indispensables así como pequeños arados y animales de trabajo. Estos últimos en carácter rotativo. Les facilitará igualmente semillas de papas, boniatos, hortalizas, etc.
Art. 5.o El Poder Ejecutivo distribuirá aves de corral y demás animales de la explotación granjera entre los hortelanos que hayan demostrado vocación, aptitud y honestidad.
Art. 6.o Las semillas a que se refiere el artículo 4.o serán devueltas al Poder Ejecutivo, una vez satisfechas las necesidades familiares calculándose en 50 kilos como promedio el consumo anual entre papas y boniatos por persona. Lo mismo se hará después de la reproducción con las aves de corral y demás animales que se les facilite.
Art. 7.o Las Intendencias adquirirán el sobrante de la producción de papas y boniatos al precio máximo que fija en el momento de la cosecha.
Art. 8.o Los hortelanos se entenderán en todo lo que se relacione con el Poder Ejecutivo o las Intendencias, por intermedio de Comisiones Vecinales emanadas de las Juntas Departamentales y que tendrán la misma composición y estarán, además, integradas con representantes de los partidos que habiendo concurrido a las elecciones últimas no hayan obtenido representación.
Art. 9.o Las Intendencias harán la calificación de terrenos baldíos o tierras ociosas, a los efectos de esta ley. Y los propietarios que se rehusen a entregarlas en arrendamiento pagarán un recargo de un cincuenta por ciento en la Contribución Inmobiliaria.
Art. 10. El Poder Ejecutivo abonará el 6 o|o del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria por concepto de arrendamiento.
Art. 11. La tierra será devuelta al propietario, en caso de ser reclamada por éste, en un plazo de seis meses como máximo.
Art. 12. El Poder Ejecutivo otorgará, previo asesoramiento de las Comisiones Vecinales, certificados de buenos trabajadores de la tierra a los hortelanos que en la explotación de las huertas familiares hayan demostrado vocación, aptitud y honestidad.
Art. 13. En cada Capital de Departamento se establecerá una huerta-tipo a cargo del Agrónomo regional y que será realizada con los mismos elementos que se facilitan a las restantes.
Art. 14. Las escuelas públicas podrán tomar a su cargo una huerta familiar con los mismos derechos y obligaciones que las restantes en lo que sea pertinente.
Art. 15. A los efectos del cumplimiento de esta ley se establecen los siguientes recursos:

A) A las boletas de quinielas:

De 5 a 20 centésimos, un centésimo.
De más de 20 hasta 50 centésimos, el 5 o|o.
De más de 50 centésimos, el 10 o|o.

B) El recargo del 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria a los terrenos baldíos de los centros poblados y tierras ociosas inmediatas a éstos cuyos propietarios se rehusen a arrendarlas para huertas familiares.
C) 300.000.00 pesos que se tomarán de las diferencias de cambio.

Art. 16. Las Comisiones Vecinales y los Ingenieros Agrónomos Regionales elevarán informes semestrales con las observaciones que le sugiera la aplicación de esta ley.
Art. 17. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 13 de 1943.

Juan F. Guichón, Representante por Florida. — Humberto Badano, Representante por Artigas. — Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo. — Antonio Vaiño y Sueiro, Representante por Rocha. Carlos Massiotti Silveira, Representante por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto constituye un aporte a la solución racional del problema de las subsistencias.
Es además un intento de vincular a la tierra, en forma gradual y previa capacitación a un gran número de hombres que llevan en su espíritu, una bien definida vocación. Se tenderá así a resolver la autonomía de tantos brazos sin tierra en tantas tierras sin brazos.
Frente al grave problema de las subsistencias sólo se ha atinado a arbitrar soluciones de emergencia. Es lógico que se haya procedido así desde que las soluciones de fondo, de efectos lentos deben ser precedidas por aquellas que son como lo exigen las circunstancias, de resultados inmediatos.
No es este el momento de proceder al examen de las medidas de emergencia.
Es indispensable articular un plan general que contemple simultáneamente, lo transitorio y lo permanente. Y que abarque el problema en toda su extensión y profundidad. Que contemple los dos extremos: producción y consumo. Que no descuide el aspecto intermedio de la distribución. Que reprima la especulación y que racionalice la alimentación popular.
Todo ésto lo está estudiando la Comisión de Subsistencias de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional.
El proyecto adjunto, emanado de esa Comisión, se encamina a lo que podríamos llamar, de acuerdo con una gráfica expresión popular, "parar la olla".
Intensificar la producción de subsistencias. Poner al alcance de todos, los medios para arbitrárselas mientras se elabora y se aplica y da sus frutos ese plan integral.
Esta es la finalidad de primer plano.
La otra, de segundo plano pero de igual trascendencia, es la de capacitar, sobre el terreno, a los que tengan una bien definida vocación para la explotación de la tierra.
En la huerta familiar podrá formarse el granjero. El certificado de "Buen trabajador de la tierra", que acordará el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las Comisiones Vecinales, al que acredite, en los hechos, vocación, aptitud y honestidad, será mañana título de preferencia para la adjudicación de la tierra y el crédito habilitador, cuando llegue la hora de afrontar y resolver en forma parcial o integral el problema de la transformación de la explotación del agros.
Trataremos de aclarar o precisar las disposiciones fundamentales de este proyecto.
Resulta inadmisible que hayan terrenos baldíos dentro de los centros poblados y tierras ociosas en su periferia, mientras innumerables familias de empleados, obreros o jubilados modestos no tienen una papa o boniato para echar a la olla o deben adquirirlo a precios prohibitivos que gravitan sobre la economía familiar.
El cultivo de estas tierras es algo así como un mandato imperativo. Hay que terminar, por la vía de la transformación gradual y racional de la explotación de la tierra, con el espectáculo desconcertante de tierras ociosas dentro de los radio urbanos, valorizándose por el esfuerzo colectivo en beneficio exclusivo del propietario de brazos cruzados y el engorde de novillos en la periferia de las ciudades, villas y pueblos.
Hay que resolver, como decíamos al comienzo, esa antinomia de tantos brazos sin tierra en tantas tierras sin brazos. Y hay que resolverla sin violencia y sin despojo. Utilizando el instrumento del impuesto para inducir al pro-

pietario a que no impida que la tierra cumpla su función social.

El proceso de formación de la huerta familiar describe la siguiente trayectoria.

1.o Se le entrega al obrero o empleado, preferentemente jefe de familia, la tierra y las herramientas.

2.o Una vez comprobado que ha realizado la preparación de la tierra, se le facilitan las semillas.

3.o Cuando haya devuelto éstas, demostrando capacidad de trabajo y honestidad, se le facilitan aves, lechones, etc, y

4.o Cuando ha cumplido con la devolución de éstos después de la reproducción, se le otorga una credencial de buen trabajador de la tierra, exponente de vocación, aptitud y honestidad.

El nexo entre la huerta y el Poder Ejecutivo o la Intendencia, será una Comisión Vecinal que tendrá la misma composición que la Junta Departamental y estará integrada, además, con representantes de las fuerzas políticas que habiendo concurrido a las últimas elecciones no hayan obtenido la representación. La finalidad de esta disposición es obvia. Entendimiento de vecinos con vecinos y con el contralor de todas las fuerzas políticas.

La razón del sorteo, en caso de ser mayor el número de los interesados que el de los terrenos a adjudicarse, como asimismo para la elección de predios en cuanto a ubicación y extensión, también es obvia. Se trata de excluir hasta la más remota posibilidad de preferencias ilegítimas.

La adquisición del sobrante de la producción por las Intendencias, con los recursos que se acuerdan por esta ley al precio de plaza, en el momento de la cosecha, tiene por objeto estimular el esfuerzo con la seguridad de un mercado remunerador.

Los artículos 9.o, 10 y 11, establecen la forma de obtención de la tierra, su remuneración y el aumento de gravamen al predio cuyo propietario prefiera tenerla ociosa o en explotación antieconómica y antisocial. Y se otorga a éste la seguridad de que podrá tener nuevamente la tierra a los seis meses de reclamada, como máximo, en el caso de querer darle otro destino.

Esta cláusula tranquilizadora facilitará, en nuestro concepto, la obtención de tierras. Pocos serán los propietarios que prefieran afrontar la impopularidad de una negativa, manteniendo sus tierras ociosas y concurrir, por añadidura al fondo a crearse para la aplicación de la ley, con un aumento del 50 o|o de la contribución inmobiliaria. Y todo esto en vez de hacer una obra de bien y embolsar el arrendamiento.

La huerta-testigo a cargo del Agrónomo Regional, será un campo de enseñanza por acción de presencia. El técnico, con los mismos elementos, ofrecerá un ejemplo vivo de cómo debe plantearse y realizarse la huerta familiar. Fuente de eleccionamiento experimental y de emulación, le asignamos un gran significado.

Las escuelas públicas podrán tener también su huerta familiar. Bajo la dirección del maestro y con la colaboración del agrónomo o capataz rural, puede y debe ser la iniciadora del buen trabajador de la tierra. Huerta o cultivo de flores, o ambas cosas a la vez, en ella puede el niño hacer sus primeras armas en el aprendizaje de la explotación de la tierra. Sería una realidad cargada de posibilidades.

En cuanto a la financiación hemos tratado de recurrir a fuentes que no puede oponer reparos, sea cual fuere el ángulo de enfoque. Nadie puede oponerse, valederamente, a que se grave el juego, los terrenos baldíos y las tierras ociosas o explotadas en forma antieconómica y antisocial que asfixian a ciudades, villas y pueblos.

Como la aplicación inmediata de la ley requiere recursos disponibles desde el primer momento, proponemos que se tomen trescientos mil pesos de las diferencias de cambio. Consideramos también inobjetable este arbitrio.

La exigencia del informe semestral de las Comisiones Vecinales e Ingenieros Agrónomos Regionales, tiene una clara finalidad. La de proceder a la revisión de la ley, con pleno conocimiento de causa, a fin de perfeccionarla, tan pronto como la experiencia aporte material para ello. A lo cual queda dicho que no creemos haber dado una obra perfecta. Están en este proyecto los lineamientos fundamentales para una obra trascendente de dos objetivos: contribución a la solución del problema de las subsistencias y capacitación del hombre para la explotación de la tierra. En síntesis: aporte a la solución de la antinomía de tantos brazos sin tierra en tantas tierras sin brazos.

Montevideo, octubre 13 de 1943.

Juan F. Guichón, Representante por Florida. — Humberto Badano, Representante por Artigas. — Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo. — Antonio Valiño y Sueiro, Representante por Rocha. — Carlos Massiotti Silveira, Representante por Lavalleja".

Los señores Representantes doctores Alberto F. Zubiría y Héctor Grauert presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Convenio colectivo es la reglamentación de las condiciones del trabajo, dictada de común acuerdo por los obreros y patronos, por intermedio de sus organizaciones permanentes o por grupos que asuman momentáneamente la representación de unos u otros.

Las condiciones del trabajo establecidas por este procedimiento, deben ser respetados en los contratos individuales de arrendamiento de servicios.

Los patronos no podrán negarse a celebrar un convenio colectivo, cuando los obreros o sus organizaciones, lo soliciten de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 2.o Cuando tenga por finalidad fijar las condiciones de trabajo en un establecimiento industrial o comercial, podrán intervenir en la concertación del mismo, por una parte el patrono o su representante, y por la otra el personal del establecimiento, representado:

A) Por el sindicato respectivo, siempre que pertenezcan al mismo más del 50 o|o de los empleados y obreros ocupados en el establecimiento.

B) Por cualquier comité o delegación del personal, que asuma momentáneamente la representación del mismo. El patrono o la tercera parte del personal, podrán exigir que el convenio sea ratificado en un acto secreto, que presidirá un funcionario del Instituto Nacional del Trabajo, reputándose válido si lo confirman la mitad más uno de los obreros y empleados del establecimiento.

Art. 3.o Si el personal de un mismo establecimiento perteneciera a distintos sindicatos, el convenio colectivo deberá ser concluído por aquel que comprenda el mayor número de obreros y empleados de acuerdo con el artículo 2.o.

Cuando un establecimiento o empresa que por la naturaleza de su actividad empleare trabajadores pertenecientes a profesiones diferentes, el convenio colectivo podrá ser celebrado con una delegación representativa de los distintos sindicatos, siempre que éstos se pongan de acuerdo. En caso contrario, el sindicato correspondiente a cada profesión, podrá separadamente celebrar un convenio colectivo, para determinar las condiciones relativas al ejercicio de dicha profesión en la empresa o establecimiento.

Art. 4.o Los convenios colectivos que rijan en los establecimientos radicados en la capital, no se reputarán aplicables al personal de sus dependencias, sucursales, secciones o partes de dichos establecimientos, instaladas en otros departamentos, salvo que expresamente se haya establecido lo contrario.

Art. 5.o Las disposiciones de los convenios colectivos se extenderán y serán aplicables a todos los obreros o empleados ocupados en el establecimiento y a los que ingre-

sen en lo sucesivo, aunque éstos o aquéllos no pertenezcan al mismo sindicato que celebró el convenio colectivo o se hayan opuesto.

Los contratos individuales de trabajo, que ajusten los patronos y los obreros, no podrán contener disposiciones que deroguen —parcial o totalmente— las del convenio colectivo, y si se estipularan, el contrato individual no será nulo ni anulable, pero las cláusulas derogatorias serán automáticamente sustituídas por las del convenio colectivo, sin perjuicio de las indemnizaciones que se deban por la violación del convenio.

Art. 6.o Se reputarán nulas y sin ningún valor, las cláusulas que establezcan privilegios o tratamientos diferenciales, a favor de los obreros sindicados. Será igualmente nula y sin ningún valor, la cláusula por la cual un patrono se comprometa a ocupar en un establecimiento, únicamente a obreros sindicados o viceversa, o a despedir a aquéllos por el hecho de formar o no, parte de un sindicato como dirigentes o simples afiliados.

Art. 7.o Las disposiciones de los convenios colectivos no se aplicarán a los directores, gerentes, personal de confianza o empleados que ocupen puestos de inspección, salvo que en los mismos se establezca lo contrario.

Art. 8.o El objeto de los convenios colectivos no podrá ser contrario a las buenas costumbres o al orden público, ni sus disposiciones violatorias de las leyes dictadas o que se dicten para proteger al trabajador.

De la forma

Artículo 9.o Todo convenio colectivo deberá ser redactado por escrito, bajo pena de nulidad. Se extenderán tres ejemplares del mismo tenor, debiendo conservar, cada parte, uno de dichos ejemplares y depositar el otro en el Instituto Nacional del Trabajo en la capital, o en la Inspección Departamental del Trabajo en los Departamentos del interior. Los convenios empezarán a producir efectos legales, a partir del día siguiente al de su depósito.

Art. 10. A los efectos de la capacidad para celebrar convenios colectivos, se estará a lo que resulte de los estatutos de los sindicatos obreros y patronales. Si éstos no fijaran las normas respectivas, se acreditará la representación mediante la copia del acta de la Asamblea que hiciere las designaciones.

Ninguna formalidad será exigible, cuando se trate de simples coaliciones de grupos de obreros no organizados (artículo 2.o, inciso 6).

Art. 11. En todo convenio colectivo deberá establecerse necesariamente:

A) La empresa, empresas, establecimientos o dependencias afectados por el régimen de la contratación colectiva.
B) Los límites territoriales dentro de los cuales es aplicable.
C) El procedimiento a seguirse para la solución, por medios conciliatorios, de toda cuestión que suscite su interpretación o aplicación.

Art. 12. Los convenios colectivos no podrán contener disposiciones menos favorables para el obrero, que las establecidas en las leyes de policía industrial o reglamentarias del trabajo.

Art. 13. Los convenios colectivos podrán concretarse sin plazo o por un plazo determinado, que en ningún caso podrá exceder de cuatro años.

También podrán ajustarse en vista de una tarea determinada.

Art. 14. Los convenios colectivos podrán ser revisados cada dos años, o en cualquier momento, si surgieran nuevas condiciones económicas, que no hayan podido ser previstas por las partes, en el momento de celebrarlos. El pedido de revisión deberá depositarse en el Instituto Nacional del Trabajo o en la Inspección Departamental del Trabajo, con 30 días de anticipación.

Para que proceda la revisión, serán indispensable, además, que la soliciten:

A) La mitad más uno de los miembros del sindicato o sindicatos obreros que firmaron el convenio.
B) La mitad más uno del personal de un establecimiento, si el convenio colectivo hubiera sido ajustado por una delegación o comité de obreros.
C) El patrono, patronos, sindicato o sindicatos patronales, cuyos miembros ocupen en sus establecimientos, por lo menos la mitad más uno de los empleados y obreros afectados por el régimen del convenio.

Art. 15. Todo sindicato, con o sin personería jurídica, podrá intervenir como parte en la conclusión de un convenio colectivo. Sin embargo, solamente los sindicatos con personería jurídica, podrán ejercer ante la justicia las acciones que emanen del mismo, ya sea para pedir su cumplimiento o, en su defecto, los daños y perjuicios consiguientes.

Art. 16. Las acciones podrán ser dirigidas:

A) Contra los sindicatos que fueran partes en el convenio colectivo o contra sus miembros.
B) Contra los propios miembros del sindicato accionante.
C) Contra toda persona sometida al régimen del Convenio Colectivo.

Art. 17. La acción sindical a que se refiere el artículo anterior, podrá ejercerse para demandar el cumplimiento del Convenio Colectivo, o en su defecto, las indemnizaciones correspondientes de las personas u organizaciones obligadas a cumplirlo, sin perjuicio de la acción individual que pueda deducirse por la inobservancia o violación del Convenio, y en cuanto le cause un perjuicio personal al actor.

Art. 18. Los Convenios Colectivos caducan por:

A) El vencimiento del plazo.
B) El mutuo consentimiento de las partes.
C) El cumplimiento de las condiciones resolutorias.
D) La quiebra o liquidación judicial del establecimiento o el cierre total del mismo.
E) Caso fortuito o de fuerza mayor.

Art. 19. La disolución del sindicato obrero o patronal, no extingue las obligaciones estipuladas en el Convenio Colectivo que hubieren ajustado o aceptado sus miembros, quienes quedarán obligados a cumplirlas en todas sus partes.

Art. 20. Cuando se fijen las condiciones de trabajo relativas a más de un establecimiento, o se concierten entre uno o más sindicatos obreros y varios patronos o uno o más sindicatos patronales, los Convenios Colectivos se regirán también por las disposiciones precedentes y ningún patrono podrá desligarse de las obligaciones que le imponen los mismos, por el hecho de abandonar o ser expulsado del sindicato patronal que concluyó el convenio.

Si el Convenio Colectivo se extingue respecto de un patrono por el advenimiento de alguna de las causas previstas en el artículo 18 se reputará subsistente para los demás empresas o patronos obligados. La venta de un establecimiento sujeto al régimen de una Convenio Colectivo, no produce la rescisión del mismo y seguirá vigente para el nuevo patrono.

De la adhesión

Artículo 21. Todo sindicato profesional o patrono, que no sea parte de una convención colectiva, podrá adherir ulteriormente a ella.

La adhesión deberá depositarse en el Instituto Nacional del Trabajo, y surtirá efectos, a partir del día siguiente al de su depósito. No podrán ejercer la facultad de adherir los patronos o sindicatos profesionales, ligados a un Convenio Colectivo existente, salvo que las partes resuelvan de común acuerdo adherir a otro.

De la aceptación o extensión de los Convenios Colectivos

Artículo 22. Cuando en una región determinada, el régimen de un Convenio Colectivo afecte a más de los 2|3 de los obreros ocupados en una rama de la industria, el Poder Ejecutivo, a iniciativa de un sindicato profesional interesado, podrá declararlo obligatorio para todos los patronos y trabajadores de esa rama de la industria, en la región indicada.

Art. 23. Formulada la solicitud, el Poder Ejecutivo la mandará publicar en el "Diario Oficial" y en uno de los de mayor circulación de la localidad, fijando un plazo de 15 días para formular oposiciones. Vencido dicho plazo, el Poder Ejecutivo, después de recabar los asesoramientos que juzgue necesarios, podrá declarar obligatorio el convenio, en las condiciones previstas en el artículo 22 siempre que no considere fundada la oposición.

Art. 24. El decreto especificará la industria o profesión que comprenda, fijará el término por el cual regirá el Convenio colectivo, declarado obligatorio, y determinará los límites de la región dentro de la cual se aplicará.

Art. 25. El contrato declarado obligatorio, se aplicará en sustitución de cualquier Convenio Colectivo existente en la misma región e industria, pero subsistirán las cláusulas de éstos, que fueren más favorables al trabajador.

Art. 26. El plazo que fije el Poder Ejecutivo no podrá exceder nunca de 2 años, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, si con 3 meses de anticipación al vencimiento de cada período, no es denunciado por la mayoría de los trabajadores o por la mayoría de los patronos o sindi-

catos patronales, cuyos miembros ocupen a la mayoría de los obreros afectados por el régimen del Convenio Colectivo.

Art. 27. A pedido de una organización patronal u obrera interesada, el Ministro de Industrias y Trabajo podrá provocar la reunión de una Comisión mixta, con el fin de concluir una Convención Colectiva que reglamente las condiciones del trabajo y las relaciones entre los patronos y los obreros, en una rama determinada de la industria o del comercio, ya sea para una región o para todo el territorio del país.

Art. 28. La Comisión mixta se compondrá de delegados de las organizaciones sindicales obreras y patronales más representativas. Su constitución será paritaria y si la Comisión no pudiera ponerse de acuerdo sobre las cláusulas del convenio, a pedido de cualquiera de las partes interesadas, el Ministro del ramo deberá intervenir para contribuir a resolver las discrepancias existentes.

Art. 29. Las convenciones deberán necesariamente fijar los salarios mínimos correspondientes a cada categoría de trabajadores, ocupados en la industria y deberán contener además, disposiciones destinadas a:

A) Organizar el aprendizaje.
B) Reglamentar el despido de los obreros sin justa causa y establecer el régimen de indemnizaciones.
C) Organizar en los establecimientos que ocupen más de 10 personas, la designación de delegados del personal, con el cometido de presentar al patrono o sus representantes, las reclamaciones individuales que no hubieran sido anteriormente satisfechas, relativas a la aplicación de la Convención, del contrato individual de trabajo o de las leyes obreras o reglamentos vigentes sobre higiene y seguridad.
D) Instituir los procedimientos a seguir, para la solución por vía de conciliación, de todas las cuestiones que se susciten entre el patrono y los obreros, relativas a la interpretación y aplicación de la Convención Colectiva.

De la jurisdicción y de las penas

Artículo 30. Los Jueces Letrados de Hacienda en el Departamento de la Capital y los Jueces Letrados de Primera Instancia en los demás Departamentos, serán competentes para entender en todos los juicios que se promuevan para pedir el cumplimiento, la invalidez o la rescisión de los Convenios Colectivos o cualquiera otra acción derivada de los mismos.

Art. 31. Sin perjuicio de las acciones civiles, los Convenios Colectivos serán equiparados a los reglamentos de administración y toda violación a los mismos, debidamente constatada, será sancionada por el Instituto Nacional del Trabajo, con multa de $ 50 a $ 500 según la importancia de la infracción.

Art. 32. Comuníquese, etc.

Alberto F. Zubiría, Representante por Montevideo. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Enseña Jeanselme que todo legislador que aborde la tarea de reglamentar los convenios colectivos, deberá necesariamente optar entre una de estas dos concepciones: la que mantiene el carácter contractual de los convenios colectivos y los considera "res inter alios acta" respecto de terceros, y la concepción más moderna, "que desborda los cuadros contractuales y que ve en la convención colectiva, un ensayo de reglamentación de la profesión por la profesión misma". (Jeanselme. Nuevo régimen de los convenios colectivos, pág. 33). De la lectura del proyecto de ley que tenemos el honor de presentar al Parlamento, surge que hemos optado sin ninguna clase de hesitación doctrinaria, por la última fórmula.

Al fundar brevemente las disposiciones del adjunto proyecto, no nos proponemos reabrir el viejo y enconado debate sobre la naturaleza jurídica de la negociación colectiva de las condiciones del trabajo.

Las teorías que ven en esta nueva fórmula, un acto similar, por la naturaleza, a los enlaces contractuales del derecho común, pagan, evidentemente, tributo a las viejas concepciones individualistas del derecho y apartan el instituto, de los hechos que determinaron su aparición y favorecieron después, su desenvolvimiento, cada vez más pujante en la organización industrial moderna.

Cuando el mecanismo de un convenio colectivo, ha empezado a funcionar, el hombre no queda encadenado en realidad, por un acto exclusivo de su voluntad. Se somete a un orden estatutario, que ha contribuido a crear desde luego, pero que interpreta la voluntad de la colectividad, hecha decisión, por la acción conjunta de todos los elementos que integran la organización industrial. Las obligaciones que contraen los individuos en tales condiciones, no son el resultado del asentimiento que cada uno de ellos ha dado previamente al régimen de la convención, sino que provienen del hecho de ejercer la profesión y se explica por su sometimiento a un orden reglamentario, que rige y preside el desarrollo de la vida económica.

Esta manera de encarar el problema, resuelta y limpia de todo atavismo jurídico, nos ha llevado a prescindir de las concepciones que presenten a este instituto, como creando relaciones de orden contractual, entre las personas afectadas por un régimen de trabajo negociado colectivamente.

Si en el año 1919, bajo la presión de los hechos, Francia dictó una ley sobre la materia, dejándose influir por esa concepción, no debemos olvidar que desde entonces, han cambiado radicalmente la naturaleza y el contenido de las relaciones entre los patronos y los obreros.

En aquel momento, pudo Francia darse una ley sobre convenios colectivos, de filiación marcadamente civilista, porque la sancionó en medio de las mayores desconfianzas, debido al sentido profundamente revolucionario del nuevo instituto. La agria disputa que motivó la sanción de aquella ley, entre los que propiciaban las soluciones resueltamente estatutarias y los que seguían apegados a las ideologías del liberalismo político, dieron como resultado la sanción de un texto de carácter híbrido y transaccional, que no llenó debidamente las necesidades en vista de las cuales se aprobó.

Si en esa oportunidad, prevaleció la concepción individualista y toda la economía de la ley descansó —como lo destaca Pirou— en la idea de que "la obligación de los individuos se fundaba en un acto de la voluntad individual", no debemos olvidarnos que la ley, no entró nunca en una relación vital con las realidades sociales y que la preocupación de salvar los viejos dogmas del derecho, solamente sirvió para dar al proletariado de Francia y a la vida de sus industrias, un mecanismo de difícil manejo, en el cual —al decir de su relator M. Groussier qu'Eblé— había "cierta apariencia de desacuerdo entre el objetivo final y los medios inmediatos", lo que, como es sabido, llevó a unos a aceptar la ley por la finalidad perseguida y a otros —tributarios de las viejas concepciones —a admitirla por los medios empleados para alcanzarla.

La práctica puso de manifiesto todos los inconvenientes derivados de este carácter transaccional de la ley, en la cual, a menudo, lo reglamentario —como destaca Arnion— se trató de explicar por lo contractual.

Creemos que la experiencia ajena debe servirnos para evitar los mismos errores. Cualquier solución que pretendiera contemplar las dos concepciones que se disputan el derecho de estructurar el instituto que nos ocupa, podría llevarnos a los mismos resultados. Estos inconvenientes los hemos aludido, optando por la concepción reglamentaria y apartándonos totalmente, de los principios que informan las leyes que desarrollan la noción convencional del instituto, entre las que, a pesar de su carácter transaccional, figura la recordada ley francesa del 25 de marzo de 1919, la que según Brethe, no llenó nunca, sino una de las condiciones requeridas por su naturaleza, en virtud de que la convención colectiva, de acuerdo con dicha ley, "era solamente obligatoria para una parte de la profesión, para los patronos y los obreros que la habían consentido".

El proyecto adjunto abandona totalmente los fórmulas arcaicas, que pretenden —contra lo que resulta de los hechos— dar una forma puramente convencional a las relaciones entre los patronos y los obreros.

Los convenios colectivos no deben ser válidos únicamente "inter partes", sino que deben ser, para todos los casos, mecanismos de mediación profesional.

Sus efectos deben extenderse a todos los casos "erga omnes" y las limitaciones deben reducirse tan sólo a consideraciones geográficas y económicas.

En nuestro concepto, pues, esta creación del derecho tiene una naturaleza esencialmente expansiva.

Prevemos tres clases de convenios colectivos. Los que se ajustan entre un patrono y el personal de su establecimiento o establecimientos y los que puedan celebrarse entre los patronos y obreros de varios establecimientos, por intermedio de las organizaciones respectivas, pudiendo eventualmente transformarse ellos, en una ley profesional en una región, para regir toda una actividad industrial. Y finalmente, la ley encara una tercera forma más evolucionada del convenio colectivo, tomada de la ley sancionada por el **Frente Popular Francés**, que en determinada circunstancia, puede ayudar a salir de ciertas dificultades sociales y que por su técnica y su estructura, da

definidamente al convenio colectivo, el sentido de un instrumento de organización profesional.

La necesidad de legislar sobre la materia resulta por otra parte evidente. La ley de agosto 4 de 1937, como es sabido, contiene en realidad una sola disposición sobre la negociación colectiva de las condiciones del trabajo y tanto por esto, como por el carácter puramente circunstancial de aquel texto legal, debe entenderse que el mismo ha perdido, si alguna vez lo tuvo, todo valor como elemento disciplinador de esta nueva modalidad de establecer el régimen de trabajo en el interior de una Usina.

Por otra parte, el Uruguay —que ya tiene una importante organización profesional y en cuyas industrias se ha generalizado últimamente la práctica de concertar convenios colectivos— no puede permanecer más tiempo indiferente ante los empujes del derecho social, en este aspecto de las relaciones entre los hombres que de distinta manera participan en el fenómeno de la producción.

La práctica, cada vez más extendida en nuestros medios industriales, de fijar por la vía de estos acuerdos, las condiciones de trabajo, demuestra que nuestra clase trabajadora, a la que le debemos todo nuestro estímulo, considera haber encontrado en los convenios colectivos, un método eficaz para preparar su emancipación social y económica y para ajustar sobre bases más justas y humanas, las condiciones del trabajo. Debemos destacar que la clase patronal, no ha demostrado la menor resistencia a la generalización de esta orientación industrial, lo que debe interpretarse por el legislador, como una circunstancia feliz, capaz de facilitar los futuros entendimientos entre el capital y el trabajo, cuyo antagonismo ha sido siempre, causa de grandes males para la economía nacional y la tranquilidad pública.

No queremos, por lo tanto, al proponer la sanción de una ley de este género, perturbar la paz social, con la introducción de principios desconocidos y exóticos. Buscamos simplemente someter a un régimen jurídico, la negociación colectiva de las condiciones del trabajo, en atención a que por la vía de la concertación colectiva, está surgiendo un nuevo derecho, de naturaleza extraparlamentaria, cuyo sentido, validez y alcance, debe fijar la ley, aunque en este caso, la propia ley deba descubrir, si se quiere, un fenómeno de desmembramiento del órgano que la dicta, operado por fuerzas organizadas de la sociedad. Aquí se repite, pues, una observación común entre los sociólogos, según la cual el legislador desprevenido actúa demasiado a la zaga de los hechos sociales. Y esa desarmonía o incongruencia, entre la actividad social y la legislativa, se expresa en conflictos y fricciones, que deben evitarse razonablemente. Esa indiferencia, puede ser insensatez imperdonable. Por esta circunstancia, debe legislarse para evitar situaciones que se plantean, o que simplemente se insinúan.

No es posible, por lo tanto, a esta altura del proceso de desenvolvimiento social, desconocer que en los últimos tiempos se ha venido formando, frente a las leyes de carácter social, es decir, frente al derecho estático y oficial, un nuevo derecho, espontáneo, supraestático y no oficial, engendrado en el mundo por las convenciones colectivas.

Así, ha llegado a decirse que "los parlamentos tienden a perder su monopolio legislativo, en provecho de ciertos grupos sociales y económicos, que por medio de lo que ha dado en llamarse convenios colectivos, se esfuerzan en elaborar sus leyes profesionales". (Morin).

Afirmamos que el instituto sobre el cual proponemos que se legisle, plantea un problema de este género, y agregamos que la negociación colectiva de las condiciones del trabajo, involucra algo así como un proceso de desintegración de la actividad legislativa y de decadencia de la ley, cuyo sentido, a veces excesivamente rígido y esquemático omite captar ciertos movimientos espontáneos del vivir colectivo, no obstante ser, como lo expresa Geny, nada más que un procedimiento para comprobar los datos primarios del derecho.

Al solicitar la aprobación del conjunto de normas que instituímos en el proyecto adjunto, no nos proponemos discutir, sino destacar el sentido revolucionario de este nuevo procedimiento para reglamentar las condiciones del trabajo, por la vía de disposiciones de carácter impersonal y objetivo y limitativas por eso mismo, de la facultad de las partes para celebrar el contrato individual de trabajo.

Deseamos además destacar, como medio de justificar la necesidad y oportunidad de esta iniciativa parlamentaria, abstracción hecha de toda escuela o ideología, los importantes servicios que el instituto que examinamos, ha prestado y prestará seguramente a la justicia social.

En efecto, el Convenio Colectivo, es decir, la llamada negociación directa, mirado desde un punto de vista más general, no debe olvidarse que es un nuevo método — el más generalizado y eficaz — para la fijación del salario mínimo y las condiciones del trabajo. Es, pues, un medio jurídico más, de que dispondrán patronos y obreros, para encontrar fórmulas de equidad que los acerque, ya que son todos, en última síntesis, factores de la producción industrial. La aprobación de este proyecto, creemos que contribuirá al esfuerzo que debe ser común, de regular las relaciones del capital y el trabajo. Estamos seguros también, de que servirá a la orientación del partido, que quiere hacer una política amplia y previsora, que estimule la recuperación y el resurgimiento económico y social de la República, en las horas aciagas y sombrías, que acaso se acerquen, como reflejo de la post guerra.

Los resultados prácticos alcanzados en otras partes y también en nuestro país, por la concertación de pactos colectivos, fijando las condiciones del trabajo y su justa remuneración, deben hacer cesar todas las prevenciones, que algunos años antes, podrían haber obstaculizado el andamiento del proyecto.

El Convenio Colectivo es una realidad, un hecho, que el legislador no puede desconocer, ni puede proponerse extirpar de la vida industrial, que cada día adquiere más categoría y tiene más trascendencia. Es el resultado del poderío alcanzado y que seguramente irán acentuando, las organizaciones de las masas obreras, y es una expresión de las nuevas orientaciones del sindicalismo, tendientes a una política de fecundo y leal entendimiento. Es además, como señala Clark, en su estudio sobre los Convenios Colectivos en E.E.U.U., "una consecuencia lógica y casi inevitable de la revolución provocada por el pasaje de la producción individual a la producción en masa". Podría agregarse que es el resultado de la desaparición del artesano, del derrumbe de la economía pre capitalista y una consecuencia de la revolución industrial y del afianzamiento del régimen del salariado, que se caracteriza por la situación de extrema necesidad económica del trabajador y su vinculación a una organización industrial mecanizada, en la cual los secretos de la manualidad y la habilidad personal del artesano, han sido sustituídos por la producción mecánica, que uniforma y desvaloriza la participación del hombre en la creación de riquezas, permitiendo que las condiciones del trabajo sean fijadas en forma impersonal, por la vía de una reglamentación profesional.

La revolución industrial convirtió al artesano, en un asalariado, es decir, en un trabajador que perdió la consideración que le tenía antes la sociedad, que perdió la propiedad de los útiles de trabajo, que perdió su independencia y cayó, por el juego de diversos factores históricos, en un estado de necesidad económica, que el jefe de la industria trató de explotar siempre, para imponer al trabajador las condiciones más leoninas.

De esta manera, la igualdad de las partes en el momento de contratar, solamente subsistió durante todo el siglo pasado, como una ficción de la ley y el llamado contrato de arrendamiento de servicios, no hizo otra cosa que encubrir un sistema industrial, basado en los métodos más despiadados e inhumanos.

Es una verdad histórica indiscutible, que las peores formas de la iniquidad social corresponden a la época del contrato individual de trabajo. El obrero actuando individualmente, sin el apoyo de sus organizaciones de resistencia y lucha, debió aceptar, al ajustar el contrato, el salario y las condiciones de trabajo, que discrecionalmente le imponía el patrono. Durante toda esa época, las condiciones no fueron nunca el resultado de una conjunción de voluntades. Fueron lisa y llanamente, el dictado de los patronos, cuya voluntad predominó indistintamente, en los contratos individuales y en los llamados reglamentos de taller.

Durante todo este período, el patrono ejerció excesiva y despóticamente, el gobierno del taller. Pero el sombrío ciclo del contrato individual del trabajo y el de sus abusos e iniquidades, ha terminado.

Una nueva era comienza para la justicia social, desde el momento en que el Estado moderno permitió constituir

a los obreros, sus organizaciones de defensa. Desde ese instante, se atemperó la injusta e irritante supremacía del patrono, y las condiciones del trabajo no son ya impuestas totalmente al obrero por el patrono, sino fijadas por éste y las organizaciones profesionales.

El desarrollo del sindicalismo ha restablecido el equilibrio perdido entre los patronos y los obreros, al asumir el sindicato, la representación del trabajador, en el momento de fijar las condiciones del trabajo.

Hay pues una idea de profunda equidad, en la base de este nuevo instituto, llamado a crear condiciones humanas y justas de trabajo. Por lo menos esos son nuestros propósitos y nuestras esperanzas.

Ningún temor debe inpirar a la clase patronal una ley que viene a dar el estatuto de la negociación colectiva.

En el fondo, como con toda agudeza lo hace notar W. M. Leiserson, el Convenio Colectivo "ha venido a establecer en las industrias —como ya había sido establecido en el Estado— un régimen constitucional, en virtud del cual el que gobierna no tiene más el poder de exigir arbitrariamente la obediencia a las leyes que él dicta, sino que él debe obtener previamente el consentimiento de los subordinados". (Leiserson, El Gobierno Constitucional en las Industrias Americanas. American Economie Review. T. XII. Mayo de 1922).

Un instituto que surge fundado en pensamientos de este género —que busca poner fin a las arbitrariedades que durante tanto tiempo se cometieron en el interior de las usinas— que desea morigerar los poderes disciplinarios del patrono y terminar con un régimen basado en la voluntad del más fuerte, no debe ser temido por nadie, porque el imperio de la equidad y de la justicia, no debe provocar vacilaciones o dudas, en el espíritu de los hombres.

En el desarrollo de su articulado, el proyecto cuida permanentemente estos puntos de vista, y siguiendo los principios que informan el proyecto que hemos presentado sobre organización sindical y que en estos momentos está a estudio de la Comisión de Legislación Social —da a las masas obreras— con cuya vida e historia está indudablemente identificado este instituto— la verdadera función que debe resèrvárseles, pero se toman a la vez, todas las previsiones necesarias, con el objeto de que el derecho que se reconoce al sindicato, no se traduzca en abusos, ni en la creación de regímenes diferenciales, en beneficio de sus afiliados.

En el artículo 1.o del proyecto, definimos lo que es el Convenio Colectivo, estableciendo que éste se llevará a cabo, por intermedio de los organismos permanentes o por grupos que momentáneamente asuman la representación y establecemos de acuerdo con la inspiración general del proyecto, que las condiciones fijadas deben ser respetadas en los contratos individuales de arrendamiento de servicios.

Para perfeccionar el convenio, el sindicato debe contar con la afiliación del 50 o|o de los empleados y obreros ocupados en el establecimiento, pero puede concluir también un convenio, un comité que asuma incidentalmente la representación gremial; en este caso, existe el derecho de reclamar su ulterior ratificación. Para este fin, creamos un régimen que ofrecerá en los hechos absolutas garantías de interpetar el pensamiento dominante, y proponemos, que el acto se realice por votación secreta y que sea presidido por un funcionario del Instituto Nacional del Trabajo.

Como no podría ser de otra manera, dadas nuestras ideas en la materia, expuestas claramente en el proyecto que presentamos sobre sindicatos, si bien le reconocemos a éstos, un papel preponderante en la elaboración de las normas profesionales, tenemos también la preocupación de que el nuevo procedimiento, para determinar las condiciones de trabajo en una industria, no se convierta en un modo de presionar al obrero, obteniendo disposiciones excepcionales y beneficiosas para los obreros sindicados.

Las demás disposiciones, son de carácter puramente reglamentario y su discusión no traerá aparejada, seguramente, ninguna disputa de orden ideológico. Si se aceptan los principios generales, especialmente contenidos en los artículos 1.o, 5.o y 6.o, que resumen nuestra doctrina sobre el instituto, las demás disposiciones, solamente podrían suscitar discrepancias de detalle, porque constituyen simples aplicaciones del principio general sustentado, que no es otro, como ya lo hemos dicho, que un ensayo de reglamentar la profesión por la profesión misma.

Tuvimos además la preocupación de precisar cuidadosamente, el aspecto formal del funcionamiento del instituto. Así entendemos que debe dejarse siempre constancia escrita del convenio y debe depositarse un ejemplar del mismo, en el Instituto Nacional del Trabajo. El proyecto reputa nulo el incumplimiento de esas formalidades, que son verdaderas solemnidades, en virtud a la enorme trascendencia de sus disposiciones y al crecido número de personas que pueden quedar comprendidas en el régimen de la negociación colectiva.

En cuanto al plazo del convenio, el proyecto limita la facultad de las partes, estableciendo que nunca podrá exceder de cuatro años. "En realidad, se ha dicho, es extremadamente raro que un convenio se ajuste por un período tan largo, no solamente porque las partes hesitan en ligarse, sobre todo en materia de salarios, sino porque las condiciones del mercado y del trabajo, varían muy rápidamente". Una convención que extienda excesivamente sus efectos en el tiempo, puede dejar, prácticamente, de cumplir su rol económico y puede perder la flexibilidad necesaria, que es un elemento intrínseco del instituto.

En otras disposiciones, relativas a determinadas mayorías, que se exigen para darle validez a los Convenios Colectivos, destacamos bien el propósito perseguido, que es el de asegurar en todos los casos posibles, que las normas profesionales emanen de un verdadero plebiscito profesional.

Estimamos, para finalizar, que este proyecto es una contribución al esfuerzo de nuestro partido, que ha querido darle a las masas obreras, medios de llegar a soluciones solidaristas y justas, sin perjuicio de valorar en toda su trascendencia, el esfuerzo del indutrialismo nacional, que desamos asentar y tonificar, como forma de alcanzar nuestra independencia económica.

Dejamos constancia, también de que en la elaboración de este proyecto, hemos contado con la valiosa cooperación del Asesor del Instituto Nacional del Trabajo, doctor Francisco de Ferrari.

Montevideo, octubre 13 de 1943.

Alberto F. Zubiría, Representante por Montevideo. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 de octubre:

Con licencia: Carbonell y Migal, Fischer, Penza y Arévalo de Roche.

Con aviso: Amorín Sánchez, Chouhy Terra, Guerrero Flores y Martirena.

Sin aviso: Barbé, Bianchi, De Dovitiis, Espalter, Gilmet, Viña y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 11 de octubre:

Códigos:

Con aviso: Zubiría y Sánchez.
Sin aviso: Amorín Sánchez y Santos.

Constitución y Legislación General:

Sin aviso: Amorín Sánchez, Espalter y Santos.

Obras Públicas:

Con aviso: Barbé.
Sin aviso: González Conzi.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Olaso y De la Fuente, por el día de hoy.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Valiño y Sueiro.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Señor Presidente: concluía en la sesión anterior que nuestra preocupación alimenticia por la carencia de papa no tenía entidad, dado que la papa era uno de los tantos hidratos de carbono y que si su consumo popular estaba justificado por la abundancia y baratura, dejaba de ser tal consumo justificado, des-

de que cesaban estas condiciones, habiendo otros que las llenan sin ningún inconveniente.

Manifestaba que nuestro verdadero problema alimenticio estaba en las albúminas de origen animal, carne, huevos, leche, pescado —cuyas fuentes de producción son mas caras y limitadas— y de las que el profesor doctor Escudero, maestro de la materia, ha afirmado de que el pueblo argentino, en un amplio por ciento, padece hambre proteica, hambre de albúminas animales, y que por analogía de vida esa conclusión podría extenderse a nuestro medio.

Expresaba también que a este problema de la necesidad de proteínas de origen animal para nuestro medio, debíamos agregar la obligación de contribuir con ellas a los pueblos en guerra, enviándoles toda la cantidad que produjéramos como carne y huevos, pero entonces debíamos asegurar a nuestro pueblo la provisión de ellas con las otras fuentes: leche y sus derivados y pescado.

Debemos producir más aves, más leche, más pescado, si queremos resolver correctamente nuestro problema alimenticio.

Esta es la verdadera realidad.

Creo que la Cámara pudiera ayudar a encauzar y resolver este problema, despachando rápidamente el proyecto de reorganización del SOYP, que nos pone, creo, en el camino de las realizaciones exactas y prácticas.

Señor Presidente: funciona en Castillos un comedor para niños de cuatro a catorce años, sostenido con el aporte generoso y eficaz de los vecinos de la zona y personas vinculadas a ella, con el aporte de auoridades escolares, con el del Instituto Nacional de Alimentación, con el de la Sucursal del Banco de la República y la promesa del aporte pecuniario regular y mensual del Consejo del Niño. A este comedor asiste un promedio de 524 niños.

El menú de sus comidas es variado y completo, siguiendo estrictamente las instrucciones del Instituto Nacional de Alimentación, bajo cuya dirección funciona desde el primer momento.

Ese comedor tiene una Comisión de Vecinos que lo vigila y dirige, debiendo destacar la labor continua, diaria y eficaz de la señora M. Cerdeiras de Gutiérrez, que ha dedicado a esta obra la energía necesaria para hacerla triunfar y del señor farmacéutico Francisco Failache, cuya acción fortaleció la cristalización de esta empresa a la que los vecinos compañeros de Comisión aportan también sus energías.

Entre los iniciadores, los realizadores y los que concurren a su sostenimiento con su peculio, se habían propuesto:

1.o Hacer que el pueblo sostuviera sus propios necesitados. Es un principio de autonomía que empieza por cumplir sus deberes antes de reclamar derechos.

2.o Que se proporcionara dos comidas diarias científicamente equilibradas. A este fin se puso bajo el control del Instituto Nacional.

3.o Que se buscaran los recursos necesarios y suficientes entre las personas a quienes el aporte de cincuenta, veinticinco, quince y diez pesos mensuales no significara un tributo oneroso, y con otras contribuciones más modestas, se llegó así a la suma de más de mil pesos mensuales.

4.o Que se esperaba a que esta función de ayuda al necesitado fuera transitoria. La acción primordial debía ser la educativa, práctica, que sacara al pueblo de su rutina y sus errores alimenticios, enseñándole la preparación de comidas equilibradas, completas y económicas, aprovechando los productos de la localidad y la estación.

5.o Hacer una estadística de niños hipo y deficientemente nutridos a objeto de conocer los errores de nutrición.

6.o Hacer estadísticas de familias pobres —su constitución, edad, y número de hijos y ocupación de la madre; vivienda, número de piezas, número de camas, utensilios de cocina, combustible, alimentos que utilizan, cantidad y calidad: recursos para el sostén de la familia que aporta la madre, y que aporta el padre, que aportan los hijos y que aporta la caridad o solidaridad humana.

Estos datos darían una guía segura de las necesidades y nos pondrían a cubierto de improvisaciones y fracasos cuando en el futuro buscáramos los medios para cubrirlos con el esfuerzo exacto.

Nada se puede hacer bien si las estadísticas no nos sirven de guía.

El compromiso de los sostenedores del Comedor caduca el mes próximo, pues era por seis meses solamente. Algunos objetivos se han llenado: otros están en vías de realización.

Sería una pena que el Comedor y la Comisión cesasen, dejando sólo el recuerdo de la obra de bien realizada.

No está lejano el día que se considere que el comer correctamente es tan necesario — para la salud y la vida como el tener agua abundante y pura.— El Estado va se considera obligado a proporcionar ésta última. Pronto conocerá sus obligaciones en lo que a alimentación se refiere. Más vale evitar el mal que curarlo.

Desde esta alta tribuna pido a la Comisión Honoraria de ese Comedor, buscarle solución en el sentido de que continúe la obra con el aporte de los beneficiados, con el fin de que se realice la función primordial para el que ha sido creado ese Comedor.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Junta del Departamento de Rocha, para que ésta, a su vez, la trasmita a la Junta Auxiliar de Castillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se procede en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Voy a continuar ocupándome de la ordenanza municipal referente al perjuicio que la misma va a causar a los productores de leche.

En este mismo sentido, puedo decir, señor Presidente, que tengo noticias de que algunos productores y ganaderos del Brasil se disponen a adquirir las haciendas lecheras del Uruguay, que, como consecuencia de estas liquidaciones, van a quedar disponibles.

Ya he tratado el problema relativo al necesario abaratamiento de la leche, pero creo del caso insistir. Es preciso que se tomen medidas radicales para obtener ese propósito insistentemente reclamado por las clases humildes de la ciudad: hay que eliminar a los intermediarios y que la Conaprole venda directamente la leche al consumidor, porque es el intermediario que gana tres centésimos más por litro —más que el productor— el que contribuye a encarecer este producto alimenticio.

Creo, señor Presidente que este es uno de los problemas más graves que hasta ahora se han presentado en esta Cámara. El país y el propio Parlamento no pueden desconocer lo que se pretende realizar. Yo levanto mi voz contra esa ordenanza que proyecta la Intendencia de Montevideo; llamo la atención de la Cámara; llamo a la realidad a los productores para que se unan a fin de defenderse, para defenderse con todas las armas que tengan a su alcance, porque la lucha se plantea en términos tremendos: o vencen los productores y con ellos triunfa el país por la vía del mantenimiento de una gran industria o, de lo contrario, triunfa el Estado contra el Estado, contra el país, contra la industria lechera.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la Intendencia de Montevideo y a la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig se pasa a la Intendencia de Montevideo y a la Junta Departamental.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: hace tiempo que abrigaba la intención de referirme en Cámara al zarandeado asunto de las investigaciones en las aduanas del país.

No quiero, sin embargo, referirme a la que se realiza por mandato de la Cámara, sino a los procedimientos y consecuencias de los mismos, que han caracterizado la investigación judicial.

Y no es sin violencia, señor Presidente, que lo hago, porque la personalidad del Juez Instructor inspira confianza a la opinión, y se la inspira particularmente al legislador que habla, que lo conoce y trata hace muchos años, y sabe de sus firmes convicciones morales y de sus no menos firmes conceptos sobre la justicia y la equidad.

Pero el fallo del Juez del Crimen, doctor Echevarría, disponiendo la excarcelación de buena parte de los procesados, y los considerandos con que el aludido alto Magistrado fundamenta ese fallo, constituyen una rectificación a las conclusiones del señor Juez Intructor, doctor De Gregorio.

Y esa rectificación producida en una nueva instancia dentro del juego regular del mecanismo de nuestra justicia, en la aplicación correcta y normal de nuestros Códigos, nada tendría de extraña, si no fuera que viene a producirse —por la obstinada negativa de la Justicia de Instrucción— cumplida ya con exceso la prisión equivalente a la conde-

na que pudiera surgir contra los procesados, en el caso de resultar plenamente probada su culpabilidad.

Ha sido en la sin razón del injustificado y arbitrario valor otorgado a las guías de origen como documento fehaciente, frente a los documentos dispuestos por las reglamentaciones, decretos y leyes vigentes en nuestra Aduana, en la que se ha fundado el fallo revocatorio, señor Presidente.

Y Juez y Fiscal han cometido, entonces, el error, con grave daño para los ciudadanos —comerciantes y funcionarios— involucrados en este asunto, de prejuzgar dolo y condenar moralmente, exponiéndolos a la vindicta pública y ocasionándoles, a la vez que dolorosa, si no trágica, vía crucis, el daño material consiguiente. El señor Juez Instructor no ha estado discreto como correspondía. Creo en su honestidad de intenciones y de propósitos, señor Presidente. Pero ha sido culpablemente indiscreto. El ha divulgado su convicción sobre la situación moral de algunos procesados, Esas sus indiscreciones han permitido que diversos ciudadanos, y entre ellos varios señores Diputados integrantes de aquella Comisión investigadora, fueran repitiendo en los medios más diversos donde actúan, las mismas deducciones, acusatorias y condenatorias.

Acusatorias y condenatorias sin razón. Ni digamos tanto; digamos sólo: "con razón tan discutible", que el Magistrado jerarca que entiende en la apelación falla por el mismo instrumento de prueba en sentido opuesto. Pero si este último fallo arranca de detrás de las rejas carcelarias a los procesados, no les quita, en cambio, el terrible mal padecido. No se les reivindica su nombre, ni se les libra de las acechanzas que les sembrara el erróneo concepto del Juez Instructor y la escandalosa acción de los que se mueven por otras razones.

Ciudadanos honestos han sido torturados física y moralmente. En esta tortura han sido factor influyente miembros del Poder Judicial. Para que la Magistratura de nuestro país, señor Presidente, siga mereciendo la alta consideración y el profundo respeto que todos le profesamos y debemos acrecentar, necesario es que no se incurra en estos funestos errores, que siembran rebeldías y reacciones perfectamente justificadas en los hombres honrados.

Podrá haber funcionarios de moral dudosa; pero yo afirmo, señor Presidente, con la más sincera y honesta convicción, que se ha hecho víctima de grave injusticia a buena parte de los involucrados en este asunto. Y que es mucho más fácil para la vulgaridad de las gentes el derramar lodo sobre las reputaciones de los demás, y mucho más si esos difamados son factores políticos o funcionarios públicos; que el divulgar su inocencia cuando ésta logra resplandecer frente a la maledicencia.

Por eso es que la palabra del Magistrado, que por ser de él, adquiere volumen de verdad poco menos que indiscutible para la opinión, debe ser cauta y parca.

Los Vistas de Aduana podrán probar documentadamente la sin razón del Juez Instructor, pero cuando tal logren, no podrán en cambio desvirtuar el concepto formado por los miles de personas que oyeron repetir una y cien veces: el Juez nos dijo que fulano es el más culpable y zutano le sigue en culpa, porque tiene tantos permisos que no coinciden en volumen ni en especie con la guía internacional.

Porque el Juez sabe que el Vista no tiene a mano tal guía, y tiene prohibido orientarse ni controlar por ella.

Y el Juez comprobó que se ha sustituído mercaderías por valor de miles de pesos, por adoquines y hierros viejos, en lugares donde los Vistas no pueden intervenir y antes de corresponderles intervenir. Y sabe el Juez que se han cotizado portoneros a 20 pesos para pasar libremente millares de pesos de mercaderías, y que por lo tanto, en tren de presumir los hechos, hay por qué pensar que si a tan bajo precio se lograba el pase de los contrabandos aduaneros, no había por qué llegar al Vista, cuya cotización, sin lugar a dudas —de ser ella posible— sería más elevada. Días atrás se debatió en Sala, señor Presidene, lo delicado de la vida de relación de estos poderes del Estado, coincidimos en la conveniencia pública y el deber moral de mantener incólume el cetro de la justicia, dando, desde este alto poder representativo de la opinión, el ejemplo de la más elevada ponderación al tratar los asuntos relacionados con los fueros y actuaciones del Poder Judicial. No he sido insensible, señor Presidente, respecto a aquella tesitura de la Cámara, a la que aporté mi voto con firme convicción y absoluta conciencia de lo que hacía, pero me creo obligado a traer hoy mi voz en el sentido que acabo de expresarme; con los debidos respetos a la Magistratura, porque los hechos han motivado escándalo público; y ese escándalo ha salpicado con injusticia la reputación y el honor de hombres honrados, poniendo dolor y lágrimas en sus hogares respetables; y han puesto canas y arrugas de dolor en frentes que no habían soñado nunca la vergüenza de inclinarse tras las rejas de una cárcel; y porque, además, es preciso que el Poder Ejecutivo; que pudo obrar impresionado por reflejo de ajenos errores, procure sustanciar sus informaciones administrativas para no sumar la injusticia de prolongados distanciamientos de los funcionarios que al final resulten inocentes.

Voy a pasar el texto de estas palabras —que las escribí con el propósito de no traicionar mi pensamiento, por ser esta materia muy delicada— para que se incluya en la versión taquigráfica y se pase ésta a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas o, más bien no sólo tiene dudas; participa de la opinión de que el señor Diputado puede hacer esas manifestaciones por su cuenta; pero consulta a la Cámara por si la Cámara quiere hacer suyo el pedido del señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — No he pedido, señor Presidente, que la Cámara lo haga suyo; solamente he pedido el pase de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reproduce, señor Diputado...

SEÑOR VIEYTE. — No es una censura a la Corte, ni siquiera una censura al Juez Instructor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa somete a consideración de la Cámara el pedido solicitado por el señor Diputado, y adelanta que entiende que ese asunto puede ser expuesto en Cámara por el señor Diputado, y puesto en conocimiento de las autoridades por otros medios, la prensa, por ejemplo; pero que la Cámara no puede hacerlo suyo.

SEÑOR VIEYTE. — Si la Mesa entiende y puede participar la Cámara de la misma salvedad de que este asunto es del mismo matiz del planteado días atrás; aunque aquél tenía otro alcance, desde luego; pero si considera eso, yo no insisto en que pase a la Suprema Corte; pero sí, que pase al Poder Ejecutivo, porque yo concluía esta exposición estableciendo que no se sumara a las injusticias ya padecidas por algunos de estos procesados, que son funcionarios públicos, la prolongación del alejamiento de sus funciones, vale decir, abreviando en lo posible el trámite, la sustanciación de los sumarios administrativos, para reponer a los funcionarios inocentes en sus cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado complica al Poder Ejecutivo, también, en una cuestión de esta índole.

La Mesa entiende, más bien, que el señor Diputado hace su exposición; la prensa del país recoge el asunto, como recoge todos los asuntos que se ventilan en la Cámara, y por esa vía llega al conocimiento de todos los Poderes del Estado; pero no puede hacerlo por intermedio de la Cámara.

SEÑOR VIEYTE. — Al Poder Ejecutivo puede interesarle o no conocer el asunto, señor Presidente. Este pensamiento puede interesarle o no al Poder Ejecutivo.

Además, creo un poco contradictorio, señor Presidente, el que se pida, acepte y vote la Cámara el pase de palabras laudatorias para el Poder Judicial y no pueda hacer sentir el Parlamento, voz de la soberanía, conceptos que no son laudatorios.

Yo participaba del criterio de que no se podía hacer oír críticas agrias o censuras al Poder Judicial, pero críticas a procedimientos judiciales en el seno del Parlamento, ¿cómo es posible que no puedan emitirse y pueda, en cambio, batirse el parche cuando se considera necesario tejer elogios?

Yo considero que el país, la soberanía y los derechos ciudadanos salen mejor servidos cuando al seno del Parlamento el legislador trae críticas a procedimientos que pueden ser arbitrarios, abusivos o erróneos, que cuando se tejen elogios que constituyen aplausos por el cumplimiento del deber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo pertinente del Reglamento, en la parte relativa a este asunto.

(Se lee:)

"Artículo 129. Las exposiciones que los representantes deseen hacer ante la Cámara, ajenas a los asuntos de la orden del día, serán anunciadas por escrito al Presidente antes de iniciarse la sesión. La Cámara oirá al representante después de leídos los asuntos entrados y dentro de la primera media hora, improrrogable, de la sesión ordinaria, pasada la cual y sin necesidad de votación alguna, se entrará a considerar el orden del día. Sobre estas exposiciones no habrá pronunciamiento de la Cámara, sino al solo efecto de darles el trámite que el orador solicite, en caso que corresponda según el Reglamento, y, en su defecto, si ello proceda a juicio de la mayoría de los presentes."

(Murmullos).

—Está a consideración de la Cámara la indicación propuesta por el señor Diputado.

La Mesa entiende que la cuestión planteada por el señor Diputado conspira contra la independencia de los Poderes, porque hace observaciones a cuestiones de la jurisprudencia, del Poder Judicial. De manera, pues, que no se cree autorizada para darle el trámite ordinario a cuestiones que se plantean en la media hora previa.

SEÑOR VIEYTE. — Como ya manifesté, señor Presidente, retiro la proposición de que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Judicial, y mantengo sólo la de que pase al Poder Ejecutivo, pero creo erróneo el concepto del señor Presidente.

Creo que está bien cuando se trata de censuras a la Suprema Corte de Justicia, a las autoridades del Poder Judicial; pero a sus magistrados, a sus funcionarios, no, porque entonces, la Cámara, se cercena el derecho de ser portavoz de la opinión ante cualquier clase de atropello o desmanes que cometiera mañana cualquier funcionario judicial, así sea de la más mínima jerarquía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la tesis del señor Diputado socava el fundamento del régimen democrático representativo, porque invade atribuciones de otros poderes; pero es claro que la Mesa no va a hacer una discusión con el señor Diputado. Queda a la Cámara resolver.

Habiendo desistido el señor Diputado del trámite al Poder Judicial, la Cámara resolverá si la versión taquigráfica del señor Diputado pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Aunque no corresponde reglamentariamente, hacer debate...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que estamos en la media hora previa, en que no se puede discutir este asunto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No voy a discutir el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hablar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Oigame, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto lo puede plantear el señor Diputado después de la media hora previa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Oigame el señor Presidente y el señor Secretario que lo está asesorando.

No voy a discutir el asunto del señor Diputado Vieyte; pero en la media hora previa, en la cual no hay discusión, el señor Presidente ha hecho manifestaciones que pueden comprometer la opinión del Cuerpo — las manifestaciones de la Mesa no son las del señor Diputado Vieyte — el señor Presidente ha dicho, con el silencio del Cuerpo, que cualquier cosa que se remita al Poder Judicial compromete el principio democrático.

SEÑOR PRESIDENTE.—No es exacto; la Mesa no ha dicho eso. La Mesa ha dicho todo acto de censura al Poder Judicial.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo le quería preguntar al señor Presidente, para poder votar, si el asunto planteado por el señor Diputado Vieyte se refería a actos jurisdiccionales de la Corte o no, y eso lo puedo preguntar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor; se refiere a eso. En virtud de ello, la Mesa ha contestado que no podía darle el trámite solicitado por el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo quería preguntar al señor Presidente si era por actos administrativos, porque la suspensión de un funcionario no es un acto jurisdiccional sino un acto administrativo. Tengo derecho a preguntar para poder votar a conciencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estas cuestiones no se discuten.

Se va a votar si se pasa al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y uno**).

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción, señor Presidente, para que esta misma versión taquigráfica pase a la Comisión respectiva a fin de que se expida sobre el fondo del asunto interpretando, entonces, el Cuerpo hasta dónde alcanzan sus facultades de crítica en lo que se refiere a la actuación de los funcionarios judiciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte a la Comisión respectiva de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: los obreros de la fábrica de pastas "Le Due Torri" están en conflicto con esa casa en razón de que los salarios que allí ganaban no alcanzaban a cubrir el mínimo indispensable de su vida.

La causa que estos obreros mantenían, el reclamo que ellos hacían ante la patronal era completamente justa desde el momento que todos conocemos que el alza de precios de los artículos de primera necesidad ha tomado un nivel desconocido. Los salarios no alcanzan prácticamente para vivir a los obreros. El único camino que quedaba a este personal era hacer un reclamo colectivo pidiendo ese aumento de salarios, organizando su respectivo sindicato. El propietario de esta fábrica no ha reconocido así el derecho gremial de los obreros a organizarse y a hacer reclamos de aumentos de salarios y ha procedido con intransigencia tal, que ha obligado al personal a declararse en huelga. Esta huelga se prolonga ya casi por veintidós días y esta prolongación de la huelga está trayendo ya resultados completamente perjudiciales. En primer término, porque se comprueba que basta que el propietario de determinado establecimiento se niegue a reconocer el derecho constitucional de organización y tome las medidas de represalia, para que este señor haga lo que crea conveniente, sin importársele las leyes del país.

En este asunto han intervenido la Oficina Nacional del Trabajo y el propio Ministerio de Industrias y Trabajo. Nosotros creemos que frente a un caso como este, en que se comprueba que las patronales niegan el derecho de agremiación de los obreros, apesar de que los reclamos que estos hacen son completamente justos, tanto la Oficina Nacional del Trabajo como el Ministerio de Industrias y Trabajo deberían proceder con más energía, porque no es posible que en una hora de dificultades económicas como la actual, sean precisamente las patronales las que desconozcan las legítimas reclamaciones obreras.

Esto plantea, también, una cuestión fundamental. Cuando se planteó la ley de Consejos de Salarios en Cámara, se habló de la urgencia que había en que esa ley se aprobara para resolver más equitativamente los conflictos obreros. Sin embargo, esa ley está paralizada en el Senado, sin que éste la resuelva con la prontitud que el pueblo espera.

Se realizó hace pocos días una gran manifestación de diversos gremios, y esos gremios, entre sus reclamaciones, hacían algo así como una reclamación central de que se aprobara rápidamente la ley de Consejos de Salarios.

Yo creo que el Senado debe recoger este sentimiento unánime de los gremios y aprobar esta ley en este mismo mes de octubre.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo que respecta al conflicto que mantienen los obreros con la fábrica de pastas "Le Due Torri", pase a la Oficina Nacional del Trabajo y al Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que esos organismos procedan con mayor energía y traten de solucionar este conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Richero pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Oficina Nacional de Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y uno**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a plantear dos asuntos señor Presidente.

El primero se refiere al pedido que me hace la Comisión Pro-Fomento de Villa de Soriano y que en este momento llega a mi poder, solicitándome que gestione ante el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y el Director de Enseñanza Primaria y Normal, que se dote a la escuela número 6 de 2.o grado, de esa localidad, de un edificio apropiado.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ya posee desde el año 1941, el terreno que le fuera donado por una institución deportiva para asiento de dicho edificio. El que ocupa actualmente la escuela no tiene capacidad suficiente. El agua existente no reune condiciones de potabilidad —la que se utiliza debe traerse de una canilla pública distante más de cien metros. Los servicios higiénicos, están en estado deplorable, etc.

Me comunica asimismo esa Comisión, que tan dignamente preside el doctor Hugo Reta, que concurren a ese centro de enseñanza más de doscientos educandos, y con sobrada razón entiende que no sólo hay que darles instrucción sino también seguridades para su salud.

Este asunto yo ya lo había planteado hace unos seis meses, y por un error de trámite fué al Ministerio de Obras Públicas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, comprendido este pedido de mejoramiento para el pueblo más viejo de la República, el más pobre y quizá el más desamparado, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal.

Este es mi primer pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta).**

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El segundo asunto, señor Presidente, se refiere a la necesidad que hay de instalar una subagencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano.

De este petitorio ya se ha ocupado un ex-legislador, el señor Mariano Aldaya, en la anterior legislatura. Se trata de una población de cinco mil habitantes que centraliza importantes zonas y pueblitos de los Departamentos de Soriano, Colonia y Flores. Toda una serie de trámites y solicitudes deben ir a Mercedes, distante cien kilómetros del pueblo de Cardona. Yo pido, señor Presidente, que esta solicitud pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones, por intermedio del Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se remiten al Instituto de Jubilaciones y Pensiones por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, que incorporó al Presupuesto General de la Nación, con carácter permanente, a los empleados eventuales y en comisión, si bien aparejó para éstos el beneficio de la estabilidad, comportó una evidente injusticia para muchísimos empleados presupuestados. Así, empleados públicos presupuestados, con una antigüedad en la Administración pública de quince, diochocho, veinte y más años de buenos y calificados servicios, se vieron de pronto igualados y aún sobrepasados en sus estipendios por empleados eventuales que entraron a los cuadros efectivos del servicio, algunos de los cuales no tenían una antigüedad mayor de un año. Estos casos absurdos, verdaderamente inauditos e injustos, considerados desde el punto de vista de un ordenamiento metódico y razonable de los sueldos de los servidores del Estado, introdujeron el germen del descontento y de la protesta entre los perjudicados cuyos derechos al ascenso y al mejoramiento después de muchos años de paciente espera, fueran así defraudados y escarnecidos al dar entrada al presupuesto de gastos permanente, —como quien dice en tropel y sin ninguna discriminación de funciones, de responsabilidad y de justicia— a una cantidad relativamente grande de empleados nuevos y con muy pocos méritos, con asignaciones muy superiores a las de aquéllos.

Como no acostumbro, señor Presidente, hacer afirmaciones sin concretarlas, me referiré —para dar base fundada y cierta a lo que digo— a lo que ocurre con el personal de la Dirección General de Saneamiento de la Regional de Artigas, Salto y Paysandú, el cual patentizó por nota ante el señor ingeniero residente don José Terreno Vinay, la injusticia que entrañaba lo dispuesto por el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, mereciendo la gestión de tan meritorios empleados un bien documentado y luminoso informe favorable del expresado ingeniero señor Terreno Vinay, digno por su forma y por su fondo, de que sea leído y estudiado en oportunidad por la Comisión de Presupuesto de esta Cámara.

No alimento la tonta pretensión —a esta altura de los acontecimientos y de las circunstancias— de que se dé marcha atrás y se deshaga todo lo hecho, porque me doy perfecta cuenta que hay situaciones creadas al amparo de aquel decreto-ley y aún anteriores, contra las que sería inhumano y torpe ir; pero creo que una manera lógica y razonable de atenuar sus injusticias, de paliar sus antipáticas repercusiones en el seno de la clase afectada, sería equiparar —cuando menos— las situaciones presupuestales de ambas categorías de empleados, llevando los sueldos de los que eran permanentes al mismo o mayor nivel de los que lo eran eventuales. Porque con el famoso decreto-ley de 30 de octubre de 1942, se ha dado el caso abusivo, irregular e inexplicable, de que funcionarios que eran eventuales y de reciente entrada a la Administración, han pasado a ganar más que algunos de sus superiores o de más jerarquía técnica o administrativa que tenían mayor antigüedad y más contracción y responsabilidad.

El decreto-ley referido, con el loable propósito sin duda, de regularizar situaciones transitorias o inestables, lo que hizo en realidad, fué introducir el desorden, la confusión y la arbitrariedad en nuestro ya menguado escalafón de sueldos, acrecentando sus desigualdades, patentizando sus errores, poniendo más en evidencia sus imperfecciones y sus injusticias. Corresponde, pues, a mi juicio, que en oportunidad del estudio del presupuesto que se está haciendo por el Poder Ejecutivo y del que va ha hacer luego el Poder Legislativo, se revea y se considere las situaciones irregulares que se han creado en virtud del decreto-ley de 30 de octubre de 1942, y se las armonice y ordene con arreglo a principios superiores de regularidad y de justicia que no se tuvieron presentes al dictarse dicha disposición.

Propongo, en consecuencia, que se pase la versión de estas palabras al Ministerio de Obras Públicas en lo que dice referencia al caso concreto del personal de la Dirección de Saneamiento del interior a que me he referido, y al Ministerio de Hacienda, con carácter general, en cuanto ellas puedan tener relación con los demás sectores de la Administración Pública que hayan resultado afectados por el inconsulto decreto-ley.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

12

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Quiero ocuparme, a pesar de que es el último día de los indicados, en la semana, para sesiones ordinarias, de un asunto que no solamente interesa a toda la Cámara, que se encuentra, por decirlo así, urgida en cada uno de sus miembros por las personas a quienes afecta el problema que quiero exponer, sino que a la vez, señor Presidente, interesa, si no puedo decir a todo el país, porque no son todos sus habitantes los que han de ocuparse de esta cuestión, el núcleo de personas a quienes afecta la situación que quiero exponer, está extendido por todo el país y, por lo tanto, numerosísimos hogares tienen en estos momentos su atención fija en el proceso de una iniciativa que hace tiempo ocupa la atención de los miembros de esta Cámara que de ella se han ocupado, sin que podamos todavía encontrar una solución que satisfaga esa intensa espectativa.

Yo no quiero hacer, señor Presidente, un discurso de propaganda que se agregue a los demás que se realizan a lo largo del país, y que culminaron en el día de anteayer en un acto de grandísimas proporciones en el Ateneo de Montevideo, en el cual tomaron parte el Presidente del Senado y el de esta Cámara, sin duda alguna urgidos ellos también, como he dicho hace un instante, con la misma intensidad, por las personas que a todos nos ponen en movimiento, sugún esa acción.

Pero, señor Presidente, la exposición que deseo hacer, no puede encerrarse dentro del término de los cinco minutos de que se dispone para una cuestión previa. Me refiero al problema escolar, fundamentalmente en el aspecto económico en cuanto afecta a todas las ramas de la enseñanza primaria, en sus servidores, en las instalaciones escolares, en las situaciones presupuestales que corresponden y en la iniciativa, que en este momento está en proceso en distintos órganos de gobierno del país.

Yo no puedo hacer eso en el término de cinco minutos, y es necesario que la opinión pública se entere de cuál ha sido la actuación de esta Cámara, para que no se crea que hemos sido omisos y que nos hallamos en situación de responsabilidades.

Así, señor Presidente, solicito de la Cámara o de la Mesa, se me acuerde un tiempo prudencial, dentro de lo que el Reglamento autoriza, para hacer la exposición total de este asunto. Juzgo de una importancia vital para la preocupación de la opinión pública, lo relacionado con este asunto.

SEÑOR GRUCCI. — Hago moción para que se le autorice al señor Diputado Gamba a hacer la exposición a que ha hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza al señor Diputado Gamba a hacer uso de la palabra, sin limitación, para referirse al problema escolar a que ha hecho mención.

Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, en homenaje a mi distinguido colega señor Gamba, y por el tema que va a tratar; pero creo que es de mala economía de la Cámara el votar así, sin ningún plazo, autorización para hacer exposiciones sobre temas de orden general. Parecería que los temas de orden político, sí, nos pondrían a todos en la obligación de permitir, cuando son exposiciones a nombre de los partidos, un plazo para exposiciones amplias, porque eso tiene relación con el mismo mecanismo del Parlamento como órgano político.

En este caso que no es para exposiciones de orden político, yo he votado, vuelvo a repetir, por deferencia al señor Diputado Gamba, sin ningún plazo, la autorización; pero entendiendo que más que las exposiciones sobre el problema que va a tratar, es de conveniencia que las Comisiones que tienen a su consideración asuntos que se relacionan con el problema de aumentos de sueldos, asuntos que se relacionan con la creación de ayudantías, etc., se expidan cuanto antes y obtengan del Poder Ejecutivo los mensajes correspondientes para que podamos tratarlos a la brevedad.

Me refiero, en especial, al problema que tiene relación con la creación de mil ayudantías, del que se ha hablado tanto en esta Cámara y al que se refiere al aumento de sueldos de los maestros en actividad.

Por las consideraciones de deferencia que he expuesto, es que he votado por la afirmativa el pedido que hace el señor Diputado Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar con la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Yo no hubiera solicitado la palabra para hacer esta exposición si hubiera dispuesto, a lo largo del tiempo, de alguna otra oportunidad que fuera favorable a la intención que en este momento me preocupa, porque con una orden del día constituída por diez asuntos interesantes, que significan numerosas y legítimas expectativas en lo que se refiere a sus soluciones, convengo con los señores Diputados que se han manifestado de esta manera, en que una exposición de esta naturaleza interrumpe la economía del trabajo de la Cámara y posiblemente retrasa la solución de algunos de estos asuntos que aparecen en la orden del día; pero, señor Presidente, en la semana próxima, sólo dispondremos de un día de labor, el lunes 18, y en ese día, en el que seguramente se aglomerarán otros asuntos a los que figuran en la orden del día de hoy, se hará más dificultosa esta interrupción y se retrasaría más mi exposición, necesaria, señor Presidente, por el buen nombre de la Cámara.

Quiero tratar ampliamente el problema escolar en lo que se refiere a sus necesidades económicas en el momento actual, dentro del orden presupuestal de la República y parecería, señor Presidente, por el ambiente que se hace alrededor de este asunto, que la Cámara se presentara omisa en el cumplimiento de sus obligaciones y que no secundara con la actividad que le corresponde y dentro de las facultades que le son inherentes, los estímulos que en todos los órdenes de la opinión pública se agregan al petitorio de esta causa, que desde luego considero absolutamente legítima.

No voy a hacer, señor Presidente, como dije al principio, un discurso de propaganda respecto a los intereses económicos de la escuela en general, en lo que se refiere a su situación institucional y al interés privado de sus servidores. Lo que yo quiero, señor Presidente, es exponer la labor de la Cámara por intermedio de las Comisiones delegadas que han tratado ese problema y que durante el término de seis meses no han podido aún traer a consideración de este Cuerpo una iniciativa que definitivamente consulte dos intereses en juego, y que parecerían dar la impresión de poca preocupación por este problema que agita a tan grande número de personas.

Señor Presidente: allá por el mes de abril se presentó a esta Cámara un proyecto de creación de mil ayudantías escolares. Este proyecto, que fué recibido con total simpatía en el seno de este Parlamento, adolecía de algunos defectos.

En lugar de emplear la palabra defecto, porque parecería que en su empleo hubiera un cierto sentido de oposición al proyecto, quiero decir que presentaba algunas deficiencias.

Desde luego, la Cámara lo pasó a estudio de una Comisión, la de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con miembros de la Comisión de Instrucción Pública, la señorita Antonelli Moreno, que contribuyó a la labor de aquella Comisión con valiosos trabajos, y el que habla.

Como no podía ser de otra manera, señor Presidente, la Comisión integrada que había de estudiar este asunto, se abocó al mismo con todo el empeño que esta iniciativa reclamaba.

Las mismas deficiencias que presentaba este proyecto y que fueron de inmediato reconocidas por sus propios autores, los colocó a ellos mismos en una situación de colaboración conciente, y eficaz que dió como resultado que al cabo de un tiempo relativamente más largo que el que hubiéramos deseado todos —porque el asunto era bastante difícil— tuviéramos ya el problema en una situación de despejo bastante favorable, para presentar, entre todos, un proyecto sustitutivo que, partiendo de aquella aspiración de la creación de 1.000 ayudantías, se transformara en la creación de 1.000 o 1.200 cargos de distinta jerarquía y carácter escolares, para dar satisfacción a las necesidades de la escuela primaria, en cuanto se refería a disponibilidad de personal docente capacitado.

Pero, señor Presidente, en esa oportunidad se presenta a la consideración de los miembros de esa Comisión, como un obstáculo insalvable, la consideración del artículo 76 de la Constitución. El artículo 76 de la Constitución, señor Presidente, en su apartado 2.o establece que "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

Quiere decir que esta Cámara se encontraba falta de iniciativa para llevar adelante de una manera concreta y terminante el largo trabajo realizado durante numerosísimas sesiones, que dejaron en el recuerdo de los miembros de esta Comisión, los largos debates y las búsquedas afanosas de los recursos con que pensábamos llegar a la solución económica de esa iniciativa.

Fué entonces, señor Presidente, cuando se solicitó la presencia de los señores Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda ante esta Comisión integrada, para informarles de la iniciativa surgida en el seno del Parlamento, de los trabajos realizados con tal motivo y de la altura a que se encontraba el proceso de formación de una ley que diera satisfacción definitiva a la iniciativa que motivaba el llamado a Comisión que se les había formulado.

Se les expuso detenidamente el proceso relacionado con el proyecto de la creación de cargos y de la financiación de los mismos, en la totalidad de sus detalles, y se les hizo saber después que la iniciativa para esta creación de cargos, estando exclusivamente a disposición, por mandato de la Constitución de la República, del Poder Ejecutivo, había motivado su llamado con la esperanza de que en conocimiento de nuestra labor, realizada a lo largo de tan numerosas sesiones, el Poder Ejecutivo tomara sobre sí la labor ya realizada, los resultados obtenidos, y estructurara en beneficio de la escuela y de sus necesidades el proyecto correspondiente para que volviera de nuevo a la Cámara en forma de mensaje, en donde había de encontrar, sin duda, ambiente absolutamente favorable.

Fué en esa oportunidad, señor Presidente, en que el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Folle Joanicó, quiso hacer manifestaciones concordes con esta aspiración legítima expresando los siguientes conceptos: "Que era propósito del Poder Ejecutivo, señor Presidente, en estos momentos, velar por los altos fines de la enseñanza primaria, y que hacia el cumplimiento de esas finalidades el Poder Ejecutivo estaba trabajando intensamente sobre los tres aspectos que consideraba fundamentales en lo que se refiere a las necesidades de la escuela pública como institución, y en lo que se refiere, también, a los intereses de sus servidores o sea, en general, al de los maestros; y que antes de contestar si recibía o no nuestro trabajo para transformarlo más tarde por la vía del mensaje en proyecto, quería informar a la Comisión de cuál era la actitud a asumir por el Poder Ejecutivo y a qué altura estaban los trabajos que ya venía realizando desde tiempo atrás minuciosa y detenidamente".

Nos dijo, entonces, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo se había entrevistado con los miembros del Consejo de Enseñanza; que había hecho acopio de numerosísimos datos referentes a todas las deficiencias, necesidades y situación de la rama escolar y que, definitivamente, el Poder Ejecutivo entendía que el problema escolar debía dividirse en tres momentos para su solución definitiva, algo así, con palabras contemporáneas, en tres líneas de ofensiva presentadas sucesivamente.

El orden de esas líneas de ofensiva que, positivamente significarían tres soluciones para la mejor marcha y desarrollo de la escuela, necesitada ya desde largo tiempo de un impulso renovador y que diera, ade-

más, los elementos de que carecía— y que el Poder Ejecutivo pensaba presentarlo, señor Presidente, sería el siguiente: Primero, resolver de inmediato y con carácter general, el problema de la edificación escolar, puesto que las informaciones que había recibido el Poder Ejecutivo ponían de manifiesto que numerosísimas escuelas aglomeraban centenares y algunas de ellas millares de niños en áreas sumamente pequeñas, anti-higiénicas e inconvenientes desde todo punto de vista; que numerosas escuelas funcionaban en locales alquilados, de condiciones completamente deplorables, y que hasta para vergüenza del país, aún se mantenían escuelas públicas funcionando en ranchos de barro y de paja.

Claro es que esto se refería a escuelas rurales; pero el hecho es que la escuela constituye una sola entidad, con los mismos derechos y las mismas necesidades, realizando una misma y sola obra.

Las mil ayudantías, que por aquel proyecto primitivo, del cual el Poder Ejecutivo tenía conocimiento y que se habían transformado a lo largo del trabajo de la Comisión de la Cámara, en mil doscientos cargos, no tendrían, señor Presidente, lugar para funcionar actualmente; no se dispondría de sede para dar lugar a mil doscientos nuevos funcionarios escolares, dada la precariedad de la edificación en la cual funcionan las escuelas.

El mismo Consejo había informado al Poder Ejecutivo de esa imposibilidad de crear mil cargos, aunque no fueran todos ellos ayudantías, y más aún: había hecho presente de que si esa creación alcanzaba el número de mil doscientos, era imposible —aunque en la realidad de los hechos se fuera a ese número de creaciones— hacerlos funcionar por falta de locales en todos los Departamentos de la República y que, si acaso, habría capacidad, en dichos locales escolares, para trescientos noventa y seis funcionarios.

Este es el número que empleó el señor Ministro, y que nosotros, para entendernos más brevemente, concretamos en el número de cuatrocientos cargos a crearse.

De donde resulta, señor Presidente, que lo que el Poder Ejecutivo se proponía, y de una sola vez, para comodidad y posibilidad de que la escuela cumpla sus cometidos, para dignidad de la República, es resolver el problema de la edificación en una línea de ofensiva inmediata, a ponerse en acción a la brevedad posible.

En segundo término, señor Presidente, se pondría en acción el segundo paso de estas transformaciones de la escuela pública con la creación de los mil doscientos cargos que habían resultado de aquel primitivo proyecto, después de estudios detenidos y prolijos, y esto habría de completarse en lo que falta aún para terminar los cursos escolares y sucesivamente a lo largo del año próximo, cuando el Consejo de Enseñanza Primaria contara con los primeros resultados del plan de edificación escolar, o, por lo menos, con sedes suficientes para la ampliación de las escuelas que actúan en locales reducidos o para instalar las nuevas escuelas, según el proyecto general que el Poder Ejecutivo confeccionaba en ese instante.

El tercer momento de la preocupación del Poder Ejecutivo era el aumento de sueldo de los maestros, que también le preocupaba, no como una posibilidad lejana sino como una cuestión inmediata; pero, que este problema interfería con problemas económicos nacionales tan delicados y tan graves que hacía detener un poco su iniciativa, y que acaso, por ello, le había tocado el tercer lugar en el orden de la renovación escolar, sin que eso significara que había de corresponderle un plazo ilimitado. Era preocupación inmediata del Poder Ejecutivo realizar los tres momentos a que se refería en aquel instante, de los cuales queda ahora la Cámara en conocimiento.

Dijo también el señor Ministro en aquel entonces, que le parecía que el proyecto que el Poder Ejecutivo sometería al Parlamento era más racional, más detenidamente estudiado y, sobre todo, que tendía a resolver definitivamente, o por lo menos por un largo número de años, los tres aspectos del problema escolar desde el punto de vista económico.

Agregó que le parecía bien que el proyecto que había surgido en la Cámara y que la Comisión había estudiado con tanto empeño hasta ese momento, diera paso a la iniciativa del Poder Ejecutivo, sobre todo, cuando, en lo que se refiere a la creación de cargos escolares, el Poder Ejecutivo recogía la iniciativa, puesto que aquel primer proyecto tuvo la virtud de dar la iniciación a esta actividad en favor de la escuela, en lo referente al pensamiento de la Cámara como al pensamiento del Poder Ejecutivo.

Estaban presentes allí la mayor parte, por lo menos, algunos de los miembros que firmaron el primitivo proyecto y que, como he dicho hace un instante, colaboraron eficazmente en la confección del que había de ser sustitutivo y manifestaron que, en realidad, la iniciativa del Poder Ejecutivo era más completa, más amplia, y contaba con mayores posibilidades, sobre todo teniendo en cuenta que el mandato constitucional daba esa iniciativa al Poder Ejecutivo; cualesquiera que fueran las características del proyecto sustitutivo que pensábamos traer al seno del Parlamento, había necesidad de que viniera por la vía del Poder Ejecutivo, a quien corresponde la iniciativa en la creación de los cargos.

De manera que por la voluntad de algunos de los autores allí presentes, como de los demás miembros de Comisión que estábamos en aquel momento, se resolvió atender esa sugestión del Poder Ejecutivo y dejar desde aquel momento en manos de este Poder del Estado la solución del problema escolar; pero, eso sí, urgiéndole siempre para que la presentación de cada una de esas etapas de acción para la solución total del problema escolar no se extendiera en un plazo ilimitado, y que ellas fueran presentándose lo más pronto posible, a efecto de satisfacer las legítimas aspiraciones de la institución escolar y de sus servidores, en este momento en intensa agitación.

El señor Ministro prometió que a lo largo del mes de setiembre —esto ocurría en la primera quincena, o ya mediada la segunda quincena de setiembre— o al terminar ese mes o cuando más, en los primeros días de octubre el Ministerio de Instrucción Pública elevaría, con conocimiento del Ministerio de Hacienda, el primer proyecto, o sea el que tiene relación con la renovación total de la edificación escolar. Así ha sido. En las carpetas de la Comisión correspondiente se encuentra hace ya doce o quince días el proyecto de empréstito de $ 10.000.000.00 que el Poder Ejecutivo, eleva a esta Cámara, conjuntamente con el mensaje respectivo, para la discusión y sanción correspondientes, destinando esa cantidad a la solución del problema de la edificación escolar.

Le urgimos a que nos dijera en qué oportunidad había de venir a esta Cámara el segundo momento de nuestra escuela, o sea la creación de los cargos y se nos dijo también, que a más tardar, a lo largo del mes de octubre, dispondríamos de ese proyecto; pero que como la creación de cargos escolares se relacionaba íntimamente con la creación de locales escolares, eso se iría haciendo escalonadamente, dando en lo que falta de este año autorización al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la creación de los primeros cuatrocientos cargos, que se irían completando hasta los mil doscientos, de que he hablado hace un instante, durante el curso del año próximo.

Estamos, por lo tanto, a la espectativa del segundo mensaje del Poder Ejecutivo, que se refiere a creación de cargos escolares. Como nosotros insistiéramos en lo que tiene relación con el aumento de sueldo a los maestros, que en esta oportunidad da motivo a una intensa propaganda a lo largo de todo el país y que en todos los órdenes del gobierno se considera legítima la aspiración que estimula ese movimiento, el señor Ministro nos manifestó que ese problema habría de demorar algún tiempo más. "Algún tiempo" no significa que se dejara esa parte de la iniciativa perdida en un futuro ilimitado. Lo que hay es que el Poder Ejecutivo lucha en estos momentos con una visión presupuestal terrible.

Los cálculos establecidos hasta este momento anuncian como déficit para el ejercicio 1944, la cantidad de pesos 25.000.000.00, y hacia la solución de ese grave problema se orienta y se intensifica toda la labor del Poder Ejecutivo en los dominios de las finanzas públicas. El señor Ministro expuso también, que, paralelamente exige soluciones definitivas, otro proyecto de financiación millonaria que dificultará resolver el problema del próximo presupuesto, para encontrar los recursos que enjuguen ese enorme déficit o que lo aminoren.

Espera, pues, el Poder Ejecutivo, que salga de su consideración el presupuesto para el año próximo, para inmediatamente, sin poder decir si ha de ser en el primero, segundo o tercer mes, o en el primer o segundo trimestre, del próximo año, según lo ha manifestado el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia del señor Ministro Interino de Hacienda, doctor Garibaldi, que sustituye al titular de la Cartera, imposibilitado en estos momentos para ocuparla, traer a nuestra consideración la solución total de este gran problema.

La Cámara puede quedar enterada desde este momento que su Comisión integrada para estudiar el proyecto que en oportunidad llegó a su Mesa, agotó todos los recursos y empleó todo el tiempo necesario para llegar definitivamente a una conclusión que diera satisfacción a la espectativa general; pero que ello no fué posible por las dificultades ya señaladas y, especialmente, cuando la Comisión llegaba al final de su labor, por la disposición constitucional que establece que la iniciativa en estos asuntos corresponde al Poder Ejecutivo.

Lo que debe saberse de una manera definitiva, señor Presidente, es que la Cámara no ha caído en mora ni ha sido omisa en el cumplimiento de sus obligaciones, en lo que se refiere a dar satisfacción a esa iniciativa que en oportunidad encendió tantas esperanzas, esperanzas que continúan encendidas legítimamente en todos aquellos que confían en que la ley presupuestal haga de una vez por todas, justicia a esos servidores escolares que, generalmente, han tenido poca suerte en la distribución del Erario Público.

Habiendo llegado, como ha llegado, la escuela en los días que corren a una situación tan delicada en lo que se refiere a lo que se le exige, a lo que ella significa para el Estado, es necesario que sus funcionarios sean tenidos en cuenta de una manera más equitativa. Por eso la agitación es unánime en el país y por eso era necesario que la Cámara hiciera oir su voz, para que se supiera que si ella no había hablado hasta este instante en medio del coro de actividades de propaganda era porque esperaba tener algo positivo que expresar y demostrar que desde este momento en adelante la Cámara, como todos aquellos que esperan la solución necesaria, también queda en actitud de espectativa, por cuanto este problema está a consideración del Poder Ejecutivo y deberá llegar a este Parlamento en sucesivos mensajes.

Esto es, señor Presidente, lo que tenía que exponer.

13

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Con varios compañeros de bancada hemos pasado a la Mesa un proyecto de minuta de comunicación a ser dirigida al Poder Ejecutivo, expresando la aspiración de la Cámara en uno de los aspectos del problema que acaba de plantear el señor Diputado Gamba y en el cual la Cámara no tiene otra facultad que hacer saber su aspiración, ya que, como el señor Diputado lo ha dicho, es privativo del Poder Ejecutivo el aumentar sueldos o crear cargos.

Creo que la Cámara, frente al movimiento reivindicatorio magisterial, perfectamente justo y justificado, puede hacer llegar al Poder Ejecutivo su expresión de voluntad en sentido favorable a que venga de ese Poder un proyecto de ley aumentando los sueldos magisteriales.

Pido, en consecuencia, que se dé lectura al proyecto de minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la minuta de comunicación a que se ha referido el señor Diputado Vieyte.

Léase.

(Se lee:)

"Minuta de Comunicación.

La Cámara de Representantes, frente a la legítima aspiración puesta de manifiesto en un importante movimiento reivindicatorio por el Magisterio Nacional, declara que verá con profunda simpatía el arribo del mensaje del Poder Ejecutivo dando satisfacción al mismo con el aumento de sueldo de los maestros".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

14

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Es para solicitar, señor Presidente, que se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes próximo, un proyecto de ley sobre propaganda en materia médica, de que es autor el señor Diputado doctor García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo un proyecto de ley del señor Diputado García Pintos sobre propaganda médica.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

15

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Como la Comisión investigadora del Instituto de Jubilaciones no hace publicaciones ni repartidos, ni va a hacerlos hasta que termine su labor, a fin de que la Cámara esté informada, me ha autorizado para que dé cuenta de que está en los últimos trabajos para termniar el informe sobre la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos.

Paralelamente con la Comisión del Parlamento ha trabajado una Comisión Técnica, constituída por contadores, de lo que ya se dió cuenta a la Cámara, que está terminando su informe.

Ahora, el ajuste de las ochocientas y tantas declaraciones tomadas y lo que resulta de los expedientes, es lo que está tratando de coordinar la Comisión para llenar las últimas tramitaciones necesarias a fin de presentar esa parte del informe, que cree poder terminarla en la primera quincena del próximo mes.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una minuta de comunicación, suscripta por varios señores Representantes y pasada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación.

La Cámara de Representantes llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la necesidad impostergable que existe de construir un hospital en Guichón, Departamento de Paysandú, a efecto de que esta obra sea contemplada en el plan de construcciones hospitalarias actualmente en estudio.

Montevideo, 13 de octubre de 1943.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú. — Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú. — José Gabriel D'Amado, Representante por Paysandú".

—En discusión.

SEÑOR AMIGHETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMIGHETTI. — Esa minuta de comunicación, que ha redactado el doctor Paysé Reyes y que firmamos los demás Diputados por Paysandú, tiene una urgencia relativa, porque en la última sesión del Consejo de Ministros, el señor Ministro de Salud Pública anunció un plan de obras hospitalarias, y siendo esa obra a que se refiere la minuta de comunicación leída una de las más útiles y necesarias, haría moción para que se tratara como asunto grave y urgente, en la sesión de hoy.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo iba a formular la misma moción, señor Presidente: para que se declare grave y urgente el asunto que trata esa minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no es necesario declararlo grave y urgente, porque se trata de una cuestión de orden interno.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo desearía que algunos de los firmantes de esa minuta de comunicación dijera por lo menos dos palabras acerca de los motivos fundamentales que hay para reclamar la inmediata construcción de un hospital en Guichón. No es que yo tenga en estos momentos ninguna reserva, pero me parece fundamental que la Cámara tenga alguna noción del problema, antes de votar una moción de esta importancia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esa minuta de comunicación, conforme al Reglamento, viene acompañada de una breve exposición de motivos. Pediría que se diera lectura por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la exposición de motivos que acompaña a la minuta de comunicación en cuestión.

(Se lee:)

"Para fundamentar esta minuta, los suscriptos pueden limitarse a recordar algo de lo mucho que se ha hecho y dicho respecto al problema.

Hace años que Paysandú reclama esta mejora esencial que cada día se hace más imperiosa.

En junio próximo pasado, en ocasión de la visita que realizaron al señor Presidente de la República las entidades representativas del Departamento de Paysandú, se señaló a la atención del señor Presidente, este capital problema.

Ahora, cuando el señor Presidente y el señor Ministro de Salud Pública llegaron hasta aquel Departamento, se les reiteró el reclamo. La prensa departamental ha señalado de manera reiterada esta impostergable exigencia. Y en el Ministerio de Salud Pública, existe un voluminoso expediente sobre el particular.

No corresponde al Parlamento tomar la iniciativa para decretar la construcción de este hospital, ya que ella ha de integrar el plan de obras que debe programar y desarrollar el Poder Ejecutivo.

Para proyectar una ley especial sobre el punto, sería necesario, a la iniciativa legislativa, indicar un rubro propio o crear los recursos mediante una afectación impositiva. Pero el Poder Ejecutivo, que puede obrar en otra forma, con los recursos votados ya, no puede dejar insatisfecho un reclamo tan apremiante y tan legítimo (artículos 76 y 191 de la Constitución).

El periodista Héctor E. Urruty, corresponsal de "El Telégrafo" de Paysandú, ha escrito sobre el particular: "La falta de un hospital en Guichón, es verdaderamente un tema ya gastado en las hojas periodísticas, pero, por desgracia, siempre actual, mientras que por otra parte, un voluminoso archivo de petitorios vecinales en ese sentido, obra en poder de las autoridades públicas. La necesidad de la mejora, cada vez mayor, se ve sin embargo encarada cada vez con menor dosis de buena voluntad, con más escasos deseos de satisfacerla..."

La creación de un hospital en Guichón, que por su ubicación estratégica atendería, además de éste, los pueblos vecinos de Piñera, Merinos, Tres Arboles, Queguay, Andrés Pérez y la zona de Río Negro que incluye Palmar, Mellizos, pueblo Greco, etc., sería una de las obras más trascendentales que pudiera realizarse en beneficio de una amplísima región norteña.

Hay que conocer el terrible problema a que se encuentran abocadas en materia de asistencia hospitalaria estas poblaciones, constituídas por una gran mayoría de personas pobres, que habitan en viviendas insalubres, donde las enfermedades de índole contagiosa se agudizan y expanden con consecuencias fatales, sobre todo en los casos que requieren medios o recursos mayores a los que heroicamente pueden ofrecer el médico y la farmacia locales. Ante la falta actual de medios, unos y otros deben hacer verdaderos sacrificios, dado que la distancia que separa a los dos nosocomios más próximos (Paysandú o Paso de los Toros) oscila en los 120 kilómetros. Ante esto volvemos a remarcar la situación inmejorable de Guichón, como eje de una vastísima zona rural, poblada por 15.000 habitantes...

Volviendo al hospital que Guichón necesita, que no se nos traiga el argumento de que el Presupuesto está en déficit, o de que no hay dinero para crearlo, porque para fines como éste, el Estado tiene la obligación de crear los recursos a cualquier costa. El cuidado del que sufre, del enfermo o incapacitado para producir, y su recuperación, es un principio básico —e ineludible por lo mismo— de toda sociedad medianamente organizada. Hay pues que cumplirlo y observarlo celosamente.

Consideramos que la Cámara, oficialmente, debe llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre tan importante asunto. Su resolución tendrá un sentido y un efecto, que no pueden atribuirlo los suscritos a las diversas gestiones individuales que han realizado sobre el particular".

—En discusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a apoyar, desde luego, con entusiasmo esta moción, recordando que en el mes de mayo había hecho una exposición sobre la grave situación de la asistencia médica justamente en Guichón, que totaliza alrededor de 9.000 habitantes con sus poblaciones adyacentes y que prácticamente no tenía asistencia médica.

De modo que, coincidiendo exactamente con aquel problema que desde esta banca yo planteara, voy a dar gustoso mi adhesión a esta moción.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo me ocupé ya extensamente en esta Cámara, hace un tiempo, sobre la necesidad perentoria de construir un hospital en Guichón. Es una población importante; viene a ser un centro de poblaciones. Están Merinos, Piñera, Algorta, Guayabos, Queguay Chico y muchas otras poblaciones del Departamento de Río Negro, que saldrían favorecidas. En toda esta zona no hay un establecimiento hospitalario para atender los casos de urgencia.

Yo creo que con estas palabras quedará satisfecho el señor Diputado Cardoso. No obstante, estoy dispuesto a ampliarlas si lo cree necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se envía al Poder Ejecutivo la minuta de comunicación que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cuarenta y nueve**).

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — He solicitado la palabra, señor Presidente, para dejar constancia de que he votado en contra ésta y las otras minutas presentadas en la sesión de hoy, no porque no sea atendible lo que en ellas se sugiere, sino porque creo que la Cámara debe dedicarse con preferencia a su función específica legislativa en lugar de convertirse en altoparlante de aspiraciones y deseos, que pueden exteriorizarse y realizarse por otros medios menos perturbadores de su trabajo y de mayor eficacia.

He terminado.

17

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En la sesión últimamente celebrada, en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios yo planteé el aplazamiento, para las sesiones de noviembre, de la consideración de un proyecto presentado por el señor Diputado Fernández Crespo, relacionado con la ley de 31 de julio, sobre impuesto a los alcoholes, y se anunció entonces por mí que el señor Ministro de Hacienda había informado a la Comisión que redactaría inmediatamente un proyecto de decreto, que llevaría la firma del Presidente de la República, extendiendo el plazo para la aplicación de las sanciones, para proceder a la inspección respectiva, hasta el 15 de noviembre próximo.

Eso sirvió de base a la Cámara para tomar resolución, basándose en la autenticidad de aquél informe.

Quiero ahora decir que está en poder de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios —y me ha encargado su Presidente, el señor Diputado Acevedo Alvarez que lo haga conocer a la Cámara— el decreto que será firmado mañana, extendiendo ese plazo, no hasta el 15 de noviembre, sino hasta el 1.o de diciembre próximo.

18

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es para aprovechar, señor Presidente, que hay más de cincuenta señores Representantes en sala, a los efectos de pedir en nombre de varios de ellos la inclusión de un asunto en la orden del día.

Hace dos días, representantes de varios sectores presentaron un proyecto de ley, dando el nombre a una escuela de la ciudad de San Carlos del maestro Juan de Dios Curbelo. Quiso el destino que pocas horas después de presentar nuestro proyecto, el maestro Curbelo falleciera. A esta misma hora, o hace pocos momentos, sus restos han recibido sepelio en la ciudad de San Carlos.

Acaba de llegar un telegrama de dicha ciudad, dirigido al señor Diputado Esquibel, que dice así: "Pueblo acongojado recibió Junta Local despojos mortales querido maestro. Decretado homenajes Sociedad Unión, Liceo, Municipio, Escuelas Públicas, Asociación Estudiantil Zorrilla, Centro Maldonadense, personal Hospital, comercio cerrando sus puertas. Guardia de honor permanentes, exalumnos y maestros".

Creemos que debe coincidir el homenaje que nosotros hemos propuesto que rinda el Parlamento, con el homenaje que en el día de hoy, con motivo de su muerte, le ha rendido unánimemente el pueblo de San Carlos.

Hago moción, pues, para que se declare grave y urgente dicho proyecto y se trate de inmediato.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente la consideración del asunto a que se ha referido el señor Diputado Cardoso.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete votos. — Unanimidad**).
—Se va a entrar a la consideración del proyecto por el que se da el nombre de "Juan de Dios Curbelo" a la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Maldonado.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza primaria y Normal a dar el nombre de "Juan de Dios Curbelo" a la escuela de 2.o grado número 3, del Departamento de Maldonado.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1943.

Ismael N. Esquibel, Representante por Maldonado. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Ernesto Paravís, Representante por Maldonado. — José G. Lissidini, Representante por Montevideo. — Carlos Massiotti Silveira, Representante por Lavalleja. — José P. Cardoso, Representante por Montevideo. — Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha. — Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo. — Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En estos momentos el Municipio de Maldonado, por iniciativa de la Junta Local de la ciudad de San Carlos, sustentada en el petitorio de centenares de ex discípulos del maestro Juan de Dios Curbelo, se apresta a rendir a éste un homenaje que consistirá en dar su nombre a una calle de aquella ciudad.
Ha llegado hasta varios Diputados, integrantes de distintos sectores de la Cámara, la sugestión surgida también de un grupo de discípulos del maestro Curbelo, de que el Parlamento se asocie a aquel homenaje popular y oficial a la vez, con una ley que dé el nombre del viejo maestro a la escuela en la cual, durante más de veinte años, enseñó a muchas generaciones de discípulos que hoy lo recuerdan con veneración y con gratitud.

Los legisladores firmantes, entre los que hay varios hijos de Maldonado, recogemos, honrándonos con ello, esa iniciativa y la sometemos a la consideración de la Cámara.
Del maestro Juan de Dios Curbelo, postrado hoy en su lecho de enfermo, ha dicho en una biografía recientemente puglicada, uno de sus discípulos, el escribano Alejo Fernández Chaves: "Desempeñó la Dirección de la escuela sin interrupción, con dedicación ejemplar, con dinamismo extraordinario, con competencia reconocida, con singularísimo amor, para el bien de la juventud de San Carlos hasta el año 1917, en que obtuvo la jubilación después de más de 26 años de enseñanza fecunda. Ocupó interinamente la Inspección de Escuelas de Maldonado y, poco antes de jubilarse, se le ofreció la Inspección de Salto, que no aceptó por las mismas razones que lo obligaron al retiro de sus funciones. También dirigió el Curso de Adultos de San Carlos, desde 1911 a 1916, dejando en él, huellas inolvidables, dignas de sus antecedentes de gran maestro, de su talento, de su hombría de bien".
Sólo cabe agregar que cuando el Parlamento rinde un homenaje de la índole del que proponemos, a un maestro de instrucción primaria que honró su noble misión, lo tributa, además, en su persona, a todos los que en el ejercicio de ese magisterio son dignos de su trascendente función pública.

Montevideo, octubre 11 de 1943.

Ismael N. Esquibel, Representante por Maldonado. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Ernesto Paravís, Representante por Maldonado. — José G. Lissidini, Representante por Montevideo. — Carlos Massiotti Silveira, Representante por Lavalleja. — José P. Cardoso, Representante por Montevideo. — Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha. — Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo. — Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo."

—Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: Honrar la memoria de un hombre que por sus actitudes en vida se ha hecho merecedor a la superior consideración de sus conciudadanos, constituye un acto de estricta justicia y es un deber para una Asamblea Representativa como ésta, si ella verdaderamente refleja los diversos sectores de la opinión pública.
En el caso particular de que se trata, el homenaje que se propone rendir al educador Juan de Dios Curbelo, cuyo fallecimiento todos lamentamos por haber sido un maestro en el más noble sentido del vocablo, de prestigiosa actuación en el Departamento de Maldonado, hombre que por sus excelsas virtudes fué consagrado, por así decirlo, entre lo más representativo de aquel Departamento, como una de las figuras más destacadas del magisterio nacional, entendemos que es un deber de estricta justicia rendirle este homenaje no en el ejercicio de una fría rigidez protocolar, sino con el sentido emocional que significa reconocer en él a un hombre que ha dado todo de sí, sin pedir nada, a sus discípulos, en el noble y en el más elevado y puro sentido del valor vocacional, y en beneficio exclusivo de una enseñanza desinteresada y altruista.
El señor Curbelo, en un cuarto de siglo de destacadísima actuación, en aquel Departamento, siguió un proceso no común y poco frecuente en el magisterio, pues hizo toda su carrera bajo el mismo techo de una misma escuela, la de 2.o grado, número 3, como alumno primero, como practicante y ayudante después, para alcanzar en definitiva, como justo premio a su tesonera labor y luego de haber desempeñado los cargos intermedios, la dirección de aquella escuela, ejerciendo estas funciones, como las demás que tuvo a su cargo en la enseñanza, con una especial dignidad y un reconocido y pleno sentido de la responsabilidad moral que asume quien toma sobre sí la investidura de sagaz educador.
En este sentido bien puede decirse que formó hombres que honraron su orientación cultural. Su esfuerzo no fué vano, puesto que en 25 años de destacadísima actuación, el nombre de Curbelo quedó definitivamente unido a lo más brillante de la juventud carolina. Hombre de hogar, supo también con la escasa retribución material que reciben —como muy bien se ha dicho hoy en Cámara— los hombres que se dedican a la enseñanza en la escuela primaria, formar un hogar modelo y dar el ejemplo de sus virtudes a su familia, que enriquece hoy a nuestra sociedad como elevado exponente de cultura, de austera conducta y de saneada moral.
Con estas breves palabras, dejo expuesta mi fervorosa adhesión a este homenaje, que tiene, además, el especialísimo significado de responder a una verdadera aspiración de un grupo de lo más selecto y representativo del Departamento de Maldonado que quiere que su escuela lleve su nombre para perpetuar el recuerdo y la gratitud que le deben sus discípulos a quien fuera su bondadoso educador y ejemplar maestro.
Homenaje éste que tiene todavía el significativo valor de no responder a un movimiento con divisa política, sino que, por haber surgido independientemente de ella y por encima de los partidos, tiene todos los caracteres de un verdadero homenaje de unidad departamental. A tales efectos, creo oportuno recordar que hace pocos días tuve ocasión de recibir una delegación de aquel Departamento, y habituado, como otros legisladores, a recibir solicitudes de toda naturaleza, fuí gratamente sorprendido cuando me explicaron el objeto de su visita. No venían aquellos hombres a formular una solicitud al Parlamento movidos por un interés particular o privado; venían en una misión más alta y más noble: era su deseo expresarnos la satisfacción con que se recibiría en Maldonado una decisión del Parlamento de la naturaleza de la que hoy tratamos, por la que se honrara la prestigiosa acción del buen maestro Curbelo.
Impuesto del contenido de su misión y una vez que se me formuló el pedido de que acompañara también la solicitud que con tal motivo había de formularse, me ade-

lanté a expresarles que mi modesta colaboración podría darse por descontada, porque para mí sería un honor figurar también con mi firma en el proyecto que estaba en manos de todos los sectores del Parlamento, y que se iba a concretar en la iniciativa a cargo del señor Diputado Cardoso. Al mismo tiempo tuve ocasión de expresarles la simpatía cordial que despertaba en mi espíritu la realización de un movimiento de esa naturaleza que demostraba la existencia en nuestro país de hombres desapasionados y justos, capaces de emanciparse de las luchas candentes de la actividad política, para honrar, honrándose a sí mismos, los valores que, como los de Juan De Dios Curbelo, vienen en definitiva a formar algo así como la reserva moral de la República, que todos debemos cuidar que existan y se repitan en un ambiente de superior convivencia que sólo puede lograrse cuando, acalladas las pasiones, se entra en un clima de armonía y de justo reconocimiento a los más auténticos valores.

En el convencimiento, pues, de que la Cámara cumplirá con su deber honrando la memoria del maestro Curbelo, y en la esperanza de que el acto realizado por aquellos hombres tenga repercusión en el resto de la República para estimular la creación de un clima moral que facilite una mayor justicia, dejo fundado mi voto a favor del homenaje proyectado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho votos. — Unanimidad**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros hemos votado este homenaje que se rinde al señor Juan de Dios Curbelo dando su nombre a la escuela que rigió durante veintiséis años. Lo hacemos por entender que representaba auténticamente al maestro de vocación, con los tres aspectos que tiene toda vocación magisterial: el estudio de la ciencia que se debe enseñar, el estudio del alma que debe recibir la enseñanza, y el espíritu de sacrificio necesario para servirla. Pero con ser mucho una intensa vocación magisterial, no sería todo si no hubiese tenido algo más, el don de hacerse amar por sus discípulos.

En realidad tuvo tres dones: el don de la justicia, el don de la bondad y el don de la simpatía. Curbelo sabía que el alma de los niños es como aquella que evocaba Rodó en el autor de "Las Contemplaciones": "un vestigio de ensueño y un principio de pensamiento". Y por eso, la palabra de su cátedra, descendió siempre ilustrada por el saber y por el carácter y, lo que es más importante, toda iluminada por caridad fraternal.

Yo le rindo desde aquí, un fervoroso homenaje a este viejo maestro que supo amar a sus discípulos, que les enseñó la belleza del ideal y que les puso en el alma una emoción de verdad y de bien que él sostuvo siempre con su vida.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiero decir dos palabras, señor Presidente, como fundamento del voto.

Sobre la justicia del homenaje, nada podría agregarse a lo que con verdad y elocuencia han dicho ya, los señores Representantes.

Aprovecho la oportunidad para subrayar un aspecto de este asunto, en lo constitucional. Se ha afirmado, votando esta ley, la que, a nuestro modo de ver, es la exacta tesis en materia de honores públicos: ellos deben ser votados y resueltos por el Parlamento. Me parece oportuno subrayar esto como fundamento de voto, porque el problema está debatido en el país, en la esfera de las autonomías municipales y de los demás organismos autonómicos.

La redacción de la ley, me parece, además, de una adecuación perfecta. Autoriza al ente autónomo, —el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, —para designar con el nombre de un ciudadano ejemplar, una escuela. En lo que se refiere a la competencia municipal en materia de homenajes públicos, creo que la adecuada solución es la que hoy ha dado la Cámara: se requiere la autorización de la ley, cuando la designación de una plaza o de un lugar público o la erección de un monumento, represente en realidad un verdadero homenaje.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el proyecto que se acaba de sancionar se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: — Unanimidad: cincuenta y dos votos**).

19

—Continúa la orden del día...

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: me acabo de enterar que en la casa hay 66 diputados, vale decir, el número suficiente como para que tratemos el asunto que figura en 4.o término de la orden del día, que tenemos a consideración, referente a la apertura y cierre del período inscripcional, con las modificaciones introducidas por el Senado.

Este asunto está informado también por la Comisión y es, además, de extrema urgencia. Creo que todos los sectores parlamentarios, sin excepción alguna, están interesados en normalizar la situación inscripcional de la República.

Yo no voy a abundar en más argumentos a este respecto, porque los considero inútiles, ya que todos tenemos una absoluta comprensión de la importancia de este asunto.

Pido, por lo tanto, que se trate de inmediato el asunto que figura en 4.o término, relativo a apertura y cierre del período inscripcional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Grauert, para que se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término, que es el relativo a "Período inscripcional. (Apertura y cierre). (Modificaciones del Senado)".

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco votos. — Unanimidad**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, marzo 12 de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley sobre fecha de apertura y cierre del período inscripcional.

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo, haciendo notar la necesidad de poner en armonía la iniciación y duración del período inscripcional con la fecha constitucional de realización de las elecciones y pidiendo a la vez, que se deje sin efecto la modificación de fecha 7 de setiembre de 1938, del artículo 75 inciso 1.o de la ley de Registro Cívico Nacional, restableciéndose en cambio, las fechas de iniciación y terminación del período inscripcional de acuerdo con el texto originario del citado artículo 75 de la ley de 9 de enero de 1924.

El Poder Ejecutivo comparte con la Corte Electoral las razones que fundamentan esta iniciativa, la cual se justifica plenamente pues sólo tiende a restablecer las fechas de comienzo y fin del período inscripcional porque ha desaparecido el motivo de la modificación de 1938.

En efecto, la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de enero de 1924, dispone que el 1.o de marzo del año siguiente a toda elección, se abrirá necesariamente el período inscripcional que durará sin interrupción hasta el 15 de julio del año que se realizan las siguientes elecciones, lo que constituye una norma armónica por la fecha de realización de las elecciones en el momento de sancionarse dicha ley (último domingo de noviembre según los artículos 20 y 21 de la Constitución de 1917).

La Constitución de 1934 estableció que las elecciones generales tendrían lugar el último domingo del mes de marzo (artículos 79, 89 y 149), precepto que determinó la modificación de 7 de setiembre de 1938 del mencionado artículo 75 de la ley de Registro Cívico Nacional, en el sentido de disponer que se abrirá el período inscripcional el día 25 de julio del año en que hubieren tenido lugar los comicios. Dicho período debía durar hasta el

30 de setiembre del año anterior a aquel en que se realizaran las elecciones ordinarias.

El decreto-ley de 29 de marzo de 1942 dice en su artículo 6.o que la primera elección de Presidente y Vicepresidente de la República, Cámara de Representantes e Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales y Electorales se efectuará el 29 de noviembre de 1942, rigiendo —para las siguientes— lo preceptuado por las disposiciones de carácter permanente.

En la actual Constitución de la República, recientemente reformada, se dispone que las elecciones generales se efectuarán el último domingo del mes de noviembre (artículos 79, 88 y 148).

En consecuencia, entiende el Poder Ejecutivo que corresponde restablecer el sistema de fechas de la ley de 1924, y en tal sentido, somete el adjunto proyecto de ley a la consideración de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo, reitero a esa Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se restablece la vigencia del artículo 75 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 75. El día 1.o de marzo del año siguiente a toda elección se abrirá necesariamente el período inscripcional que durará sin interrupción hasta el día 15 de julio del año en que se realicen las siguientes elecciones".

Art. 2.o Derógase la ley 9.784 de 7 de setiembre de 1938.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Los términos de la legislación electoral deben guardar relación con la fecha de los comicios. La ley de Registro Cívico Nacional, de 9 de enero de 1924, fijó los términos teniendo en cuenta, como es obvio, que las elecciones se efectuaban el último domingo del mes de noviembre (artículo 20 de la Constitución de 1917).

Pero como en 1934 se estableció que las elecciones generales debían realizarse el último domingo del mes de marzo, se dictó la ley de 7 de setiembre de 1938, que no tuvo otro objeto que armonizar las fechas de la iniciación y clausura del período inscripcional, con el nuevo régimen existente.

En virtud de que la Constitución recientemente plebiscitada vuelve al régimen tradicional de las elecciones en noviembre, debe ser derogada la referida ley de 1938, y deben aplicarse nuevamente las disposiciones de la primitiva ley de Registro Cívico Nacional.

Por estas someras y decisivas consideraciones, la Comisión de Constitución y Legislación General aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, permitiéndose recomendar, por su propia naturaleza y sencillez, que sea tratado con toda premura.

Sala de la Comisión, junio 3 de 1943.

Alberto F. Zubiría, (miembro informante). — Tomás J. De la Fuente. — Héctor Payssé Reyes. — Antonio Gustavo Fusco. — Salvador M. Ferrer Serra.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 1.o de la ley número 9.784, de 7 de setiembre de 1938, y en consecuencia se declaran vigentes los artículos 33, 37, 75, 136, 151 y 152 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924.

Art. 2.o El próximo período inscripcional se iniciará dentro de los quince días de promulgada la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 3 de 1943.

Alberto F. Zubiría, (miembro informante). — Tomás J. De la Fuente. — Héctor Payssé Reyes. — Antonio Gustavo Fusco. — Salvador M. Ferrer Serra.

Texto aprobado por la Cámara de Representantes en la sesión de junio 7 de 1943

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 1.o de la ley número 9.784, de 7 de setiembre de 1938, y en consecuencia se declaran vigentes los artículos 33, 37, 75, 136, 151 y 152 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924.

Art. 2.o El próximo período inscripcional se iniciará dentro de los quince días de promulgada la presente ley.

Art. 3.o Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras y las oficinas delegadas durante el último año del período inscripcional, actuarán en los días y horarios de trabajo que fija el artículo 2.o de la ley de 19 de junio de 1936, en cuanto sea pertinente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los artículos 33, 37, 75, 136, 151, 152 y 159 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924, entran en vigor con la siguiente redacción:

"Artículo 33. Las Juntas Electorales deberán formular dentro de la primera quincena del mes de marzo del año siguiente al de cada elección ordinaria y por dos tercios de los votos de sus componentes, un plan de inscripción para el próximo período ordinario dividiendo el Departamento en zonas y jurisdicciones electorales y fijando el número, lugar de actuación y duración del funcionamiento de las oficinas inscriptoras. El plan se hará manteniendo la actual división en zonas y distritos".

"Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare, podrán funcionar hasta el 15 de mayo del año en que tengan lugar elecciones, oficinas inscriptoras delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral.

Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe y de dos o más Auxiliares que posean conocimientos en fotografía y dastiloscopía, y su nombramiento se hará directamente por la Corte Electoral. Las Oficinas Inscriptoras Delegadas podrán ser fijas o volantes.

Con la presencia y el voto conforme de cinco de sus miembros por lo menos, la Corte Electoral podrá autorizar o no el funcionamiento de esas Oficinas Inscriptoras Delegadas, reducir o aumentar su número, o trasladarlas dentro de cada Departamento, cuando lo estime conveniente, aún después de aprobado el plan inscripcional respectivo.

Siempre que vencido el término legal respectivo, las Juntas Electorales no hubieran elevado a la Corte Electoral, para su consideración, el respectivo plan inscripcional, dicha Corte, deberá, con los mismos requisitos del apartado anterior, adoptar todas las disposiciones necesarias para que la inscripción se efectúe regularmente en el Departamento correspondiente.

Art. 75. En el mes de marzo del año siguiente a toda elección ordinaria se abrirá necesariamente el período inscripcional, que durará sin interrupción salvo la que imponga el desarrollo del período electoral de las elecciones extraordinarias que se pueda celebrar hasta el día 15 de mayo del año en que se realicen las siguientes elecciones ordinarias.

La inscripción de los ciudadanos se hará en la Capital de los Departamentos, por las Oficinas Electorales Departamentales, que funcionarán con el carácter de Oficinas Inscriptoras, sin perjuicio de lo que dispongan los planes generales de inscripción que las Juntas Electorales formularán en oportunidad.

Artículo 136. Las solicitudes de exclusión serán por escrito y podrán presentarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales Departamentales, hasta el 30 de mayo del año en que haya elecciones ordinarias, debiendo ser diligenciadas por el orden riguroso de su presentación. Las Oficinas Electorales deberán ponerles cargo indicando el día y hora de la recepción, lo que será suscripto por el Jefe y Secretario de la Oficina y dejarán constancia en el libro diario a que se refiere el artículo 52, de la presentación de la solicitud, estableciendo el nombre y la serie y número de la inscripción del solicitante: el nombre y la serie y número de la inscripción cuya exclusión se pide, y las causales de exclusión que expresa la solicitud, como fundamento de la acción de exclusión.

Artículo 151. Los juicios ordinarios de exclusión podrán iniciarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales respectivas, hasta el día 30 de mayo del año en que haya elecciones ordinarias.

Artículo 152. En los años en que haya elecciones ordinarias, el 15 de mayo se abrirá un período de calificación durante el cual se deberán sustanciar y fallar todos los juicios de exclusión, salvo lo dispuesto en el artículo 166, para la Corte Electoral. Este período terminará necesariamente el día 15 de agosto.

Artículo 159. Las Juntas Electorales, dentro de los diez días de recibidas las solicitudes de exclusión, deberán emplazar por medio de avisos públicos a todas las personas cuyas inscripciones hubieran sido observadas, para que comparezcan al juicio de calificación. En el emplazamiento se hará constar:

1.o El nombre y domicilio del excluído.
2.o El número y serie de su inscripción.
3.o La causal de exclusión.
4.o La fecha de apertura y duración del término probatorio decretado, que no podrá extenderse más allá del día 10 de julio del año en que haya elecciones."

Art. 2.o Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras y las Oficinas Inscriptoras Delegadas, durante el último año del período inscripcional, actuarán en los días y horarios de trabajo que fija el artículo 2.o de la ley de 19 de junio de 1936, en cuanto sea pertinente.

Art. 3.o El próximo período inscripcional se iniciará dentro de los quince días de publicada esta ley.

Art. 4 o Derógase el artículo 1.o de la ley número 9.784, de setiembre 7 de 1938.

Art. 5 o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1943.

ALBERTO GUANI, Presidente. — Jasé Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

A mediados del mes de marzo del año en curso, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley sobre "fecha de apertura y cierre del período inscripcional."

Como es notorio, ese mensaje se elevó a pedido de la Corte Electoral, que hizo notar "la necesidad de poner en armonía la iniciación y duración del período inscripcional, con la fecha constitucional de realización de las elecciones", y reclamó, a la vez, "que se deje sin efecto la modificación de fecha 7 de setiembre de 1938, del artículo 75, inciso 1.o, de la ley de Registro Cívico Nacional, restableciéndose en cambio, las fechas de iniciación y terminación del período inscripcional, de acuerdo con el texto originario del citado artíulo 75 de la ley de 9 de enero de 1924".

En mayo, el Poder Ejecutivo reiteró la urgencia de aprobar el proyecto respectivo, "ante la perentoria necesidad de lograr aquella indispensable armonía, necesidad destacada ya por varios sectores de la opinión pública".

Venido a la Comisión de Constitución y Legislación General, ésta entendió que debía introducirle algunas modificaciones, y con un agregado propuesto en Sala, fué aprobado por la Cámara el día 7 de junio de 1943.

A su vez, la Cámara de Senadores luego de un extenso estudio y por unanimidad, aprobó un tercer proyecto, que vuestra Comisión aconseja que sea aceptado, sin dilaciones, por las siguientes consideraciones:

1.° Porque satisface totalmente el propósito fundamental de armonizar las fechas de la apertura y cierre del período inscripcional, con las fechas de las elecciones previstas en la Constitución de la República.

2.o Porque según lo expresó el señor miembro informante del Senado, el proyecto cuenta con el voto unánime de los distintos sectores parlamentarios y cuenta, también, con la conformidad acordada por la Corte Electoral.

3.o Porque las observaciones que se le formularon al proyecto redactado por esta Comisión, se refieren esencialmente a que "hay que prever un mayor plazo para que la Corte Electoral pueda publicar los padrones y formar las hojas electorales, lo que no es posible si se mantiene el vencimiento del período de calificación al 30 de octubre del año en que haya elecciones (artículo 152).

La experiencia ha demostrado (continúa expresando la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores) que a la Corte Electoral, en un mes, le es absolutamente imposible realizar el trabajo preeleccionario (ajuste de cancelaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones, publicación del padrón y formación de los cuadernos de hojas electorales).

La elección no puede estar dependiendo de términos angustiosos que, en este caso, serían en tal grado insuficientes, que no permitirían preparar los padrones y material eleccionario, para la fecha fijada al acto electoral.

Hay la necesidad de establecer, en el año en que haya elecciones, la fecha del 15 de agosto para el cierre del período de calificación. Esta alteración de la fecha fijada por el artículo 152 de la ley número 7.690 lleva, como es lógico, a retrotraer las otras fechas, para que los plazos se mantengan en sus términos, y como consecuencia de ello, obliga a cerrar el período inscripcional el 15 de mayo en el año que haya elecciones.

No por eso el período inscripcional es menor que durante el régimen de elecciones menos espaciadas, porque la limitación sólo se hace el último año. En cambio, se dan seguridades de que el padrón podrá ser publicado, con garantía plena de su certeza".

4.o Porque si estas mismas consideraciones, atendibles y razonables, sin ninguna duda, hubieran llegado a esta Comisión oportunamente, las habría tenido en cuenta y hubiera procedido de la misma manera que la Cámara de Senadores.

5.o Porque las demás modificaciones son puramente formales, y no alteran en lo más mínimo, la estructura de la legislación electoral.

En el deseo ferviente de que este proyecto sea aprobado con toda premura, hemos preferido, más que formular consideraciones y comentarios propios, transcribir las opiniones dadas en el Senado. De esta manera, fácilmente se conocerán los fundamentos de las modificaciones, y tenemos la esperanza de que en el próximo mes de octubre, se abra el período inscripcional, reclamado por todos los partidos y esperado desde todos los extremos del país.

Sala de la Comisión, setiembre 27 de 1943.

Alberto F. Zubiría, (miembro infomante). — Tomás J. de la Fuente. — Antonio Gustavo Fusco. — Héctor Payssé Reyes. — Segundo F. Santos. — Sofildo Hernández".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión las modificaciones del Senado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — La consideración de este asunto, señor Presidente, va a dar la medida del sentido constructivo y práctico de la Cámara, porque es un proyecto que viene estudiado por el Senado, después de haber sido sugerido, en primer término, por la Corte Electoral, de haber pasado al Poder Ejecutivo, del Poder Ejecutivo a esta Cámara, estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación, luego fué al Senado y éste lo estudió junto con representantes de la Corte Electoral.

Quiere decir que es un proyecto que ha sido estudiado por un conjunto de órganos competentes y se ha llegado a concertar una serie de disposiciones que se ajustan estrictamente a lo que la opinión pública en estos instantes reclama.

La iniciativa fué de la Corte Electoral, que se dirigió al Poder Ejecutivo, incurriendo, probablemente, en un error, desde que la Corte Electoral, de acuerdo con el artículo 278 de la Constitución, puede dirigirse directamente al Poder Legislativo.

La ley tiende, señor Presidente, simplemente a armonizar y a ajustar las disposiciones constitucionales y electorales. En esencia, el proyecto se limita a reducir en el

término de dos meses los distintos períodos fijados por la ley de 1924.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no se alejen del recinto porque hay número justo en Sala para votar este asunto.

SEÑOR ZUBIRIA. — En vista de que hay número en Sala para votar y de que nadie formula observaciones, renuncio a hacer uso de la palabra, señor Presidente, en atención, además, de que se necesitan 66 votos para aprobar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre período inscripcional.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho votos. — Unanimidad**).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en sesenta y ocho**).

20

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en tercer término en la orden del día, relativo a rebaja de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero, para que se altere la orden del día, y se trate de inmediato el proyecto que acaba de repartirse, sobre rebaja de alquileres. Se necesitan dos tercios de votos de los presentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cinco**).

—Se suspende la sesión para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 3 minutos y, vueltos a sesión a las hora 20, el señor Presidente dice:)

Siendo la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

ARTURO LUSSICH
Vicepresidente.

ARTURO MIRANDA
Secretario Redactor

GILBERTO ECHEVERRY
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. José María Penco
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorín Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco A. Gilmet
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Osorio Martirena
D. Carlos Massiotti Silveira

MALDONADO

D. Ismael N. Esquibel
Dr. Ernesto F. Paravís

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez.
Dr. Héctor Alvarez Cina
Da. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Caileriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén.
D. Omar Goyenola.
Dr. Héctor Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner.
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Dardo Regules
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SORIANO

D. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez.
Dr. Cecilio Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: Alfredo Puig Spangenberg
A. Carlos Cutinella
Pedro Chouhy Terra
Antonio G. Fusco.
Alfredo García Morales
Enrique D. Martínez
Toribio Olaso
Miguel Vieyte
Secretario: Ricardo Faget.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Héctor Alvarez Cina
Secretario: Eduardo Rodríguez Larreta
Oscar P. Calleriza
José A. Quadros
Dardo Regules
Segundo F. Santos
Oscar Secco Ellauri.
Secretario: Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Carlos T. Gamba
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Ismael N Esquibel
Raúl R. Gaudin
Efraín González Conzi.
Toribio Olaso
Luis Penza

Integrada para revisión del Reglamento

José P. Cardoso
Eofelio de Dovitiis
Salvador García Pintos
Antonio Richero
Secretario: Ricardo Faget

CODIGOS

Presidente: Héctor Alvarez Cina
Secretario: Salvador M. Ferrer Serra
Simón B. Amighetti
Felipe Amorim Sánchez
Carlos A. Mora Otero
Amador Sánchez
Segundo F. Santos
Euclides Sosa Aguiar
Alberto F. Zubiría
Secretaria: Señorita Adela Cabrera.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 hs.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Antonio G. Fusco
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Felipe Amorim Sánchez
Tomás J. de la Fuente
Aquiles Espalter
Sofildo Hernández
Salvador M. Ferrer Serra
Segundo F. Santos
Alberto F. Zubiría
Secretario: Juan P Bruno.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: Pantaleón L. Astiazarán
Florentino Guimaraens
Maximiliano López Lindner.
Arturo Reyes Cabrera
Oscar Secco Ellauri
Secretario: Luis P. Nadal.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Juan F. Guichón
Secretario: Cecilio Arrarte Corbo
Humberto Badano
Celestino Bianchi (hijo)
Luis A. Brause
Carlos L. Fischer
Raúl R. Gaudin
Ramón Guerrero Flores
Enrique Oribe Coronel
Ventura Puig
Antonio Richero
Carlos A. Silvera
Horacio Terra Arocena

Integrado para problemas vinculados con la sequía

Víctor Alvarez Menéndez.
José P. Cardoso
Pedro Chouhy Terra
José A. Quadros
Secretario: Pedro C. Nogueira.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: José V. Ruibal
José A. Cappuzzoli
Salvador García Pintos
José Olivera Ubios
Miguel Angel Trianón
Antonio Valiño y Sueiro
Secretaria: Señorita Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Elio García Austt
Magdalena Antonelli Moreno
Carlos T. Gamba
Juan Francisco García
Francisco Gilmet
Francisco Goyén
Maximiliano López Lindner.
Ramón M. Salgado
Oscar Secco Ellauri
Horacio Terra Arocena
Secretario: Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: José María Penco
Tomás G. Brena
José Pedro Cardoso
Gabriel José D'Amado
Daniel Fernández Crespo
Mauro García da Rosa
Héctor A. Grauert
Vicente Grucci
Juan A. Lorenzi
Julia Arévalo de Roche
Ramón M. Salgado
Marcelino Urioste
Miguel Vieyte
Herminio Zunino
Secretario: José Pedro Isasa.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 19 de cada mes, de 17 a 19 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: César L. Rossi
Secretario: Ricardo Gómez Gavazzo.
Esteban J. Bacigalupi
Luis Alberto Barbé
Javier Barrios Amorín
A. Carlos Cutinella
José M Damboriarena
Carlos Massiotti Silveira
José Rosa Giffuni
Secretario: Jerónimo Cieffi.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Adolfo Tejera
Lisandro Cersósimo
José G. Lissidini
Enrique D. Martínez
Martín M. Ois
Ramón Viña
Secretario: Jefe de Sección, José P. Bitzen.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes a las 16 y 30 hs.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES ESPECIALES

COMBUSTIBLES

Designada: Febrero 22 de 1943.
Instalada: Febrero 24 de 1943.

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: José María Penco

Simón B. Amighetti
Aquiles Espalter
Carlos L. Fischer
Antonio G. Fusco
Salvador García Pintos
Juan A. Lorenzi
Antonio Richero
Secretario: Eduardo J. Sobredo.

ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS DE LA LECHE

Designada: Marzo 17 de 1943.
Instalada: Marzo 22 de 1943.

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: Ernesto F. Paravis.

Antonio G. Fusco
Francisco Goyén.
Ramón Guerrero Flores.
Ramón M. Salgado
Miguel A. Trianón
Tomás G. Brena
Julia Arévalo de Roche
Secretario: Luis P. Nadal.

COMISIONES INVESTIGADORAS

IRREGULARIDADES EN LA ADUANA

Designada: Febrero 26 de 1943.
Instalada: Marzo 10 de 1943.

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Salvador M. Ferrer Serra

Javier Barrios Amorín
A. Carlos Cutinella
Tomás J. de la Fuente
Salvador García Pintos
Sofildo Hernández
Ramón Viña
Herminio Zunino

Secretario: Juan P. Bruno.

IRREGULARIDADES EN EL INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

Designada: Marzo 5 de 1943.
Instalada: Marzo 6 de 1943.

Presidente: Jorge Carbonell y Migal.
Secretario: Héctor Payssé Reyes

Esteban J. Bacigalupi
Ramón Guerrero Flores
Raúl R. Gaudin
Alfredo Puig Spangenberg
Julia Arévalo de Roche

Secretario: Jefe de Sección, José P. Blixen.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Sábado 6 de Noviembre de 1943 — Núm. 11133

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna .... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de sacos impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Novimebre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.28-10892-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 76

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir escritorios de roble con tres cajones, bibliotecas de roble, sillones giratorios de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 9 horas. — Nontevideo, Octubre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.27-10805-v.nov.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por 2.a y última vez, para la construcción de una caldera de 36 calorías con destino a la base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.3-11143-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un acceso de hormigón en la Basea Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondeinte. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct 30-11026-v.nov 12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la reparación a efectuarse en las instalaciones eléctricas del cuartel de la ciudad de Rocha, de acuerdo con las memoria, plano y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez número 1494. Dichos recaudos podrán ser retirados hasta el día 10 de Noviembre próximo, inclusive, en horas hábiles, y las ofertas, serán presentadas en los sellados correspondientes en este Servicio el día 20 de Noviembre próximo, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.29-11000-v.nov.10.

ARSENAL DE MARINA

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un micro ómnibus.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Compras del Arsenal de Marina, sita en el edificio de la Aduana, (4 o piso costado Oeste).

La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Oct.29-10998-v nov.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta vagonetas para vía Decauville de 60 centímetros de trocha, con capacidad de 3|4 a 1 mts3., nuevas o usadas, en condiciones de uso inmediato. En un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, de 13 a 17

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local.

(Cuenta corriente) Nov 4-11166-v nov.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|41

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda

vez para la construcción de un pozo semisurgente en el predio que ocupa la Sucursal Bella Unión, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Salto y Bella Unión.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Noviembre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Octubre 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.4-11148-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 166

Llámase a licitación para el suministro de 4.500 metros de alambre vulcanizado, de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y J. C. Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Diciembre de 1943 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.4-11147 v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

REPARACION DE LA LANCHA "OTOÑO"

Llámase a licitación para la reparación de la lancha "Otoño", de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan C. Gómez).

Las propuestas, en el sellado y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el 22 de Noviembre de 1943, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 2 de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11096-v.nov.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 163

Llámase a licitación para la provisión de dos máquinas de calcular de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 1.o de Diciembre de 1943 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11095-v.nov.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Noviembre 8: hora 14 y 15, material de curaciones, laboratorio, farmacia, etc.; 14 y 30, pinturería; 14 y 45, pintura en pasta blanca; 15, papel diario satinado (segundo llamado); 15 y 15, mármoles para mesas de luz; 15 y 30, barraca; 15 y 45, lona para toldos.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.

(Cuenta corrente) Nov.5-11203-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Cirujano de Niños del Servicio de Asistencia Externa.

Médico Otorinolaringólogo Regional, con residencia en Rivera, debiendo atender, además, Tacuarembó y Durazno.

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 6 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.5-11204-v.nov 9.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Noviembre 19. — Hora 11, tejidos: 10.000 camisetas para menores de 3 a 15 años; 10.000 tricotas para menores de 3 a 15 años y mayores y frazadas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, en el Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio 1892 (primer piso), salón de actos, hasta el día y hora precedentemente indicados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.5-11205-v.nov.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Maestro de Electrotecnia para la Escuela de Mercedes.

Profesor de Dibujo Técnico para la Escuela de la Construcción.

Profesor de Animalcultura para la Escuela Industrial de San Ramón.

Profesor de Alfombras para la Escuela Femenina.

Jefe de Laboratorio para la Escuela de Colonia Suiza.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.

El plazo de inscripción vence el día 20 de Noviembre a las 10 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.20-10519-v.nov.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos que a continuación se detallan:

Artículos de ferretería, barraca, escritorio, electricidad, pinturas, lubricantes y zuecos, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.5-11187-v.nov.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Envases de vidrio. — Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas: 3.000 botellas color caramelo, de 1 litro, con tapa baquelite; 10.000 botellas color caramelo, de 1 litro con tapa corona I. Q. I.; 5.000 botellas color caramelo, de 1|2 litro, con tapa corona I. Q. I.

Venta de envases en desuso. — Apertura de propuestas: el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas: 200 damajuanas con capacidad para 10 litros; 700 damajuanas con capacidad para 15 litros; 600 tambores de hierro tipo aceite mineral, con capacidad para 200 litros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.30-11013-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles, formularios, libros y demás enseres destinados al servicio de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.11-10171-v.nov.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Muebles metálicos y aparatos numeradores perforados automáticos para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo".

LICITACIONES PUBLICAS

Número 4615 (tercer llamado). — Muebles metálicos, renglones 2 y 3. Apertura: el día 16 del próximo mes de Noviembre a la hora 15.

Número 4862 (primer llamado). — Aparatos numeradores perforadores automáticos. Apertura: el día 16 del próximo mes de Noviembre a las 15 y 30 horas.

Nota. — Si para la fecha indicada, de la apertura de estas licitaciones se hubiese habilitado para las oficinas públicas el horario de verano, en ese caso, la hora de apertura queda fijada para las 10 horas.

Llámase a licitaciones públicas en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General, calle Dante 1851, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, donde se podrán retirar todos los días hábiles desde las 13 a las 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas ya mencionados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Octubre 28 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11059-v.nov.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1952

Grupoelectrobomba

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Noviembre de 1943 a las 10 horas, para proveerse de un grupo electrobomba para 100 metros cúbicos de agua, por hora, a 25 metros de altura, con motor para C. A. 3 x 220 V. 50 ciclos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 4-11151-v.nov.9.

U. T. E.

AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, emplaza al señor VALERIO SAENZ GADEA, por el término de diez días bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. —La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.3-11136 v.nov.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1.028

Llámase a licitación pública para la compra de tapones de hierro fundido para tambores.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-11135-v.nov.12.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1025. — Compra de papeles y sobres para correspondencia. Apertura: 10 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.

Número 1026. — Compra de zapatos de cuero, camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. Apertura: 12 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.

Número 1027. — Compra de una báscula para pesar vagonetas y zorras de vía. Apertura: 8 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.29-10978-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR SOLARI, ALFREDO V. QUINTERO y GOTTLOB SCHAICH, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la calle Sarmiento número 2263, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción de la obra "Geometría Proyectiva de Francesco Severi", de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares de la primera parte impresos al mimeógrafo, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.50 Nov.4-11111-v.nov.15

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR REPETTO y CALOS ZAPPINO, argentinos, artistas joyeros, domiciliados en la calle Ciudadela número 1383, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de seis modelos de joyas con motivos arqueológicos, numerados del 1 al 6, del que son creadores exclusivos y de los que han depositado las fotografías en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.50 Nov.1.o-11047-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR FONTANA y JULIO C. MOURIGAN, Presidente y Secretario, respectivamente, de O. C. R. I. S. A. (Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, Sociedad Anónima), con domicilio en las calles Mercedes esquina Andes, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de

Autor de un dibujo estampa de propaganda, del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.20 Oct.28-10895-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE FALTICZEK, ciudadano legal, escritor periodista, domiciliado en la calle Misiones número 1422, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo método para informaciones, del que se declara autor, que titula "Método para información sobre acontecimientos mundiales" y del que ha depositado memorándums descriptivos en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.29-10903-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"COOPERATIVA INTERDEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES, con domicilio en la diagonal Agraciada número 1446, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo a tres tintas con la denominación de Cooperativa Interdepartamental Transportes Automotores, destacándose en mayúsculas la palabra C. I. T. A., del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.28-10850-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41086
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Pesce y Simeone, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.26-10745-v.nov.6.

ACTA N.o 41103
Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores De los Campos, Castro y Barca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RECORD"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10834-v.nov.8.

ACTA N.o 41089
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VECTIDAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.26-10737-v.nov.6.

ACTA N.o 41090
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LIVONAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.26-10738-v.nov.6.

ACTA N.o 41088
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial y Industrial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10835-v.nov.8.

ACTA N.o 41100
Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para dsitinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10831-v.nov.8.

ACTA N.o 41099
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"GOLONDRINA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10833-v.nov.8.

ACTA N.o 41131
Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jean Burin Des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"WIRENBO"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.3-11079-v.nov.13.

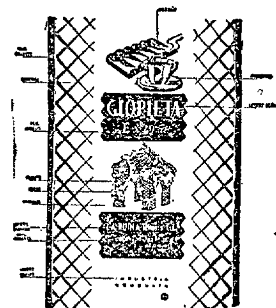
ACTA N.o 41133
Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enzo Gilles, de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$13.00 Nov.4-11117-v.nov.15.

ACTA N.o 41138
Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marquet Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"HAPTINOGENO NEUMO"
para distinguir artículos de la clase 9.a
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.4-11123-v.nov.15.

ACTA N.o 41123
Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.30-11036-v.nov.11.

ACTA N.o 41127
Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.30-11040-v.nov.11.

ACTA N.o 41117
Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TONAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.30-11009-v.nov.11.

ACTA N.o 41120
Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Eduardo Chiappe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FOREST"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.29-10977-v.nov.10.

ACTA N.o 41104
Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan M. Guastavino, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.29-10902-v.nov.10

ACTA N.o 39702

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.28-10851-v.nov.9.

ACTA N.o 41129

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Ricardo Algorta" de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VITASOY"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11072-v.nov.13.

ACTA N.o 41128

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Ricardo Algorta", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FRESHXYFRESH"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11073-v.nov.13.

ACTA N.o 41130

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jean Burin Des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAVANCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11078-v.nov.13.

ACTA N.o 41132

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shulton, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Hoboken, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$14.00 Nov.3-11090-v.nov.13.

ACTA N.o 41102

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (con excepción de lápices, papel higiénico, papel de aluminio y bobinas).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.28-10863-v.nov.9.

ACTA N.o 41097

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Mac Devitt, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10838-v.nov.8.

ACTA N.o 41098

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Mac Devitt, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



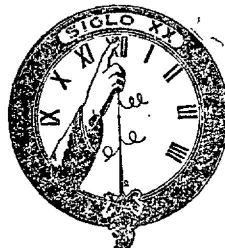
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct 27-10837-v.nov.8.

ACTA N.o 41087

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



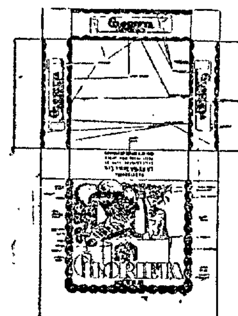
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Oct.27-10836-v.nov.8.

ACTA N.o 41124

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11037-v.nov.11.

ACTA N.o 41126

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



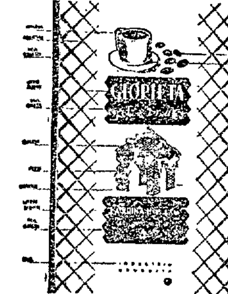
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11039-v.nov.11.

ACTA N.o 41125

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



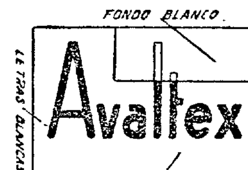
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11038-v.nov.11.

ACTA N.o 41119

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.30-11025-v.nov.11.

ACTA N.o 41091

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PRISTINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10739-v.nov.6.

ACTA N.o 41092

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEROTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10740-v.nov.6.

ACTA N.o 41093

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Salvador Gutiérrez, de Rivera (Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLAMOUR"

para distinguir artículos de la clase 10.a, (jabones de tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10741-v.nov.6.

ACTA N.o 41121

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Materprim S. R. L", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MATERPRIM S. R. L."

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a y 11.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.4-11127-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 871

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sales, principalmente alcalinas, de ácido clórico, a partir de los cloruros correspondientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-10839-v.nov.19.

ACTA N.o 5893

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Paul Peillon, Neguib Sarrauf Bey y León Castro, con domicilio en la ciudad de El Cairo (Egipto), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a soldadura eléctrica bajo agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 27-10832-v.nov.8.

ACTA N.o 5894

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Puchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11074-v.nov.13.

ACTA N.o 5895

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Egidio Hipólito Juliano, de Necochea, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina continua para curar o espolvoreo en seco de semillas y granos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11094-v.nov.13.

ACTA N.o 5896

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Uno Wahren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11093-v.nov.13.

ACTA N.o 870

Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsiones acuosas y extractos autoemulsionables para uso insecticida, partiendo de la planta correspondiente de sus principios activos químicos insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secrtario.

$8.00 Oct.22-10644-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 375

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 11, de Estación Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10898-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 373

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón de enseres náuticos en la Receptoría de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10899-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 374

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de Servicio de Asistencia Externa (Sierra y Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10900-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sede de la Dirección, Soriano 882. (Montevideo). — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.29-10999-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Tranquera, en la ruta número 16, tramo Castillos - Chuy, por Los Indios, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10787-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 34|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera en el ramal de ruta 9, tramo Rocha - Valizas - Castillos, trozo de 235 K. 175.00 a 256 K 000, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10788-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8, tramo Treinta y Tres - Otazo puente insumergible y accesos en el arroyo Convoy, de Kms. 308.000 a 309.475, en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10789-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera en ruta 3, tramo Paysandú - Salto, trozo de K. 34.200 a 59.559.93; incluyendo el puente sobre el arroyo Quebracho Grande, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10790-v.nov.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Viextes de Ruggeri, un feto rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-0039-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA

GOMEZ en su carác[illegible]dora de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del dicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICICAL DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de cuatro mil doscientos noventa (4290) juegos chapitas adicionales para autos, para el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre próximo en la Secretaría de la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Octubre 30 de 1943. — Miguel A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.4-11154-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS ADICIONALES

Se llama a licitación pública por primera vez para la confección de las chapas adicionales para el contralor de las patentes de rodados en 1944, de acuerdo a las condiciones que rigen el repectivo pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 10 del día 13 de Noviembre próximo. — Trinidad, Octubre 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11058-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas por segunda y última vez, para la venta de los siguientes materiales usados:

Un tractor "Caterpillar" de 30 H. P. a nafta. Banda en buen estado.

Una máquina excavadora elevadora "Western", con dos rejas.

Un juego de cadenas y chapas para "Caterpillar".

Un motor a explosión de 2 y 1|2 H. P., horizontal "Stevar".

Una bomba de agua a vapor "Trébol".

Una bomba de agua a vapor.

Un automóvil "Chevrolet", sedán, 4 puertas, en marcha.

Un chassis de camión "Chevrolet", modelo 1934.

Un chassis de camión "Chevrolet", modelo 1931.

Una caja de hierro para volcadora.

Un lote de ruedas para autos y camiones.

Un engranaje para bomba de aplanadora "Marshall".

Un lote de rieles para vía "Decauville".

Un lote de tachos para vagonetas "Decauville".

Un lote de cubiertas usadas.

Un lote de palas anchas.

Un lote de hierro de fundición (3.000 kilos aproximadamente).

Un lote de hierro (desechos).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Lavalleja, hasta el 10 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, día de la recepción de las propuestas. — Minas, Octubre 27 de 1943. — Carlos M. Medina, Intendente. — L. Ventre, Secretario.

$9.00 Nov.4-11180-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de uno o dos camiones de segundo uso, con volcadora hidráulica y capacidad de dos a tres metros cúbicos de carga.

Los proponentes detallarán las condiciones y estado y esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de adquirir uno o dos camiones o de rechazar todas las ofertas.

Los proponentes llenarán todas las formalidades legales pertinentes y depositarán la cantidad de $ 100.00 en garantía del cumplimiento de sus propuestas.

Las propuestas de este último llamado serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia Municipal el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, con el número de proponentes que se presenten. — Salto, Octubre 27 de 1943. — Orestes L. Lanza, Intendente Municipal. — Jorge F. Simonet, Secretario.

$12.00 Nov.1.o-11063-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.600 chapitas "pass-partout", para vehículos de tracción mecánica y 1.800 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1944.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 10 de Noviembre entrante, en que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número que se presenten, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 28 de 1943. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$6.00 Nov.4-11150 v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de 1.300 m.2 de baldosas tipo acanalado, para veredas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Intendencia Municipal el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — San José, Octubre de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$7.80 Oct.21-10573-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de un camión nuevo para capacidad de carga de tres metros cúbicos, potencia H. P. 40 como mínimum y con doble rueda trasera, y para la provisión de cuatro cubiertas de 32 x 6, de 12 telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Intendencia Municipal el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — San José, Octubre de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$7.80 Oct.21-10574-v.nov.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 5 de 1943

4.a Sección

DOMINGO LORENZO SCURZI, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868, y MARTA ROSA TRABUCCO, 23 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

JORGE STEGMANN, 29 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Andes 1334, y SUSANA EDITA CLEMENTINA PASTORI GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1334.

ROBERTO FAUSTO BLANCHEN, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1131 (sección 12.a) y ALBA CANTO COTELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

7.a Sección

MIGUEL ALFONSO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1313, y BLANCA AURORA GRANATO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1531.

VICENTE FELIX OXILIA, 64 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Tacuarembó 1072, y MARIANA SANSOBRINO, 55 años, viuda, argentina, domiciliada Tacuarembó 1072.

JOSE NANA, 44 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dulcinea 3092, y FLORINDA ELIDA BURZA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1064.

8.a Sección

JESUS JOSE PRONUALTER, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1438, y MARIA ALICIA BRUNE LAGUARDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1438.

JOSE AGUILAR, 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado Isidoro de María 1673, y NICOLASA QUARTINO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1673.

ALBERTO MAURICIO DIAZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guatemala 1312, y NELLY ESTHER GORMAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Guatemala 1312.

14.a Sección

EDUARDO CAPILLA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1080, y ZULMA ESTHER MONTEBLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3579.

ROSAURO SCHIAPPACASSE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Toribio 3254, y MARIA ISABEL CODEVILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3254.

IGNACIO CARUNCHO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Gómez 835 (bis), e IRMA JOSEFINA RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 835 (bis).

JULIO CESAR GOLDIE ARENAS, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 2780, y MAGDALENA SUDRIERS DEBERNARDIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2780.

15.a Sección

PEDRO CIA, 23 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Agraciada 3396, y NERIDA PIEGAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1174.

WALTER DOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1243, y NORMA INES MARCHESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1257.

18.a Sección

ANTONIO OCTAVIO ROVEGNO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Vidal 725, y LILIA BEATRIZ BIANCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2540.

JORGE CARLOS SUAREZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Tomás Diago 683, y ESTELA MARY PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 561.

CARLOS JULIO COLISTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1022 bis, y ELSA ORFILIA RESTUCCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1182.

ALBERTO MIGUEL VILA GARCIA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1024, y LILA RENEE LEIS TANGREDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1030.

ALFREDO BALTASAR BENAUSSE, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ellauri 1073, y OLGA QUINTELA CASTRO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 971.

19.a Sección

OSCAR SOTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1985, y MATILDE IRENE SALGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1985.

GERARDO ANIBAL BUONO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2115, y MARIA SALVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2115.

JORGE WASHINGTON SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1900, y MATILDE CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1900.

22.a Sección

DOMINGO SCARPATI, 25 años, divorciado, maquinista, italiano, domiciliado El Cano 3495, y PASCUALA MAZZEO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada El Cano 3495.

MIGUEL ANGEL AGUILAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 222, y MARIA ANGELICA PIPPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3012.

JUAN ALEJANDRO VIÑOLY, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Balti-

mores 1485, y MARIA ELIDA BETANCOR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3538.

JOSE PASARON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2709, y OFELIA ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3608.

WASHINGTON RUBEN MARTIN PIZZOLATI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2058, y ROSA ISABEL PAIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3622.

WASHINGTON PEREZ, 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Industria 3461, y ELIDA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 1964.

$2.00 P|p.v.nov.8.

Montevideo, Noviembre 4 de 1943

6.a Sección

ALFREDO ROLANDO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1533, y CIRILA AMANDA IRAZABAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1533.

7.a Sección

LORENTZ LARSEN, 23 años, soltero, carpintero, noruego, domiciliado Tacuarembó 1822, y ELIDA CHANES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1822.

11.a Sección

JUAN CARLOS CORREA, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Saint Rosas 4921, y CATALINA PUGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4921.

JUAN ANTONIO MARTUSCELLO, 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 19), y NELIDA SACCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

13.a Sección

BRAULIO MANUEL GUERRERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1909, y HERMINIA POS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 653.

HUGO NIETO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3925, y HAYDEE SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 150.

CIRO ANTONIO LAMANNA, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Portugal 3495, y BLANCA ALMADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3493.

FRANCISKO RAULUSKEVICUS, 35 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en barrio Casabó, calle 1 número 326, y LYDIA ELVIRA CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada barrio Casabó, calle 9 número 123.

JOSE HECTOR ORTIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en barrio Casabó, calle 1 número 338, y PERLA IRIS LORENZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 830.

ALBERTO GUIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1847, y EMS ANTONIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1847.

RAUL GERMAN LECUMBERRY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3533, y ELISA IRMA RIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1757.

17.a Sección

MANUEL ANTONIO ANDION, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4319, y MARIA ABONNE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4254.

FRANCISCO JUNCAL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5133, y AIDA BLANCA MASTRASCRUSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5133.

HUGO MARTINEZ PUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3187, y ENRIQUETA ALCAÑIZ SIERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2932.

18.a Sección

SEVERO IGNACIO MARIZCURRENA, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1025, y BLANCA ROSA MALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1025.

JULIO EMILIO BENGOA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2390, y LILIA DIAZ FONTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1144

21.a Sección

EUSEBIO RAMON MARICHAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabito 919, y MARIA ESTHER PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1051.

SOLIDARIO CABALLERO, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Federación 2083, y ESILDA CABRAL, 17 años, soltera, portuguesa, domiciliada Chamberlain 4637.

LUDOVICO NOVOTNY, 30 años, soltero, albañil, checoslovaco, domiciliado Hamburgo 1665, y MARIA KOMANEK, 23 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Hamburgo 1665.

TOMAS GUARINO, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1129, y LELIA SIMON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 796.

MARIO ARTIGAS TEJEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 856, y AIDA CAORSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 4763.

ELBIO PEÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2171, y MARIA CONCEPCION BACHINI, 24 años, soltera, orental, domiciliada Castro 807.

24.a Sección

JOSE RODOLFO MAGGI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3466, y ELVIRA ESPERANZA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1136.

$2.00 P|p.-v.nov.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363. N.o 6. Lo. 10. Fo. 172", y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesana, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irrarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Oct.15-10316-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363" (No. 6. Fo. Lo. 10. 172), y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irrarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada o a sus sucesores a cualquier título para que concurran a la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Oct.20-10508-v.nov.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 5. Folio 650), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 62.059 situado sobre la línea Este de la calle Alférez Real entre M. Cortés y A. Latorre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9856-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SALA DE RODRIGUEZ PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.4-11160-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GORIZIA BRUNO DI LUCA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Genaro Javier Bruno y doña Carolina Di Luca, pues donde en ella figuran el apellido de la esposa y del padre de la misma como "Deluca" debe decir "Di Luca", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Nov.4-11165-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REGUEIRA DE BUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.3-11083-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: MANUEL FELIX, JOSE y MANUEL SANTIAGO GUELFI y ONETO VIGNALE y COMPAÑIA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores del Vizconde Mauá, como asimismo a todos los que a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este asunto. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana "B 3" de la octava sección judicial, empadronada con el número 10.613, la que según plano levantado en Noviembre de 1938, por el agrimensor Lizandro J. Freire, inscripto en Diciembre 1.o del mismo año, en la Dirección General de Avalúos con el número 1583, está compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros siete decímetros cuadrados, y se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur, a calle Valparaíso, entre avenida General Rondeau y calle Cuareim, distando el punto más cercano de la línea del frente 42 metros 95 centímetros con la esquina que se forma con la calle Cuareim; igual extensión al Norte, lindando con inmueble empadronado con el número 105.501; 68 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedades del Banco de la República Oriental del Uruguay y María García Lagos de Garzón, e igual extensión al Este, lindando con terrenos de los señores Guelfi. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Oct.30-11048-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA DELIA MARTINEZ y otras. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza a don Domingo Diverio, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se detalla a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan o sea la otorgada por el señor escribano don Manuel Cendan, en la villa del Tala décima sección judicial del Departamento de Canelones, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual adquirió doña Ana Diverio de Martínez a don Domingo Diverio conjuntamente con otra fracción ya enajenada, una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Casupá", 4.a sección

judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja) empadronada con el número 174 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas 8.860 metros, lindando: al Norte, Pedro Ignacio Rivadavia; Sur, Juana Maura Rivadavia; Este, Pedro Ignacio Rivadavia y Emiliano de León, y Oeste, Eu.ebia y Cornelio Cipriano Rivadavia, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera copia de dicha escritura se ha extraviado sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.80 Oct.30-11049 v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de VICENTE TARDUGNO" se hace saber al público que se han presentado don Félix Tardugno y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con Antonia Biancullo, por figurar el apellido como "Tardonio" en vez de "Tardugno", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Félix Tardugno, porque donde dice "Tarduña" y "Bianculo" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente; 3.o La de nacimiento de Antonia Tardugno, porque donde dice "Tardoglio" y "Bianco" debe decir "Tardugno" y "Biancullo respectivamente; 4.o La de nacimiento de Vicenta Tardugno, porque donde dice "Tarduño" y "Bianca" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Miguel Tardugno, porque donde dice "Tarduño" y "Bianchi" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; 6.o La de nacimiento de Herminia Tardugno, porque donde dice "Dardoglio" y "Bianco" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; 7.o La de nacimiento de Isabelino Tardugno, porque donde dice "Tarduña" y "Bianchulla" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; 8.o La de nacimiento de María Tardugno, porque donde dice "Tardoño" y "Bianchela" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; y 9.o La de nacimiento de Serafina Tardugno, porque donde dice "Tardogno" y "Bianculo" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente, que es lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Oct.29-10963-v.nov.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña EMA GARCIA LAGOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10939-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA FACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10857-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TARDUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINDOLFO ANIBAL PEREIRA, y otros, Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que a continuación se describirá para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en la villa del Carmen, cuarta sección del Departamento de Durazno, manzana número 100, empadronada con el número 200, compuesta de un área de seis mil ciento sesenta y cinco metros, deslindada así: 75 metros de frente a la calle Palleja; 103 metros 10 centímetros de frente, por formar esquina, a la calle Flores; 50 metros sobre la calle Libertad, lindando por el Oeste en una línea de 40 metros, formando un martillo de 25 metros, y 62 metros más sobre otra fracción de la misma manzana, propiedad de Pedro Casas (hijo), quien la obtuvo por compra de don Lidoro Pereira. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Oct.9-10080-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN TAMBINI o TANVINI y de doña PAULA SAVINI o SABINI DE TAMBINI o TANVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.29-10961-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PEDRO PICARONE o PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct 29-10944-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CALIXTO BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10941-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ABEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10933-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE OSCAR GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre figura como "José Tomás" debe decir "José Oscar". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10881-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MIGLINO DE LAURINO y de don ANTONIO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10852-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN FERRARI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10812-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMENEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10797-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10502-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA JUANA NEPOMUCENA LOPEZ DE LOPEZ y de don AGAPITO VICTORIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.26-4250-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ACUÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10756-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTE o JOSE CELESTINO POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10757-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GATTO o CARMEN GENOVEVA GATTO DE ARMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10759-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10761-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10758-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de EDUARDO LIPRANDI", se han presentado doña Ana Traverso De Boni y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las fe de bautismo de María Ana Demetria, Rosa María Antonia y Antonio Juan José De Boni Vadone: donde los apellidos de sus padres figuran, respectivamente, como "Deboni" o "de Bonis" o "Debonis" y "Badone" o "Badona" debe decir "De Boni" y "Vadone"; 2.o La de matrimonio de Juan Traverso con María De Boni y la de nacimiento de su hija Ana María Rosa Traverso De Boni: donde los apellidos de los padres de la esposa en la primera y de la

madre y abuelos maternos en la segunda, figuran, respectivamente, como "Debonis" o "Deboni" y "Badone" debe decir "De Boni" y "Vadone"; 3.o La de matrimonio de Antonio De Boni con Elena Emilia Roetti y las de nacimiento de sus hijos Elena Ana Julia, Antonio y Enrique Carlos De Boni Roetti: donde figuran los apellidos del esposo y de sus padres, en la primera, como "Deboni" y "Badonna" y el apellido de la abuela paterna, en las otras, como "Badone" debe decir, respectivamente, "De Boni" y "Vadone"; 4.o La de matrimonio de Juan Garrone y Rosa De Boni y las de nacimiento de sus hijos Margarita, Juan, Eduardo, Oscar y Amanda Garrone De Boni: A) Donde en la primera figuran el apellido del esposo y su padre y en las otras, de su padre y abuelo paterno como "Garroni" o "Garoni" o "Garone" debe decir "Garrone"; B) Donde en la primera figura el apellido de la esposa y de sus padres y en las otras las de sus abuelos maternos como "Devoni" o "de Boni" o "Deboni" o "De Bonis" y "Badane" o "Barroni" o "Badona" debe decir 'De Boni" y Vadone"; y C) En la de Amanda Garrone De Boni, además de las mencionadas, donde sus abuelos maternos figuran como "Antonio de Boni" y "Ana de Boni" debe decir, respectivamente, "José De Boni" y "Ana Vadone", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.50 Oct.26-10762-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ghislain León Janssens contra ILSE CAROLINA OBERLANDER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilse Carolina Oberlander, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.26-10777-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10760-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "REY SARAVIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Cecefredo Guedes de Camargo y doña Alejandrina Correa de Morales o a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre las doscientas cincuenta y tres hectáreas de campo que se encuentran incluídas dentro del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Caraguatá" octava sección judicial del Departamento de Rivera compuesta de una superficie de seiscientas dieciocho hectáreas, cinco mil doscientas noventa y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con la sucesión de Camila C. de del Pino y camino vecinal por medio, con Alfredo Camargo: al Sur, camino nacional, por medio, con la sucesión de Florisbela G. de Espinosa; al Este, con el lote vendido a Antero Albarenga y camino vecinal por medio con la sucesión de Gaspar Silveira de Matos, y al Oeste, con Libana Correa de Moraes, Francisca E. de Gómez y sucesión Florisbela G. de Espinosa. Está empadronado con el número 1.793. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.18-10419-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE Ma. DAMBORIARENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Caraballo, Gregorio de la Vega, Francisco González, José Vázquez de Ledesma, Lorenza Vega de Ledesma, Norberto Larravide, María Hines de Larravide, Manuel, María Josefa Elisa Augusto, Victoria, Carlos, Sofía, Alfredo y Enrique Larravide, José Gregorio Lezama, Juan Benito Browa "Sociedad Crédito Hipotecario", S. A. Pastoril Agrícola e Industrial", José Ladislao Terra, Carlos Eusebio Zuasnaba, Joaquina Leivas de Terra, Ireneo Arturo, Honorina, María del Carmen, Julia, Gabriel, María, José Ladislao, Laura, Esther, Guillermina, Herminia, María Joaquina Raúl Alberto, Alfredo, Eloísa Guillermina y Sara Clotilde Terra, Manuel y Joaquín Vivo, Augusto Morales, Mercedes Berro de Morales, María Mercedes Morales de Lafone, Juan José Viñole, Modesto Viñoly, María Miguelina Bilbao de Viñoly, Francisco García de Zúñiga, Mario, José María, Julia Nélida, Zulema, Hermelinda y Petrona Viñoly o Viñole, Codina Viñoly o Viñole de Bahamonde, Dolores Turunday de Romero, Tomás Castro, Martín Turunday, Fulgencia Castro, Josefa Del Pino, Agustín Uturbey, Juan Jacinto, Eduardo, María Antonia y Carmen Vargas, o a sus causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a las sobras de doscientas ocho hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y a las de seis mil seiscientos cinco metros cuadrados, incluídas, respectivamente, en las fracciones números 2 y 3 del campo que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Compuesto de tres fracciones, con los edificios, arboledas, mejoras y demás anexos, situadas en los parajes conocidos por "Isla Mala" y "Santa Lucía Chico", las dos primeras, empadronadas con el número 144, en la 13.a sección judicial, y la última, empadronada con los números 521 y 622, en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 2.230 hectáreas 9.666 metros cuadrados, mientras que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Marzo de 1943, inscripto con el número 334 en Abril 14 próximo pasado en la Dirección General de Catastro, tiene un área total de 2.439 hectáreas 9.216 metros cuadrados, deslindados así: Fracción uno: Superficie, según título y plano mencionado: 169 hectáreas 9.786 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 398 metros y 1136 metros 60 centímetros, separándola de la fracción dos; al S. O., 1126 metros, con Estefanía Barceló de Apratto; al O., y N. O., vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y al N. E. y N., línea quebrada compuesta de tres rectas de 466 metros 60 centímetros, 207 metros 30 centímetros y 479 metros 20 centímetros, separando de Héctor y Manuel Fernández Castilla y Cornelio y María Castilla. Fracción dos: Superficie, según título, 1862 hectáreas 1.880 metros cuadrados y, según plano citado, 2.070 hectáreas 4.825 metros cuadrados y linda: al N., línea recta de varios trozos que suman, en total, 4.542 m. 60 centímetros, con Cornelio y María Castilla y Máximo Castilla; al E. y S. E., el río Santa Lucía Chico, línea de ribera, separando de Jacinto Casaravilla y de fracción tres y de Angela Antonia Parma de Bonino y otros y sucesión Silvestre Ayala; al S. O., recta de varios trozos que suman 4.043 metros 60 centímetros, separando de Cecilio López, Antonio Falero sucesión Esteban Hernández, Elías Falero, Pedro Lemos, Agustín Ferrari y Cecilio López, al N. O. tres rectas de 1.974 metros, 1.136 metros 60 centímetros y 398 metros, separando, la primera, de Estefanía Barceló de Apratto y las otras dos de la fracción uno, ya descripta. Está atravesada por el camino departamental, cuya área ha sido descontada. Y la fracción tres: Superficie titulada: 198 hectáreas 8.090 metros cuadrados y, según plano citado, 199 hectáreas 4.605 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 260 metros y 601 metros 80 centímetros de frente al camino Departamental que separa de Antolín García, Marcelino Colombo, Pablo Parodi y Gabriel Silva; al S. O., recta de tres trozos, sumando 3.676 metros y separa de Nélida Viñoly de Spinelli y Angela Antonia Parma de Bonino y otros; al N. O., río Santa Lucía Chico (línea de ribera), separando de parte de la fracción dos, y al N. E., tres rectas de 3 636 metros, 312 mts 30 cts. y 715 metros, corriendo la segunda de S. O. a N. E. y separando las dos primeras de Jacinto Casaravilla y la última de Cecilio López y Antolín García. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Oct.14-10235-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARROS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-9325-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO VICENTE TRUCO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Leopoldina Pellit, pues donde en ella figura el apellido de su esposa y de su suegro como "Pelliza" debe decir "Pellit", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.50 Oct.20-10503-v.nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERNARDO POGGI o BERNARDO TOMAS POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Nov.4-11115-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO JOSE LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Nov.4-11109-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINA o PETRONA M. GARCIA DE PEREZ RAMOS o GARCIA DE P. RAMOS o GARCIA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.4-11104-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA o GREGORIO G. GARCIA o GREGORIO GEREMIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. —Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Nov.4-11105-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA, LUISA MARIA o MARIA LUISA VESCIA DE BROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov 3-11100-v.nov.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que los señores MANUEL y MODESTO SANTIAGO, componentes de la razón social "Santiago Hermanos", se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11070-v.nov 12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. La de matrimonio de GRACIANA URRIAGA con AGUSTIN VARIN, las de nacimiento de los hijos de éstos: Julia Elza, Haydée Elida, Raúl Héctor y Miguel Agustín Varín y las de matrimonio de Luis Alberto Cárdenas con Julia Elza Varín y la de Alcides Olivera con Haydée Elida Varín: en la primera aparece el nombre de "Julia" debiendo decir Graciana: en las seis siguientes aparece la madre como "Julia" debiendo decir también Graciana; además, en la partida de

matrimonio de Haydée debe decir Haydée Elida, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.25 Oct.27-10840-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GALMES DE PLANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-11069-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.29-10976-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONIA CARRIO DE BURANELLI o ANGELA ANTONIA CARRIO o ANGELA CARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Oct.29-10950-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO BANCHERO o BANQUIERO y LUISA STRATTA DE BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. —

$3.75 Oct.27-10794-v.nov.8.

Juanángel L. Gianola, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TERMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.27-10841-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Elisa Marcinkus contra PEDRO JOSINSKAS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pedro Josinskas por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$9.60 Oct.22-10648-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "AYERBE DE ROJO (MARIA DOLORES). Incapacidad", se ha declarado incapaz a María Dolores Ayerbe de Rojo, designándose curador de la misma, con carácter definitivo, a su esposo Jacinto Isabelino Rojo. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.5-11172-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ARNOLD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Nov.5-11167-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA STAGNERO DE BAUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.5-11191-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAR DE CALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.5-11192-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PICCINI DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.5-11131-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AMITRANO DE CAPIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.5-11201-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "ROMERO (ORLANDO F.). Información", se hace saber que el día dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Orlando F. Romero, con domicilio en Julio H. y Obes 1342 (primer piso), a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y Gregorio Gutiérrez, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicitare. — Orlando F. Romero". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.00 Nov.4-11116-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ANOS LOPEZ y MANUELA GONZALEZ DE ANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11134-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LEON CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11133-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GONZALEZ DE ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11103-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o ETTORE CAPOROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11146-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARUCA DE MANCUSA o MANCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11108-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SAMPIN (OMAR). Rectificación", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Omar Sampin con Saturnina Pimienta: donde dice "Sappis" debe decir "Sampin". — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.3-11082-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.3-11087-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-11044-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10984-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD OLIVER DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10985-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBONELL DUCH o FRANCISCO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10986-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO o IGNA-

CIO MANUEL IGLESIAS y de MARIA CARMEN IGLESIAS o CARMEN IGLESIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.30-10989-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALTO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.30-10987-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENTE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.30-10988-v.nov.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Díaz (Atilia) contra JEDITKINE (LEONID). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Leonid Jeditkine, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.30-10981-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LICIARDI o LICCIARDI o LISIARDI o RICIARDI o RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.30-10996-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO CABRERA o PILAR CABRERA o PILAR CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.29-10943-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.29-10906-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.28-10885-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.27-10830-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dede tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUATTA CISCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.26-10751-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.26-10752-v.nov.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "INZAURRALDE (GABINO CRISPIN). Sucesión", se cita, llama y emplaza a Manuel María y Leonardo Severo Insaurralde Casas y a Bonifacio Cecilio, Casiana Genoveva y Marciano Insaurralde Santurio y a sus herederos a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.80 Oct.26-10651-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ LONGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.5-9890-v.nov.-10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES AMILCAR SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.5-11197-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KARNACIEVICH o CARNASIEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.5-11198-v.nov.16.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO DEMARCHI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "de Marchi" debe decir "Demarchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.25 Nov.4-11145-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11132-v.nov.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SILVA DE MARTINEZ, FELIX MARTINEZ y JOSEFINA COLOMBO o JOSEFINA ANDREA COLOMBO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.4-11144-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MAIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11118-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEOPOLDO CARRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11119-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO E. DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11120-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MELESI DE MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11121-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11122-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERRAGUZ DE FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11123-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA JOAQUINA BERRUETA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11124-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONA DE MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11125-v.nov.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aper-

tura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA TOGNOCCHI, CLEMENCIA CAMPOT DE TOGNOCHI o TOGNOCCHI y ANGELA TOGNOCCHI DE SCAPPERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.4-11130-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO CELESTINO o BENITO COTROFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.4-11126-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.3-11089-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBER CELIA FERRIN, estableciéndose que donde dice "hija legítima de Manuel Ferrin, de 30 años, y de Ada Alberto, de 26 años, casados, orientales", debe decir "hija legítima de Manuel Ferrin, de 29 años, español, y de Ada Alberro, 26 años, oriental, casados". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$8.40 Nov.1.o-11043-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO EDUARDO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10955-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MATILDE ELVIRA MACIAS, donde la inscripta aparece como "Elvira Hermogenes" debe decir "Matilde Elvira"; y B) En la partida de matrimonio de Lindolfo López con Matilde Elvira Macías, donde el contrayente aparece con el nombre de "Lindolfo" debe decir "Dionisio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-10861-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA ZUBIZARRETA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10965-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA RAMA DE DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10966-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 29-10967-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO ESTANISLAO LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 29-10968-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10945-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto contra VICENTE BOSSIO. Embargo" (Lo. 32. Fo. 437), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Vicente Bossio, Rosa Grissetti de Bossio, María Angélica, Julio Héctor, Raúl, Juan Bautista, Pedro Alejandro, Vicente, Rosa, Marcos Alejo, María Antonia y Amalia Bossio, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos y dentro del referido término. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$10.80 Oct.19-10486-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JUAN CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10946-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o SIXTA ROSA o ROSA S. CORIA DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10947-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO SEVERO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10927-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRIECO o GRIECO CASSESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10928-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LOPEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Marcelina" debe decir "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.20 Oct.28-10860-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PAGES o PAGES MILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10905-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTAZAR BARON o VARON o BARON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10907-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HANS LIBENBAUM, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.00 Oct.28-10862-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BRIGIDO ANDRIETTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Andreeti" debe decir "Andrietti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.28-10890-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARCOS DE ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.28-10889-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AGUSTIN REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 27-10798-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SORIA DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 27-10799-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JOSE GUERREIRO y de JOSEFA NO VAZQUEZ, estableciéndose que donde el compareciente y la madre del mismo aparecen con el apellido de "Gereiro" debe decir "Guerreiro"; y B) En la partida de nacimiento de Leopoldo Guerreiro,

donde el apellido del padre del inscripto y de la abuela paterna del mismo aparece como "Gerreiro" debe decir "Guerreiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. —

$6.75 Oct.22-10635-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra ANGELA OLIVERO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 252), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Angela Olivero, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.19-10485-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARLOTA ESTHER PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxilatoria de pobreza iniciado por su esposo don Alfredo Salvo (Lo. 32. Fo. 496) — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.14-10280-v.nov.18.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COLOMBO FRANCISCO. Segunda copia" (Lo 32. Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Sandro de Basetti, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieren oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de división de los bienes de la sucesión de don Pedro Basetti, autorizada en la ciudad de Santa Lucía el 10 de Octubre de 1919 por el escribano José F. Rossi, referente al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 2159 con un área de 30 hectáreas 9376 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste con campo de la sucesión de Antonio Penela; al Sureste, con campo antes de Joaquín E. Moré (hoy su sucesión); a Suroeste, con Hermenegilda Rodríguez de Penela, y al Nordeste, con el arroyo de la Virgen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Oct.16-10341-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA QUIJANO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-10086-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY SMITH o SMITH MOSS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943 —Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-10031-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MARIA EUGENIA SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxilatoria que le inició su esposo don Félix Jesús Suárez, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.9-10092-v nov 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña ROSA MARIN DE FERNANDEZ, con su esposo Francisco Cándido Fernández Campón, solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad, empadronado con el número 34.001, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos", compuesto de 157 metros 32 decímetros, con 15 metros 80 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cipriano Payán, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3085, entre las de Manuel Pagola y 14 de Julio. A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 6 de Mayo de 1938, se hace esta publicación, de acuerdo con lo mandado por auto número 7989, de Junio 24 próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Ley 9.770). Oct.6-9974-v.oct.23. Nov.5-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RITA o RITA SCAPUSIO o SCAPUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.4-11158-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.4-11114-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RODRIGUEZ o VALENTIN JUAN RODRIGUEZ FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.3-11088-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ALZIRA RIBAS LUZ o ALCIRA RIBAS DA LUZ o ALCIRA RIVAS DE PEREIRA DA LUZ", se cita, llama y emplaza a don Darcelio Pereira da Luz, sus sucesores o causahabientes para que se presenten a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — C. Walter Palleta, Actuario.

$21.00 Nov 1.o-10065-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.6-11052-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA BRITOS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10849-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA PRIETO DE DURAN. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Buceo" señalado en el plano respectivo con el número 9 de la fracción letra "A" de la nueva sección del barrio Garibaldi, compuesto de un área de 368 metros, 94 decímetros 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mentana, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2; por el Nordeste, con el número 10, y por el Sudoeste, con el número 8. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.23-10653-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o MARIA SOFIA CASAS DE NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-10763-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA ARCIERI o ALCIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-10764-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL o JUAN DE LA PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-10765-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANA ISABEL LAURA MATTEINI DE ABREU. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Isabel Labra Matteini, en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Anita cuando debe decir Ana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.26-10769-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Leonila Paredes contra MARCELINO FULGENCIO BENITEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Fulgencio Benítez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario

$7.20 Oct 26-10766-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Esther Frágola contra PEDRO VENANCIO GAMERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Venancio Gamero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct 14-10257-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de área de cincuenta y un metros mil sesenta y tres centímetros, comprendida dentro del inmueble empadronado con el número 4105, situado en la 3.a sección judicial de este

Departamento, compuesto de una superficie de 941 metros 5937 centímetros, según títulos, y, según plano levantado por el ingeniero Osvaldo Perelli, en Marzo del corriente año, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 8577, el 2 de Abril siguiente, consta de una superficie de 292 metros 70 decímetros, deslindados, según el mismo plano, así: 13 metros de frente al Oeste, a la calle Zabala números 1270 y 1272, entre las de Buenos Aires y Reconquista, distando el punto medio 38 metros 20 centímetros de ésta: 22 metros 56 centímetros al Norte, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4106 y 4083; 13 metros al Este, confinando con el inmueble padrón número 4100, y 22 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el número 4104. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-10314-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ y otros. Cesación de condominio" se llama, cita y emplaza a doña María del Pilar Domínguez de González y a su esposo don Julián González Goberna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.4-9851-v.nov 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALDOVINOS EMILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Neri, pues donde en ellas su apellido aparece como "Baldovino" debe decir Baldovinos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.80 Nov.3-11080-v.nov.19.

Nombramiento de curadora

EDICTO — En autos "IGLESIAS VICTORINO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se discernió el cargo de curadora del incapaz Victorino Iglesias a doña Juana Hernández de Iglesias. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.00 Nov.1.o-11064-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — (26-428). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MASSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-11030-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-748). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o PAULA MARIA JUANA POLLERO o POLEDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-11029-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-694). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA ACOSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-11028-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "DOMINGO PERALTA. Sucesión. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 30. Fo. 790), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela Peralta de Gómez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde dice "Angel" debe decir Angela y donde expresa "hijo", "sexo masculino" y "nieto" debe decir hija, sexo femenino y nieta, que es como corresponde. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.30-11031-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS BERNARDINO GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 783), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Dolores Sanjurio de Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Luis Bernardino González: donde dice "Dolores Sanjurio" debe decir María Dolores Sanjurio; B) De defunción de José González: donde dice "Lola Sanjurio" debe decir María Dolores Sanjurio; C) De nacimiento de Gualdibia: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurio; y D) De matrimonio de Antonio Gómez con María Dolores Sanjurio: donde dice "Lola Sanjurio" debe decir María Dolores Sanjurio; E) De matrimonio de José González Rodríguez con María Dolores Sanjurio: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurio; y F) De nacimiento de Luis Bernardino: donde dice "Dolores Sanjurio" debe decir María Dolores Sanjurio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Oct.30-11032-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ LUCIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Victoriana Celestina" debe decir "Lucía Victoria" y donde la madre de la inscripta aparece como "Lucía Fantauzzi" debe decir "María Lucía Fantauzzi". — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-11021-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-706). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Rúiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FILOMENA COSTANZO o CONSTANZO DE CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10949-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "CAMPOS, LUCIANO ISIDORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Luciano Isidoro Campos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice: Luciano Isidoro Campo, debe decir: Luciano Isidoro Campos, que es el verdadero y usual, donde dice: hijo de Luciano Campo y de Trinidad Moris, debe decir: Luciano Campos y Trinidad Esmoris, y donde su abuelo paterno figura con el nombre de Santiago Campo, debe decir: Campos, y sus abuelos maternos, que aparecen con los nombres de José Moris y Catalina Arga, debe decir: José Esmoris y Catalina Alvarez, respectivamente. — Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.25 Oct.26-10792-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO PITTAMIGLIO o PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10948-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSEFA MANCINI DE SUAREZ o MARIA JOSEFA MANCINO o MANCINI o MANCHINI o MANGINI DE SUAREZ GORDILLO. Sucesión. Rectificación de partidas (Lo. 30. Fo. 779)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Federico Suárez Gordillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Josefa Mancini de Suárez" debe decir María Josefa Mancino de Suárez; B) De nacimiento de Federico Yamandú: donde dice "Mangini" debe decir Mancino; y D) De matrimonio de la causante con Federico Suárez Gordillo: donde el apellido figura como "Manchini" debe decir Mancino, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.20-10530-v.nov.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO J. PIACENZA, por sí y en representación de Zulima de Pena de Pereda, viuda de Exequiel Pereda, Juan Carlos de Pena, Esteban H. de Pena, Adán de Pena, Juan L. Solari, por sí y en representación de su hijo Carlos Daniel Solari de Pena, Juan José Solari de Pena, Prudencio de Pena Gómez, Lía de Pena Gómez, Mario E. de Pena Gómez, Hugo de Pena Gómez, Mira de Pena de Piacenza, María J. Piacenza de Pena de Silveira y su esposo Felisberto S. Silveira, Mira C. Piacenza de Pena, César A. Piacenza de Pena y Julio W. Piacenza de Pena, iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto de las sobras que se determinan a continuación: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1240, la que, según títulos, mide 726 hectáreas 3873 metros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, el 30 de Junio de 1934, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Durazno con el número 22, con fecha 9 de Julio de 1934. Dicho inmueble tiene una superficie de 853 hectáreas 6155 metros, en dos fracciones: 1.o La primera, de 783 hectáreas 8594 metros, dentro de los límites siguientes: al Norte, con sucesión Felipe Ramos y don Juan Luzardo; al Sur, arroyo Maestrecampo, por medio, con don Héctor Sapriza y don Gregorio López Morales; al Este, una cuchilla por la que corre un camino separando de campos de Feliciano Burguez; luego una divisoria separando de otra fracción de los comparecientes y, por fin, una recta, luego parte del arroyo Salinas y otra línea divisoria separando de doña Angela Guerrero de García, y por el Oeste, con don Eduardo A. Sanguinetti; 2.o La segunda, lindera a la anterior, con 69 hectáreas 7561 metros y linda: al Nordeste, con sucesión Fernando Martínez; al Sureste, cuchilla divisoria por medio, con Feliciano Burguez, y al Oeste, con la fracción antes descripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título, singular o general, de Rufino y María Vera, Juan Casavieja, Fernando Martínez, Leoncio B. Ferreira, Juan R. Burguez y a todos los que se consideren con derecho a los excedentes de áreas que ascienden a 57 hectáreas 4721 metros los ubicados dentro de la fracción deslindada en el numeral 1.o, y a 69 hectáreas 7561 metros los que comprenden la extensión de la fracción mencionada en el numeral 2.o. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término señalado, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$51.60 Oct.14-10260-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (33-549). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AUTUNES CORREA o FELIPE CORREA DE BORBA o

FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.20-10520-v.nov.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ o PEREZ GARCIA o PEREZ Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.2-9808-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BURGUEÑO DE MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.21-10942-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA VALES DE RODRIGUEZ o EUSTAQUIA VALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-10951-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PABLO FERREYRA o AGUSTIN P. FERREYRA o AGUSTIN FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-10952-v.nov.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO o ANTONINA LIZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a don Bernardino Luzardo o Lusardo o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Oct.29-10848-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren causahabientes o sucesores del extinto don JOAQUIN DE PALMA, para que comparezcan, dentro de dicho término, a deducir sus derechos en el juicio que, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), ha iniciado doña Rosa Cammav por sus hijos menores Ariosto y Ruggero de Palma, en el que se pide que estos menores sean declarados judicialmente hijos naturales del precitado don Joaquín de Palma. Libro 27, Folio 24. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.11-10186-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN IBAÑEZ solicitando auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que le iniciará a su esposa doña Margarita Audicio, y, por tal causa, se emplaza a dicha señora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente en ambos juicios. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.8-10048-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO DUHART, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Esther Borrazás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.8-10045-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JOSE MAYOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores López de Mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.8-10044-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEBREBIER. Prenda industrial" (Lo. 25. Fo. 391", se cita, llama y emplaza al demandante señor Jorge Kappuhn, para que comparezca por sí o nombre otra persona que lo represente en el juicio a que se ha hecho referencia anteriormente y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.2-9806-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VIGLINO o BIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.00 Nov.1.o-11066-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA FERREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Oct.28-10891-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE VOMERO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Febrero de 1927, compuesto de una superficie de 234 metros 05, lindando: al Norte, a la calle Isidoro Larraya; al Este, en 23 metros 42, con solar número 3; al Sur, en 10 metros, con el 22, y al Oeste, en 23 metros 39, con el 1 y 23. Padrón número 120.204, siendo promitente vendedor "La Industrial", de Sucesión Francisco Piria y en virtud de haber extraviado el referido boleto expedido con fecha 18 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 27 de 1943 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$9.00 Oct.30-11033-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$3.75 Oct.29-10940-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto, Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "PALMIRA Y GREGORIA AMUEDO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (San José número 886), a estar a derecho en los referidos autos, dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Raimundo Amuedo y Avelina Sandoval o sus causahabintes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, ubicados en la localidad de Santa Rosa del Cuareim, hoy Bella Unión del Departamento de Artigas: A) Un solar ubicado en la manzana número 42, señalado con el número 228, empadronado con el número 143, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Este con las calles Maldonado y Florida respectivamente, y al Sur y Oeste con los solares números 229 y 230 de la misma manzana; B) Un solar esquina Noroeste, de la manzana número 41, señalado con el número 226, empadronado con el número 151 con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Oeste, con las calles Colonia y Minas respectivamente, y al Sur, y Este, con los solares números 227 y 224 de la misma manzana; C) Un solar ubicado en la manzana número 41, señalado con el número 225, empadronado con el número 147, compuesto de una superficie de 1.254 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste, con los solares número 224, 223 y 227, y al Sur con la calle Maldonado, respectivamente. Además se hace constar que las actoras, una vez trabado el juicio, iniciarán auxiliatoria de pobreza para proseguirlo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. —Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$28.80 Oct.4-9849-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace sasber la apertura de la sucesión de MIGUEL EDUARDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$5.00 Nov.15-11190-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONEILL o NONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$6.00 Oct.9-10126-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 12.a seción de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra LUIS ALBERTO COLUCCI. Notificación de cesión de crédito" se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Colucci, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos sobre notificación de dicha cesión, así como en el juicio que la mencionada Liga le promoverá ante este mismo Juzgado por cobro del expresado crédito, bajo apercibimiento de designársele defensor de de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$9.60 Oct.14-10248-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Daguino con propiedad empadronada con el número 24178. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, empadronada con el número 24178 y situada en la manzana número 17 de la villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste.

sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana, y por el Este, con José Regueiro, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Cerro, Octubre 29 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$48.00 Nov.5-11188-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PANDO (hijo), o GUILLERMO PANDO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Calle Juan B. Viacaba 1733. — Cerro, Octubre 18 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Oct.29-10929-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Dante 2267, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-10979-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPURE CARLOS BACCINO o CARLOS ALPURE BACCINO, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1413. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-11068-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO MARCELINO LUCHO solicitando la rectificación de las siguientes partidas y forma: Nacimiento de Marcelino Lucho: donde dice Marcelino debe decir Alfredo Marcelino y donde dice Alejos debe decir Alejo. Nacimientos de Julio César y Carlos Nelson Lucho: donde dice Esther debe decir Ubaldina Esther Aguirregaray. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 15 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Oct.21-10578-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.5-11170-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO S. WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.4-11155-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.28-10887-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.28-10886-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CARLOS BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.28-10858-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.28-10859-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición deu subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA TERESA DE GREGORI o DE GREGORIO DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.25 Oct.30-11015-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA PEREZ MOREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 20 de 1943. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$3.75 Oct.27-10807-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA YANGORDE o YANGURDE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.5-11176-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.4-11157-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ATANACIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.30-10990-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "ISOLINA MENA DE MEGIRIA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Mena de Megiria, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento det sus hijos Ramón, María Auxiliadora, Hugo y Omar Megiria y la de defunción de su esposo Pedro Megiria, en la siguiente forma: donde dice "Ramón Mijerias" debe decir "Ramón Megiria", donde dice María Auxiliadora Mejerias" debe decir "María Auxiliadora Megiria", donde dice "Hugo Megirio" debe decir "Hugo Megiria", donde dice "Omar Mejirio" debe decir "Omar Megiria" y donde dice Pedro Mejiria" debe decir "Pedro Megiria", por ser su verdadero apellido. Se hace constar que la nombrada gestionante está auxiliada de pobreza. — Melo, Setiembre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.60 Oct.25-10728-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.30-10982-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.28-10845-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA VIDAL DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11175-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVESTRE DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.4-11131-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.4-11107-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.30-11016-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.28-10871-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONIDAS ANTONIO GREGORIO PENDELL PONS, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: En su partida de nacimiento, donde aparece con el nombre de Lionidas Antonio Gregorio debe establecerse el de Leonidas Antonio Gregorio, por ser el verdadero, y en el acta de reconocimien-

del mismo, donde figura el nombre de Lionidas Antonio Gregorio debe establecerse el de Leonidas Antonio Gregorio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.28-10876-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTIN o ANTIM o ANTIME STEMPHELET y de LINA o LINA LUDOVICA FLEURY DE STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.28-10872-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.27-10819-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PEREZ o BRUNO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.27-10810-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERGER DE RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.27-10811-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 21 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-11045-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEGAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 15 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Oct.27-10796-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PORTA, MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE PORTA y EUSTACIO GERONIMO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Octubre 11 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$3.75 Oct.28-10875-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "ALFREDO TRUJILLO, Quiebra. Cesación de pago", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido Alfredo Trujillo, la del día diez de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 25 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-11056-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos "Antonio Sixto Blanco contra ISAAC BENITEZ y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Isaac Benítez o a sus causahabientes, don Francisco Alvarez o sus causahabientes, don Carlos Olivera, doña Jacinta Larrosa, don Martín Gadea o los causahabientes de éstos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se refieren, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles son las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje conocido por "Victoria", 8.a sección de este Departamento, comprendidas todas dentro de mayor área que mensuró y de que levantó plano en el mes de Diciembre de 1912 el agrimensor don Jaime J. Joanicó: A) Formando parte de las fracciones 5 y 6 de dicho plano, la que se delimita así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oèste, a calle que conduce a camino departamental: igual extensión en el fondo sobre el Este, lindando con Isaac Benítez; Norte, 361 metros 80 centímetros, lindando con don Carlos Oliveri, y al Sur, también 361 metros 80 centímetros, lindando con don Diego Alvarez. Integraba el padrón número 2148. B) La señalada con el número 3 en el mismo plano, así deslindada: O., camino de la cuchilla del Comercio: 197 metros 90 decímetros; N., 464 metros 10 centímetros, con Carlos Oliveri, fracción número 4; S., 363 metros 30 centímetros, con Sebastián Peña, fracción número 2; E., Luis N. Rodríguez, vértice del triángulo que forma la fracción deslindada. Integraba el padrón número 2148. B1) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano, así deslindada: 20 metros 50 centímetros al O. sobre calle de servidumbre al camino de la Cuchilla del Comercio; igual extensión al E., lindando con Isaac Benítez, por 361 metros cada uno de sus otros costados lindando: el del N., con Antonio Sixto Blanco y el del S., con el resto de la misma fracción número 4. Integraba el padrón número 2148; C) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano, así deslindada: N., servidumbre de paso con Antonio S. Blanco; E., Gumersindo C. Miguel; S., Antonio S. Blanco; O., frente a calle pública. Integraba el padrón número 2148 y en 1937 llevaba el número de empadronamiento 4323. Encierra 2 hectáreas, 9515 metros 22 decímetros cuadrados. D) La que se deslinda así: N., 434 metros 60 decímetros, con Isaac Benítez; al O., 81 metros 37 centímetros calle de 10 metros ancho; más 20 metros 30 centímetros, con Antonio S. Blanco; E., 131 metros 60 centímetros, Sucesión Beloqui; S., 85 metros 19 centímetros, con Felipe Dorta, y 363 metros, con Antonio S. Blanco. Llevaba el número de empadronamiento 4489 y después número 4192. E) La que se deslinda así: N., 84 metros 50 con Carlos Oliveri; S., 88 metros, con Sebastián Peña; E., 78 metros, con Sucesión Manuel Beloqui; 0.78 metros, con Antonio S. Blanco. Formaba parte del padrón número 2248 y ahora lleva el número 2136. F) La que se deslinda así: N., Galo Olivera y Santos Acosta; S., antes Martín Gadea, que cedió a Ancheta; E., Sucesión Manuel Beloqui; O., calle pública. — Durazno, Octubre 8 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$52.80 Oct.20-10523-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RAMONA CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 21 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Oct.27-10822-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA PETRONA MOREIRA DE TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Oct.27-10823-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10824-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cinco del corriente mes, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión JUSTO POVEDA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1758), ubicado en esta ciudad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Donato, Sixto, Isabel, Camilo y Justo Nieves Poveda y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 22 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-10864-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas. Solicita se le intime a la Sucesión de SIXTO RODRIGUEZ el pago de la contribución inmobiliaria" (Inmueble empadronado con el número 632, ubicado en la 2.a sección de este Departamento), se cita, llama y emplaza a los herederos María Olivia, Aníbal, Fermín, Demetrio, Luciano, Pablo, Cirilo, Mariana, Pedro, Juan de Dios, Bonifacio, Marcos, Alfredo, Rogelio y Fernando Rodríguez y Sixto Sosa Rodríguez, y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 21 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10813-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MODERNELL DE CANAVESE o MARGARITA RUPERTA MODERNELL DE CANAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.14 Nov.1.o-11077-v.nov.12.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en el expediente caratulado "JUAN CARLOS PARIS. Incapacidad" (Lo 14 - 15. N.o 162. Fo. 393 - 70), se ha dictado el siguiente auto: "Número 3186 — Trinidad, Agosto 13 de 1943. — Vistos: Disciérnese el cargo de curador interino del presunto incapaz Juan Carlos Paris, a su hermano Alfredo Julián Paris, quien quedará investido de todas las obligaciones y deberes que le imponen su cargo (artículo 436 del Código Civil) y cúmplase con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, publicándose este auto e inscribiéndose en el Registro de Interdicciones en la forma legal, y expídase testimonio para el señor curador. — García Lagos Ramírez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, en Trinidad, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Antonio Quinteros". — Trinidad, Agosto 26 de 1943. — Antonio Quinteros, Actuario.

$10.38 Oct.28-10882-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HONORATA ESTEVEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre de la inscripta es Onorato, como del sexo masculino, debe decir Honorata, que es el que corresponde. Se hace constar que esta rectificación se efectúa a los efectos de obtener la peticionante la pensión a la vejez. — Trinidad, Marzo 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.94 Oct.28-10883-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja,

se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JESUSA TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11178-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11179-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO PRAXEDES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Oct.29-10953-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GRAÑA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 28 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.28-10867-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERULE o FERULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.28-10868-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN F. MUSSIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.28-10869-v.nov 9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA CIPRIANA ROBAINA DE MONTERO y de BENITO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 9 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Oct.28-10870-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Alejandro E. Requena por RAFAEL DEMARCO HERMANOS, con propiedad número 548 de Punta del Este. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Marcos Dorrego y quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A de la manzana número 80 empadronado con el número 548, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente y que se deslinda así: al Norte, calle 27, al Sur, con Leonardo y Benito Sicardi, al Este, Elvira C. de Scandriolo, y al Oeste, Leonardo Sicardi y Eduviges Schiaffino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 13 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$16.80 Oct.20-10495-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "María Francisca Giménez González, por sus hijos Humberto e Ivonne, contra Sucesión CARLOS MARIA MEGGET. Investigación de paternidad y auxiliatoria" (Lo. 16. Fo. 377. N.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante don Carlos María Megget, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios antes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Setiembre 28 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$23.00 Nov.4-11142-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA JOSEFA ALFARO DE VACARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.30-11007-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLABRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-11002-v.nov.11.
Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA BESSONART DE OURTHE - CABALE y JUAN OURTHE - CABALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Especial.

$3.75 Oct.26-10768-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Eva Angélica Walpert contra Sucesión CLOTILDE WALPERT. Investigación de maternidad" (Libro 16. Folio 369. Número 628), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes y derechos de la causante, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de investigación de maternidad y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Oct.5-9912-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.30-11008-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber que en este Juzgado se presentó este escrito: "HECTOR PABLO GIRARDIN, ciudadano natural, inscripto en el Registro Cívico Permanente bajo el número 404, de la serie KAA, fijando domicilio legal en la calle Montecaseros número 825, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que al efecto de estar a derecho en la petición que formularé ante la Exma. Suprema Corte de Justicia, para que me sea otorgado el título de procurador judicial, vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres, como lo determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y ley de 13 de Julio de 1897 (número 2503), ofreciendo presentar en la audiencia que al efecto se señale, a los señores doctores Agustín Solari y Eugenio P. Bergara, quienes serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se reciba la información de vida y costumbres ofrecida, señalándose audiencia para los testigos citados; 2.o Se manden agregar los diarios que acrediten haberse cumplido los requisitos de la ley, sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que aprobada que sea la información, se me expida testimonio de lo actuado. — H. P. Girardín" A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.75 Oct.30-11005-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO ZURZULO o ZURZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.26-10767-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Pyasandú, dictada en los autos "VAUCHER ONESIMO. Sucesión", se emplaza por noventa días a los cónyuges Pedro Vaucher e Isabel Vaucher, o a quienes les hayan sucedido en sus derechos, para que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, a los efectos de la gestión de venta judicial para cese de condominio sobre los siguientes inmuebles sucesorios (artículo 1137 del Código Civil, artículo 1122 del Código de Procedimiento Civil): A) Campo con las mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Paysandú, compuesto, en conjunto, de 1297 hectáreas, 775 centiáreas 60 decímetros, empadronado con los números 415, 418 y 2464, cuyos límites principales son: el arroyo el Sauce, sucesión Isabelino López de Haro, vía del Ferrocarril Midland, Juan Molinelli, camino vecinal, sucesión Ramón Piñera, sucesión Prudencia G. de Noriega y pueblo Merinos; B) Manzana de terreno con edificios y mejoras, en pueblo Merinos, 5.a sección judicial (Paysandú), empadronada con el número 38, compuesta de una hectárea, encerrada en calles Independencia, 25 de Agosto, Rivera y Sarandí; C) Dos solares con mejoras, en Merinos, 5.a sección judicial de Paysandú, números 38 y 39, manzana 8, empadronados con el número 33, compuestos en total de 2500 metros cuadrados, con 50 metros de lado; lindando: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, solares 34 y 35; al Este, calle Rivera, y al Oeste, solar 37. — Paysandú, Octubre 2 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$22.80 Oct.15-10307-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido declarada abierta la sucesión de don EDUARDO MARIO HORTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Octubre 21 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$3.38 Oct.30-11006-v.nov 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 1488, a nombre de HIGINIA G. DE BORJAS y EUGENIO BORJAS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1488, a nombre de Higinia G. de Borjas y Eugenio Borjas, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, que linda con el arroyo Yaguareté Grande y con las propiedades empadronadas con los números digo de Francisco Onetto, Bibiana E. Risso de Delgado, Juan Carlos Bayeto y Hermanos y Sebastián Bladeff, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima fe-

ría judicial. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11055-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.29-10958-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAXIMO ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.29-10959-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINS o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.29-10960-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN FAGALI o SALIN FIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.6-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VASSALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Oct.20-10515-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANZONI BRUGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Nov.4-11161-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GONZALEZ o ANALIO GONZALEZ o ANALIO LEONARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.50 Nov.1.o-11050-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX LEIZA o LEYZA, JULIAN FELIX o FELIX JULIAN o JULIAN LEIZA, JUANA LUJAMBIO DE LEIZA e IGNACIA o JUANA IGNACIA LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.1.o-11051-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1943. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$3.30 Oct.26-10775-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FOSSEMALE DE PRADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1943. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$3.30 Oct.26-10776-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VIERA DE BAREOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-11062-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-11061-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.5-11182-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.5-11183-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BONILLA DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.5-11184-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.5-11185-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO FAUSTINO DEPIA o EUFRONIO DEBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-11017-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALBIN DE CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-11018-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RODRIGUEZ o JULIANA RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-11019-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ELEONORA GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-11020-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PERAZA DE ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Octubre 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10781-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10780-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE REYES y JOSE DE LOS SANTOS REYES o JOSE RAFAEL DE LOS SANTOS REYES o JOSE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.50 Oct.29-10932-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10782-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10783-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS PISANO, Segundas copias" (Lo. 10. Fo. 595), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano G. Abreu, don Juan Luis Pisano o a los sucesores de ambos y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se describen: A) Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Paso del Rey, 3.a sección judicial del Departamento de San José: una, de 6 hectáreas 5973 metros cuadrados, empadronada con el número 4072 y, otra, de 50 hectáreas 9070 metros cuadrados, empadronada con el número 4073, las que hubo por compra a don Martiniano G. Abreu en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Carmelo Bentancor el 7 de Mayo de 1931; y B). Otra fracción de campo situada en

la costa del Tala, 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 26 hectáreas 5627 metros cuadrados, la que está empadronada con el número 2877 y que adquirió por compra a don Juan Luis Pisano, en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 3 de Abril de 1924, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Setiembre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.7-9991-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMABILIA LUZARDO DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Nov.4-11152-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Nov.4-11153-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o JUAN CLEMENTE MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Oct.28-10884-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CIRIO o SIRIO, FRUCTUOSO CIRIO o FRUCTUOSO VICENTE SIRIO, JUAN BAUTISTA CIRIO o SIRIO, GERONIMA VIERA DE SIRIO o CIRIO, MAXIMA o MAXIMA MANUELA SIRIO, LORENZA SIRIO DE PRINCE o LORENZA JUSTINIANA CIRIO DE PRINCE, ANGELA o ANGELA BRIGIDA SIRIO y PEDRO TORIBIO SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.60 Oct.1.o-9761-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Luis María Guercin contra AURORA CAPUTTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aurora Caputto a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 21 de 1943. — Horacio Cazalás, Actuario.

$4.50 Oct.29-10957-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PABLO ESTEBAN GAY, en cuyo mérito se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Agraciada, Octubre 14 de 1943. — Luis A. Busch, Juez de Paz.

$3.75 Oct.28-10874-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RODRIGUEZ MARTIRENA DE PERALTA o FAUSTINA OFELIA RODRIGUEZ MARTIRENA DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11060-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "HECTOR SEOANE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido, para la junta que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: A) Que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. —Tacuarembó, Setiembre 18 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Oct.30-10992-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a don Roberto F. Possamay a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Oct.9-10113-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "CECILIA FERREIRA. Solicita rectida de matrimonio de Cecilia Ferreira con Augusto Francisco Villar" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cecilia Ferreira solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Cecilia Fererira con Augusto Francisco Villar: Donde, al referirse al nombre del contrayente dice Augusto César debe decir Augusto Francisco; donde, al referirse a la fecha de nacimiento del contrayente dice "17 de Octubre de 1870", debe decir: 3 de Diciembre de 1869; donde al referirse al nombre del padre de la contrayente, dice "Aniba" debe decir: Aníbal, y, donde al referirse al apellido de la madre de la contravente, dice "Rites", debe decir: Rizhel. Y partida de bautismo de Augusto Francisco Villar: Donde aparece con el apellido "Billar", debe decir: Villar, por ser el verdadero, y, donde refiriéndose al nombre dice "Agusto Francisco", debe decir: Augusto Francisco. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.30-10993-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "LUIS IRAZUSTA. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus sucesores a título universal o singular: Ignacio Curbelo, Baldomero Curbelo, Manuel Curbelo Monzón, Zoila Lizarraga, María Amada Curbelo Monzón, María Eugenia Iglesias, Eusebio Regino Curbelo Monzón, Clorinda López da Cunha de Curbelo, Idalina Baldomera Curbelo Monzón, José María Puntigliano, María Antonia Visso de Puntigliano, Mirtha Margot, Lily, María Luisa Liropeva y Paulina Puntigliano, Venus Puntigliano de Pussillo y a los actuales y anteriores propietarios de los predios linderos del inmueble citado y, en general, a cuantos se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta por don Luis Irazusta para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria la propiedad y posesión de una fracción de campo de pastoreo sita en Arroyo del Medio, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2830, compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros ocho mil quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados de superficie y que linda: al Norte, con sucesión de Servando Almeida; al Sur, con sucesión de Eusebia Curbelo de Monzón y Tomás Curbelo; al Oeste, con José F. Barón, José Y. Curbelo y camino público que va a Achar, y al Este, con el mismo Luis Arazusta y Valentín García, dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$25.20 Oct.15-10324-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.00 Nov.5-11186-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.00 Nov.4-11101-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados "MARIA FRANCISCA y MARIA LUCIANA BOUSOÑO. Rectificación de partidas" se han presentado María Bousoño Ungo y Luciana Bousoño solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en ellas se ha escrito el apellido del padre y abuelo paterno Bausoño en lugar de Bousoño, que es el verdadero. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.25 Oct.30-10997-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados "AMADOR ALBERTO TEXEIRA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace saber que, por intermedio de su apoderado don Carlos Hontou Aguiar, se han presentado las señoras Atomar Texeira y Viviana Texeira, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en ellas se ha escrito "Techera" su apellido, así como el de su padre y abuelo paterno, en lugar de Texeira, que es el verdadero. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.50 Oct.26-10746-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos "NATALIO DANIEL DIAZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Natalio Daniel Díaz, del sexo masculino, en la que aparece éste, por error, como del sexo femenino y por Natalia Daniela Díaz en lugar de Natalio Daniel Díaz, que es su nombre verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.25 Oct.23-10674-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTO DAMASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.26-10779-v.nov.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CLOTILDE HONTOU DE BRUQUETAS. Sucesión" (Lo. 11. N.o 437. Fo. 243), se cita, llama y emplaza a los señores Juan, Rogelio, María Teresa y Rosa Hontou y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Clotilde Hontou de Bruquetas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el juicio sucesorio y todos sus incidentes. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.60 Oct.25-10722-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departa-

mental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a TEODORO OLMOS, o a toda otra persona que se considere con derechos sobre los bienes que en seguida se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones pertinentes: Una fracción de campo empadronada con el número 4001, ubicada en costas del arroyo Oro compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros, que linda: por el N. con Isolina Simona Olmos; por el E. con Isidro Ramos; por el O., con pueblo Mendizábal, y por el S., camino por medio, con Elbio Fernández. Una fracción de campo ubicada en Costas de Oro, compuesta de dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros, empadronada con el número 4261 y que linda: al N. y E., con Vicenta Mendizábal; al O., con Leonoldina Gertrudis Gigena, y al S., con arroyo Oro. — Charqueada Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10816-v.nov.13.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a CONSTANCIA M. DE RAMOS y a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el trámite que hubiere lugar: Una fracción de campo ubicada en Costas de Corrales, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, empadronada con el número 4592, que linda: al N., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al E., con Nicomedes Francisco Torme Hernández y sucesores de Joaquín F. Amilivia; al O., con sucesión Ramón Blanco y al S., con Santiago Falero. — Charqueada Octubre 21 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10818-v.nov.13.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a BALBINA BARRIOS o BARROS, o a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los trámites que haya lugar: Una fracción de campo ubicada en Cuchilla de Dionisio, de esta sección, empadronada con el número 4355 compuesta de seis hectáreas y que linda, según datos: al N. y E., con Lautaro Guerra; al O., con camino departamental, Cuchilla de Dionisio y al S., con Severino Giménez. — Charqueada, Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10815-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 83. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón número 83, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 83, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fisal) Oct 21-10556-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PONCIANO SARAVIA y CAMEJO HERMANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ponciano Saravia y Camejo Hermanos, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho a la propiedad rural situada en esta sección, empadronada con el número 2009, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Setiembre 29 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-10555-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra MARTINA SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Martina Silva, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 245, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-10557-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZENONA FUENTES DE SANS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zenona Fuentes de Sans o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo y empadronado con el número 100, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 21-10558-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO PADRON N.o 406. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón número 406, o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 406, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943 — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-10559-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra MARIA R. DE RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María R. de Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 65, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.21-10560-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLEMEDIO B. FERREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clemedio B. Ferreyra, o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 48, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct 21-10561-v nov.8

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Rematará 4 propiedades y 1 nicho. Bases bajísimas: J. Paullier número 1307. Base: $ 3.000.00. Juan Jaullier número 1311. Base: $ 4.000.00. Pérez Galdós número 4183. Base: $ 1.066.66. Oficial número 1, número 6477. Base: $ 1.666.66. Nicho 20 bis (Buceo). Base: $ 533.33. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "MACHADO DORAL FRANCISCO. Sucesión" (Lo. 32. Fo. 385), se hace saber al público que en el corriente mes de Noviembre, en los días horas y lugares que se indicarán, se procederá por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Dirección General de Avalúos: que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Día 25 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con sus mejoras y edificios, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 22.252 que, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1929, tiene una superficie de 55 metros 18, que se deslinda así: 7 metros 80 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Paullier; 7 metros 14 centímetros al Norte, con Hilario Zarza; 7 metros 80 centímetros en el fondo, al Oeste, con Francisco Ferrer, y 7 metros 01 centímetros al Sur, con Francisco Machado. Base: $ 3.000.00. B) A continuación y sobre la base de $ 4.000.00, se procederá a la venta en remate y en la forma indicada, del siguiente bien lindero al descripto anteriormente, empadronado con el número 22.253 que, según el plano citado, tiene una superficie de 103 metros 96 decímetros, que se deslindan: 6 metros 76 centímetros al Sur, sobre la calle Chaná; 15 metros 10 centímetros al Este que, por ser esquina, dan frente a la calle Juan Paullier; 7 metros 61 al Norte, con el solar descripto anteriormente, de Francisco Machado, y 15 metros 10 centímetros al Oeste, con Francisco Ferrer. C) El día 26 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 1.066.66: El inmueble ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 66.498 que, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de 24 de Febrero de 1932, tiene una superficie de 212 metros 50 decímetros, situado en el barrio Basáñez, con 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez Galdós; igual medida en su fondo al Norte, lindando con Héctor Rocamora; 25 metros al Oeste, lindando con Manuel Pérez, y 25 metros al Este, confinando con Héctor Rocamora. D) El día 26 de Noviembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 1.666.66: Los derechos a la promesa de enajenación del inmueble empadronado con el número 88.760, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que comprende el solar prometido en venta, sus edificios y mejoras, designado con el número 2 en el plano del agrimensor D. Ferreiro, de Enero de 1922, con una superficie de 955 metros 68 decímetros, con 15 metros 10 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle oficial de 17 metros; 15 metros 13 centímetros en su fondo al Nordoeste, con propiedad de Pedro de León; 63 metros 73 centímetros al Sudoeste, con el solar número 1, y 62 metros 82 centímetros al Nordeste, con el solar número 3. Dichos derechos provienen de la promesa de compraventa a plazos privada número 7004, expedida por el Banco Territorial del Uruguay el 8 de Abril de 1930, como representante de Domingo Barbeito, a favor del causante Francisco Machado. E) El día 26 de Noviembre a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, con la base de $ 533.33: Los derechos al nicho número 20 bis, ubicado en la cuarta fila del Cementerio del Buceo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Seña: 10 olo. Informes: Misiones, 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9-06-76.

$90.00 Nov.5-11202-v.nov.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "DIAZ ARNESTO (ANA) Sucesión" (Libro 41. Folio 205), se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Chacarita, décimoprimera sección judicial de Montevideo, señalada con el número "tres" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco y compuesto de un área de dos mil trescientos seis metros quince decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, quince metros ocho centímetros de frente a calle pública; al Suroeste, cien metros, lindando con la fracción número "dos"; al Sureste, cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, lindando con las fracciones cuatro, cinco, seis y siete, y al Noreste, línea quebrada formada por tres rectas: la primera, que a partir de la anterior corre de Sureste a Noroeste, tiene una longitud de veintiocho metros cuaren-

ta y seis centímetros y linda con la sucesión de Cayetano Bruzzone; la segunda, que a partir de la anterior corre de Noreste a Suroeste, mide treinta metros y linda con Alberto Alliot, y la tercera, que a partir de la anterior, corre de Sureste a Noroeste, mide setenta y dos metros y linda con el bien del nombrado Alliot. Dicho inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos. Se previene: 1.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523, (tercer piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$40.50 Nov.5-11156-v.nov.22.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente "FRANCISCA GOLAZOWSKI. Quiebra", se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1943, a las 13 y 30 y siguientes, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin reclamo, de todas las existencias y muebles y útiles de la casa de modas y peinados "La Vienesa", sita en la avenida General Flores número 2623.

Más datos: Doctor Duvimioso Terra, 1120. — Teléfono 4 - 21 - 58.

$7.00 Nov.4-11113-v.nov.15.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El miércoles 17 de Noviembre a las 14 horas. En mi local, calle Cuñapirú 1480, entre Marcelino Sosa y Rocha. Remataré todas las existencias consistentes en mercaderías, muebles y útiles de una provisión, con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en los autos "Jaime Verger Freire con GILBERTO NANDEZ".

$6.00 Nov.3-11086-v.nov.13.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión DOMINGO CEROLINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta con los alambrados, árboles frutales y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de San Gregorio, compuesto de 6 hectáreas 6500 metros cuadrados, más o menos, según título, y, según plano de mensura levantado en Mayo de 1928, por el agrimensor don Ildefonso Esteves, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 684 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, calle San Pedro; por el Sur, plazoleta de los Charrúas y Sucesión Averasturi; por el Este, la misma plazoleta, y por el Oeste, Marcelino Bibanco y A. Mutter: 2.o A continuación: Otra fracción de terreno situada en el pueblo General Tajes, 10.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, deslindados así: por el Norte y Este, con el huerto 19; por el Oeste, con el huerto número 20, y por el Sur, con la manzana letra A y calle número 1. Acto seguido: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 6723 metros 65 decímetros, que linda: por el Norte, calle número tres; por el Sur, calle número siete; por el Oeste, calle número veinte, y por el Este, calle por medio, con el huerto número 39. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en el que esos honorarios y gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que el inmueble descripto en tercer término, empadronado con el número 2203, está afectado por la expropiación decretada a favor de la R. I. O. N. E., según consta en el expediente administrativo número 3997, carpeta 544, llevado por la referida institución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.45 Nov.3-11081-v.dic.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En el Cerrito de la Victoria. Linda y cómoda casita, frente a la calle García de Zúñiga número 3787 entre las calles Francisco Romero y Alejandría. A solo 100 metros de la avenida San Martín. El jueves 18 de Noviembre a las 16 horas, remataré en su ubicación, esta casita que se compone de zaguán, 2 piezas cocina cuarto de baño, altillo, patio, etc. Visitarla de 16 a las 18 horas. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos contra LAUREANO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de hipoteca". (Libro 32. Folio 525), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 153.417 situado en la manzana número 6 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Octubre de 1932, y comprende una superficie de 276 metros 70 decímetros deslindados así: 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre la calle García de Zúñiga, igual dimensión al Sur, con propiedad de Olimpia Bellán; por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este, con el señor Mussio, y al Oeste, con Pedro Ganchou. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y antecedentes respectivos y los autos en que se decreta esta ejecución se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80357.

$46.40 Oct.30-11023-v.nov.18.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA. Incapacidad" (Lo. 32. Fo. 161), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Montevideo), ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de cincuenta y tres pesos ($ 53.00) la hectárea, del inmueble ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de tres fracciones de campo y sus mejoras contiguas y linderas, empadronadas en conjunto con el número 4004, compuestas cada una de ellas de una superficie de quince hectáreas, tres mil novecientos diecisiete centiáreas cinco decímetros cuadrados, que se deslindan, cada una, así: Primera fracción: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, campo de la sucesión Héctor Lavadie; al Este, con Vicente Juan Cuadrado, María Cuadrado de Pereira y Juan Rimoli, y al Oeste, con Exequiel y Emiliano Cuadrado. Segunda fracción, linda: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, con Juan Rimoli; al Este con Virginia Corbo de Cuadrado, y al Oeste, con Paulino Norberto Cuadrado. Tercera fracción, linda: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, con María Cuadrado de Pereira; al Este, camino vecinal por medio, con Virginia Corbo de Cuadrado, y al Oeste, con Paulino Norberto Cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa, como también la comisión de rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos en que se decreta esta venta, como los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$57.40 Oct.29-10897-v.nov.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 6689, situada en Buschental, 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 9505 metros, que se deslindan así: 519 metros al Nordeste, de frente a la carretera Montevideo - Colonia; 190 metros al Sudeste, por donde limita con terreno de Guillermo Garino; 532 metros 70 centímetros al Sudoeste, de frente al camino a la barra de Santa Lucía, y 112 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.90 Oct 20-10343-v.nov.11.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRUYER DE AISCAR y otras. División de condominio", se hace saber al público que en las fechas, horas y lugares que se expresarán, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o El día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 8.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 1005, compuesto de 442 metros, 72 decímetros 86 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud, a la calle Guayabo (antes Rivera), por donde la puerta de entrada está señalada con los números 1637 y 1639 (antes 62 y 64), por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando: al Norte y Este, con Leocadia Abelozco y Alejandro Anatole, y al Este, con la sucesión de Luisa Goyechea; 2.o El día 18 de Noviembre a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con la base de pesos 5.000.00: Una fracción de terreno y edificios situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 10169, compuesta de 494 metros 77 decímetros cuadrados, con trece metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pampas (hoy Figueroa), por donde la puerta de entrada, se señala con el número 2174 (antes 134), por 36 metros 65 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Juan Pastorino; al Norte, con Vicente Buschiazzo, y al Sud, con Carlos Albano y Felipe Iglesias; 3.o El mismo día, a la hora 16 y 30, con la base de $ 6.000.00: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10361, compuesta de 434 metros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Este, a la calle Pampas (hoy Figueroa), señalada su puerta de entrada con el número 2039 (antes 157), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Santiago y Esteban Facio; al Norte con José Vizca, y al Sud, con el doctor Luis Otero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el ato de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos y honorarios de escrituras, los certificados y el impuesto universitario y la comisión del uno por ciento de los martilleros; 3.o Que los títulos

y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$57.00 Nov.1.o-10962-v.nov.18.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Furgoncito "Erskine". Remataré el día 9 de Noviembre a la hora 15 y 30 en el lugar de su depósito, Garaje Alvariza, calle Tacuarembó 1472, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en autos "Funsa contra ROBERTO y MARCOS MOYA", sobre la base de $ 180.00, o sean, las 2|3 partes de la tasación.

Informes: Bartolomé Mitre, 1419.

$5.00 Oct.28-10896-v.nov.9.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ARTURO FIORENTINO. Ejecución de prenda" remataré el día 9 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sobadora Siam "La Tragadora", con motor acoplado número 597 y una batidora Express, con motor acoplado número 92.

Seña: 20 o.o. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón, 686. Teléf. 8 - 71 - 78.

$6.00 Oct.27-10842-v.nov.8.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NICOLAS DANIELLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 1. Folio 665), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del año en curso, a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 951.09 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61.834 y compuesta de una superficie aproximada de 461 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Andrés Lafone: 49 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 61.829; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 61.831; y 10 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 61.830. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$37.50 Oct.30-11003-v.nov.17.

FLORENCIO MAÑOSAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto Quincke, S. A., en autos JOSE ESTRADER. Quiebra. Prenda industrial" (Lo. 7. Fo. 288), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el señor rematador don Florencio Mañosas con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el local de la calle Agraciada número 2733 (bis), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: Un equipo de condensación "Kelvinator" modelo "R 5200", con electromotor 3 H. P., un evaporador-enfriador modelo N.o 854125 y una turbina eléctrica con caja. Se previene que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$11.70 Oct.28-10888-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra MARIO DOMINGO GAMBA. Ejecución de hipoteca" Libro 28. Folio 600, se hace público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de pregonero, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, digo: en almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del "Arroyo Secco", empadronado actualmente con el número ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta (número 146.270), señalado con el número 20 en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, levantado en Noviembre de 1930, aprobado por el Municipio, el 20 de Mayo de 1931, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 del mismo mes y año, citados, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos veintidós metros con ochenta y ocho decímetros, deslindados así: doce metros de frente al Nordoeste, a la calle Guadalupe entre las de Abayubá y Arroyo Grande, doce metros sesenta y tres centímetros, al Sudeste, limitando con los solares 26 y 27, treinta y tres metros veintinueve centímetros, al Nordeste, lindando con el solar número 21, y treinta y siete metros diecinueve centímetros, al Sudoeste, confinando con el solar 19. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado de los Registros, serán de cuenta del comprador, a menos que éste resultare ser el propio ejecutante. 3.o) Que se ha pagado el impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio 1943, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en horas y días hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.50 Oct.26-10793-v.nov.12.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buena fracción de terreno y mejoras, con un área total de 619 metros 23 decímetros 60 centímetros. Remataré el día 12 de Noviembre, a las horas 16 y 30 según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra MARIA VENTURA, BLANCA ORFILIA Y ALBA AMELIA PUECH GALLO Ejecución de hipoteca" Libro 29. Folio 416, se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 88.368 situado en el barrio Bella Italia, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, de la manzana número 21 según título. Número 24, según escrito, en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en Marzo de 1898, compuesto de una superficie de seiscientos diecinueve metros, veintitrés decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Milán, por sesenta metros doce centímetros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar 21 y fondos de los solares números 25 y 26, al Sudeste, con el solar número 15, y al Suroeste, con los fondos del solar número 20, siendo, según hipoteca, la distancia media de su frente al boulevard General Garibaldi de setenta y nueve metros y veintiocho centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura, impuestos y certificados. 3.o) Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escritura, se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.26-10778-v.nov.12.

RAUL A. VACCARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "JOSE SZODO. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 652), se hace público que el día 20 de Noviembre próximo, a las horas 17 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl A. Vaccaro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 7.000.00, equivalente a las dos terceras partes del revalúo de autos: La propiedad padrón número setenta y tres mil doscientos veintiuno (N.o 73.221), situada en el barrio Carlos María Ramírez, paraje denominado Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de este Departamento, la cual según título, tiene un área superficial de mil quinientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros y está formada por tres solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 15, 16 y 17 de la fracción letra Q en el plano levantado en Octubre de mil novecientos seis, de la subdivisión que practicó el agrimensor don Federico Delgado teniendo veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industrias, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3066, entre las de Bruselas y Lisboa (hoy Corumbé), por sesenta metros con trece centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 20, que era también de propiedad del causante; por el Este, confina con el solar 18, y por el Oeste, con el solar señalado con el número 14 del mismo plano; y 2.o Base, $ 3.333.34, equivalente a las dos terceras partes del revalúo practicado: El inmueble empadronado con el número 73.217 (setenta y tres mil doscientos diecisiete), consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado ese solar en el referido plano con el número 21 de la misma manzana y encierra una superficie de trescientos ochenta y ocho metros con nueve decímetros que se deslindan así, según el plano citado: ocho metros con sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Lisboa (hoy Corumbé), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 4151; cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros de fondo, en el lado Norte, lindando con el solar señalado con el número 22 en el plano antes citado; en el costado Sur tiene cuarenta y cinco metros setenta y nueve centímetros y linda con el solar 20, y en la línea del fondo, al Oeste, tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 24 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los honorarios del rematador, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás gastos y honorarios de escrituración; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$71.40 Oct.29-10901-v.nov.16.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ISAAC BELERMINDO GERVAIS. Cesación de condominio" se hace público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.772.36, al contado, del siguiente inmueble: La fracción número 2 del plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1187, que tiene una superficie de una hectárea 7822 metros cuadrados y que, según dicho plano, se deslinda

así: 140 metros 52 centímetros al Nordeste, por donde da frente a lcamino Continuación Propios, por 125 metros 18 centímetros al Sudeste, por donde linda con la fracción N.o 1 del mismo plano; 141 metros 54 centímetros al Sudoeste, franja de 10 metros del Ferrocarril del Estado, por medio, con fracción número 3 de dicho plano, y 126 metros 75 centímetros al Nordoeste, con sucesión José Salvo. Padrón número 163 504. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 2.o Que el pavimento que se adeude es de cargo de los vendedores; y 3.o Que la hijuela de doña Natalia Thomas Pereira de García de Zúñiga y la de Irene Thomas Pereira Estrada, así como los demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y la hijuela de doña Josefina Thomas Pereira de Gervais está depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo serie "27" número 949, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Oct.22-10614-v.nov.9.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "ISRAEL GONZALEZ QUEVEDO, Sucesión" (Lo 30. Fo. 655), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o En un solo lote y por precio que exceda la suma de $ 18.466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: Dos fracciones de campo y mejoras que contienen, situadas en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento de San José y que se deslindan así: la primera, compuesta de doscientas tres hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, o sea, la fracción señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne, con fecha 23 de Junio de 1903 y linda; al Norte, arroyo Guaycurú; al Sur, con la fracción número 1, de María N. C. Quevedo de González (hoy sus sucesores); por el Este, con la fracción número 4, de Máximo González, y por el Oeste, con José Rodríguez y Juan L. González; y la segunda fracción se compone de ciento treinta y dos hectáreas doscientos noventa y nueve metros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de fecha 20 de Enero de 1922 y linda: al Noroeste, en mil doscientos sesenta y tres metros, servidumbre por medio, con más campo del causante y con Máximo González, según título, con la fracción antes descripta y con Máximo González, según escrito; al Sur, en dos líneas: una de mil treinta y cinco metros, con José María González, y otra de setecientos treinta y cuatro metros, con la fracción número 2, de Máximo González; al Noreste, en dos líneas: una de setecientos metros, y otra de seiscientos cuatro metros cincuenta centímetros, con la fracción número 2, ya referida, de Máximo González, y al Oeste, en novecientos setenta metros cuarenta centímetros, camino departamental de Guaycurú. Las dos fracciones descriptas encierran un área de trescientas treinta y cinco hectáreas seis mil ciento cincuenta y ocho metros y están empadronadas con el número mil ciento noventa y cinco (N.o 1.195); y 2.o Acto continuo: Base, $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: El sitio esquina número 5 de la manzana número 22 del primer cuartel de la ciudad de San José, ubicado en las calles Olimar y Río Negro, con frente a la primera calle, que da al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, según escrito, por igual extensión sobre la segunda, que da al Este. Padrón número doscientos cincuenta y tres (N.o 253). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la msima; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos de propiedad de la fracción descripta en primer término en el numeral 1.o y los del sitio esquina mencionado en el númeral 2.o, se encuentran agregados a los autos, en los cuales se dispone esta venta (fojas 29), y el título de la fracción descripta en segundo térimno en el numeral 1.o se halla agregado a los autos caratulados "Israel González Quevedo. Incapaz" (fojas 60), encontrándose todo ello de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$96.90 Oct 23-10690-v nov 15

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAUM ROSSENBLATT. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 656), se hace público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 26.000.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (N.o 5864), situada en la manzana 14 de esta nueva ciudad, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, sobre la calle Soriano, por donde tiene el edificio señalada su puerta con los números 821 y 825, por treinta y un metros setecientos setenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Pedro Fraga; por el Oeste, con don José Ximénez, y por el Este, con la Sucesión de Tarabal; y 2.o Base $ 18.900,00: La propiedad empadronada con el número seis mil trescientos noventa y cuatro (N.o 6394), que consiste en un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 30, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano trazado por el arquitecto Joaquín Uranga, de ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sur, a la calle San José, por donde el edificio tiene actualmente el número 959, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, por donde limita con la finca empadronada con el número 6395, de la Sucesión Ilarraz; veintisiete metros cincuenta y siete centímetros al Este, confinando con la finca de Mariana Etchegaray, y ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde limita con Eloísa Errasquín de Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que quedará exonerado de la obligación de oblar el 10 o|o de su oferta si el mejor postor resultare ser alguno de los condóminos; 3.o Que el pago de la comisión legal del martillero, así como el de los gastos de escrituración, certificados e impuestos pertinentes, son de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$55.50 Oct.20-10510-v.nov.6.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, en las puertas del Juzgado el 18 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil del Juzgado, de la cuota parte correspondiente al incapaz Juan Medeiros Macedo en la propiedad rural padrón 1631 de la 3.a sección de este Departamento, compuesta de 110 hectáreas 6.821 metros cuadrados; previniéndose que se aceptarán ofertas superiores a las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Oct.27-10825-v.nov.13.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha decretado la venta en remate público el día 12 de Noviembre próximo a la hora 14 y 30 en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del señor Alguacil y Actuario de la cuota parte correspondiente al menor MARIO CEFERINO RAMOS en los siguientes bienes: Fracción con mejoras número 4 de la manzana número 142 de esta ciudad compuesta de mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados; una acción número 0050, 3.a serie de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas y en una marca para ganado mayor; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de su tasación y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.60 Oct.27-10844-v.nov.11.

JUAN PEDRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Córrea, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GERMAN PEREZ MINETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana "XI" de la villa de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble indivualizado en el padrón con el número 543, señalada con el número 8 en el plano de mensura y fraccionamiento subscripto en Octubre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 5 de Enero de 1939, que mide: 10 metros de frente al Oeste, a la calle de la Junta, distando el punto más cercano 23 metros 66 centímetros de la ochava que hay en la esquina formada por dicha calle y la de La Victoria; por 36 metros 935 milímetros de fondo y linda al Sur, con la fracción número nueve y con los fondos de la número once; al fondo al Este, con la fracción número quince, y por el Norte, con la fracción númreo siete, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras de compromisos y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 26 de 1943. — Hugo Aívez, Actuario.

$37.50 Oct.1.o-11091-v.nov.18.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JUAN BOTTERO, OCTAVIA BOTTERO D3 POGGIO y MARIA BOTTERO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres número 87 de esta ciudad de Canelones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don J. E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, de una finca sita en la calle y número anteriormente mencionados y a la que corresponde el padrón número 919, de una superficie de 391 metros 48 decímetros 92 centímetros y 50 milímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$22.50 Oct.27-10843-v.nov.13.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en autos: "Fernando López García contra FELISBERTO LEMOS SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y su edificio, si-

tuado en esta ciudad, manzana 30, empadronado en mayor área con el número 200, compuesto según mensura del agrimensor Jaime L. Costa, de 413 metros 60 decímetros, dentro de estos límites: Norte, 17 metros con terreno de Cándido Teixeira Pinto; Este, 24 metros y 40 centímetros con Demetria Tejera; Sur, 16 metros 50 centímetros frente a la calle Colón, y al Oeste, 25 metros con sucesores de Alejo Iturburo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que será de cargo del comprador, los gastos de certificados, de la escritura con sus derechos correspondientes y demás pertinentes. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.60 Oct.26-10529-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y lo proveído por este Juzgado comisionado, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don MANUEL DIAZ, el día 23 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Félix Osinaga, asistido del Alguacil y Escribano Adjunto de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de forma triangular, situada en San Pedro, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Feliciano M. Alvariza, en Abril del corriente año, de cuatro hectáreas 2347 metros y linda: al Norte, con la fracción número 1; al Este, calle por medio, con Edgardo Giacometti, y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 4. Esta fracción de campo se sacará a la venta con la base de noventa y cinco pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 7 y compuesta, según el mencionado plano, de ciento siete hectáreas 9186 metros, que linda: al Norte, con la sucesión de don Tomás García; al Sur, calle por medio, con la fracción número 8; al Este, con la sucesión Trejeu, y por el Oeste, con la fracción número 6. Esta fracción de campo se sacará a la venta con la base de cien pesos la hectárea; y Tercero: Acto continuo y en el mismo lugar se sacarán a la venta, sin base y al mejor postor, los derechos que correspondían al causante en una catorce avas partes sobre una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6704, compuesta en su totalidad de 3689 metros, donde funciona el local - feria "Paso de Antolín" y que linda: al Norte, camino departamental; al Sur, con don Donato Carballo; al Este, camino departamental, y por el Oeste, con el mismo señor Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Colonia, Octubre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$46.50 Nov.5-11169-v.nov.22.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Tamon (Lorenzo) contra LARROSA (SERVANDO). Ejecución de hipoteca", hago saber que el día 28 de Noviembre de 1943 a las 10 horas y siguientes, en casa del ejecutado, se procederá por el martillero don Analio Canoura Risso, a la venta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de la tasación, de las construcciones de propiedad del ejecutado, muebles, herramientas, alambres y útiles, cuyo detalle y tasación se hará conocer por volantes separados. Se hace constar: A) Que fueron habilitadas la fecha y horas para el remate; y B) Que los adquirentes pagarán en el acto el importe de sus compras. — José Ignacio, Octubre 21 de 1943. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

$10.80 Oct.28-10873-v.nov.9.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUSICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "VICENTE MONGRELL. Concurso" (4.a pieza), se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo venidero y los siguientes que fueren necesarios, desde las 8 horas y 30 minutos a las 11 horas y 30 minutos, hasta terminar el remate de todos los solares, en el lugar de su ubicación y sobre la base de los 2|3 de sus respectivas tasaciones, se procederá por intermedio del rematador don Leopoldo Larzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los 17 lotes en que ha sido fraccionado, el terreno ubicado en la manzana número 10 padrón 40, de esta ciudad de Paysandú, cuya superficie total, según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, inscripto el 16 de Setiembre de 1942 con el número 67 en la Oficina Técnica de Empadronamiento local, es de 4842 metros 73 decímetros, dentro de los siguientes límites generales: Sur, en 80 metros 60 decímetros, sobre avenida España; Norte, en 80 metros 66 decímetros, sobre calle Florida; Este, en 60 metros, con propiedad de los señores Santos E. Pigrau, Andrés Heimen y Pablo Richieri e Hijos, y al Oeste, con calle Carreras, en 60 metros 22 decímetros. Los enunciados solares, numerados del 1 al 17, constan, según el referido plano de subdivisión, de las siguientes superficies que respecto de cada uno a continuación se expresan, con indicación de las calles a que dan frente y siendo los respectivos valores de tasación los siguientes: Solar número 1: Superficie, 265 metros 25 decímetros, con 10 metros 60 centímetros al Sur, sobre avenida España y 25 metros al Oeste, sobre calle Carreras, formando esquina. Tasación: $ 3.448.25. Solar número 2: Superficie, 250 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: pesos 2.750.00. Solar número 3: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 4: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 5: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre la avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 6: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: pesos 2.800.00. Solar número 7: Superficie, 350 metros; tiene 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 8: Superficie, 346 metros 50 decímetros; tiene 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.772.00. Solar número 9: Superficie, 250 metros 10 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 500.20. Solar número 10: Superficie, 250 metros 35 decímetros; tiene 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 500.70. Solar número 11: Superficie, 250 metros 65 decímetros; tiene 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 501.30. Solar número 12: Superficie, 250 metros 90 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 501.80. Solar número 13: Superficie, 251 metros 15 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 502.30. Solar número 14: Superficie, 251 metros 45 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 502.90. Solar número 15: Superficie, 251 metros 70 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 503.40. Solar número 16: Superficie, 268 metros 38 decímetros, con 10 metros 66 centímetros al Norte, sobre calle Florida y 25 metros 22 centímetros al Oeste, sobre calle Carreras, formando esquina. Tasación: pesos 1.073.52. Solar número 17: Superficie, 206 metros 30 decímetros, con 10 metros al Oeste, sobre calle Carreras. Tasación: pesos 825.20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituras, así como también lo que se adeude por pavimento y vereda, de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1937, pues la parte vendedora pagará los atrasos y cuotas pendientes con la planilla de contribución inmobiliaria; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 20 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$84.00 Oct.30-11004-v.nov.17.

OFELIO ACLAND

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 507 a nombre de LUIS MACEDO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas si el horario fuera matutino y sino a las quince, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ofelio Acland asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don Conrado Laurenz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, con las mejoras que contenga, empadronada con el número 507 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento compuesta de cuatro hectáreas, y que linda con arroyo Sarandí y con las propiedades empadronadas con los números 510 y 716 a nombre de Manuel Flores y A. J. Vivo y M. A. V. Rodríguez Gómez respectivamente. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad de su aforo. 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de cincuenta pesos a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1943. —Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-10505-v.nov.6.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "OCTAVIO MARTINEZ BASOA. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 10), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Sarandí entre Florencio Sánchez y Brasil, de esta ciudad, por el martillero don Evergisto Acosta, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de las mercaderías, muebles y útiles que constituían el comercio del fallido, señor Octavio Basoa. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 Oct.23-10687-v.nov.10.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad - hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64, de esta ciudad, empadronada antes con el número 1452 (hoy número 683), a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 850.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituras son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1943. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11057-v.nov.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios urbanos 941 serie "26" y 231 "Efectivo", a cargo de EDUARDO MARTORELL ESCÁRIZ, el 23 de Noviembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Antonio Fernández venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que más adelante se determinan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, situados en la ciudad de Minas, Capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja: Lote 1, hora 16: Forma parte del bien empadronado con los números ciento treinta y uno, dos mil seiscientos treinta y cuatro y dos mil seiscientos treinta y cinco y consta de doscientos cuarenta y cinco metros que, según plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Julio 26 de 1927, inscripto en esa misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Minas, se deslindan así: 9 metros 80 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Intendente Lois, edificio 541, entre las Dieciocho de Julio y Treinta y Tres; 25 metros al Sudoeste; 9 metros 80 centímetros al Noroeste y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Base: dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos treinta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.738.68). Lote 2, hora 16 y 15: Está empadronado con los números antes citados, consta de dos

cientos treinta y dos metros cincuenta decímetros y, según otro plano del mismo agrimensor citado, levantado e inscripto en igual fecha que el anterior, se deslinda: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Intendente Lois, edificio 537, entre las de Dieciocho de Julio y Treinta y Tres; 25 metros al Sudoeste; 9 metros 30 centímetros al Nordeste, y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Base: dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos treinta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.738.68). Lote 3, hora 16 y 30: Forma parte del padrón 131, consta de cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros y se deslinda: 91 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Rocha (hoy avenida Centenario); 88 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Dieciocho de Julio, edificio 995, por el Sudeste, una primera recta de 10 metros 70 centímetros de frente a la calle Intendente Lois; siguen luego tres rectas de 25 metros, 19 metros 10 centímetros y 25 metros, respectivamente, que corren de Sudeste a Nordoeste, de Nordeste a Sudoeste y de Nordoeste a Sudeste, limitando con los lotes anteriores; a continuación, otro trozo de 18 metros 20 centímetros de frente, nuevamente a la misma calle Intendente Lois; luego, recta de 43 metros 50 centímetros, que va de Sudeste a Nordoeste y separa, así como la siguiente, de la sucesión de Eugenia P. de Sánchez, terminando otra recta cuya extensión no se expresa que, corriendo de Nordeste a Sudoeste, llega a la calle Treinta y Tres, por donde la propiedad da también frente por el Sudoeste en 47 metros 30 centímetros. Base: once mil veinticinco pesos ($ 11.025.00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos cincuenta y un pesos y setenta y ocho centésimos ($ 7.851.78). Se previene que: A) Las presentes ejecuciones de hipoteca se dispusieron de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día del remate a $ 4.724.63 la correspondiente a la hipoteca urbana 941 serie "26" y a $ 10.654.75 la que corresponde a la número 231 "Efectivo" más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo de los préstamos vigentes hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al Contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.738.68 para el lote 1 e igual valor para el lote 2; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.3-11084-v.nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 270 serie "X" a cargo de MODESTO RODRIGUEZ, el 25 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Milano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento ochenta y cinco pesos ($ 2.185.00), un terreno y mejoras en la manzana número doce del pueblo Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, el que consta de cuatrocientos treinta y cuatro metros y se deslinda así: 14 metros de frente al Este, a la calle Dieciocho de Julio, edificio 1147 y 1149; por 31 metros de fondo, dando frente al Norte a la calle Guillermo Tell, por formar esquina, y al Oeste, y Sur, limita con terreno de Francisco Germano, estando empadronado con el número doscientos ochenta y cinco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.874.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos veintisiete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.427.55), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.427.55, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.3-11070-v.nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 834 serie "Z" a cargo de MANUEL GARCIA y ESTELA LEMA DE GARCIA, el 19 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta y seis pesos ($ 2.056.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete y sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, formado por los solares 5 y 6 de la fracción letra "G" en plano del ingeniero Aquiles Monzani de Mayo de 1890 y compuesto de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, deslindado: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, edificio 2033 y 2035, entre las de Pedro Ricaldoni y Miguel Angel; por 36 metros 937 milímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar 4; al Sudeste, con el 7, y al Sudoeste, con los solares 17 y 18. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.745.62, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el cordón; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.30-11001-v.nov.9.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de imprenta y bajo el nombre de Talleres Gráficos "Dante" giraba en esta plaza, en la calle Cerrito número 598. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan a la escribanía Arregui, Sarandí 475, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1943. — Tomás Claran. — Gabriel Abeleira.

$5.00 Oct.18-10399-v.nov.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de don Segundo José Rodríguez, establecido con almacén le comestibles y puesto de verdura en la calle Liropeya número 1430, quien ha prometido vender dicho negocio a don FRANCISCO CATTA. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón 569. — Montevideo, Setiembre de 1943.

$5.00 Oct.18-10409-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor QUINTIN FURTADO mi comercio en la calle Pugnalini, 1850. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Luisa Darías de Santana.

$4.00 Nov.5-11162-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CLEMENTE PIMENTEL mi comercio ubicado en la avenida San Martín 2499, en los ramos de lechería y venta de helados. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — María Sara Charruti de Nori.

$6.00 Nov.5-11159-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley de 26 de Setiembre 1904, hemos resuelto constituir sociedad a nombre de CARDINI y MARTINEZ, en el ramo almacén, en Gobernador del Pino 4098. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Rina Cardini. — José María Martínez.

$6.00 Nov.5-11163-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ZACHARIAS LANDAU las máquinas, útiles y enseres de mi comercio ubicado en Duvimioso Terra, 2221. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Salomón Sturni.

$6.00 Nov.5-11112-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CAMILO FLORO SOSA mi comercio ubicado calle Sarandí número 465. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 28 de 1943. — Telmo P. Torres.

$6.00 Nov.5-11106-v.nov.24.

QUESERIAS DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del corriente, a las 15 horas, en la casa número 1537 de la calle Convención, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos y aumento de capital: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad, calle Libres 1460, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — El Secretario.

$6.50 Nov.5-11189-v.nov.11.

SOLER HERMANOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas, en nuestro local social, avenida Agraciada número 2302, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 27); 2.o Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (artículo 27); 3.o Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (artículo 27); 4.o Forma de pago de algunas gratificaciones; 5.o Elección de Síndico para el nuevo ejercicio 1943|44 (artículo 27); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: Los accionistas que deseen concurrir deben tener registradas sus acciones en la Secretaría tres días antes del señalado para la reunión (artículo 30). La asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio convoca por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída por el número de accionistas que concurrieren (artículo 35). — El Secretario.

$6.40 Nov.5-11196-v.nov.6.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1943 a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Asuntos varios. — El Secretario.

$7.00 Nov.5-11168-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender el establecimiento denominado "Aserradero Centenario", que gira en esta plaza, calle Florida esquina General Viera, en el ramo de aserradero en general. Los acreedores deberán presentar sus créditos, fijando domicilio a estos efectos en la casa número 911 de la calle Brasil, de la ciudad de Salto. — Salto, Octubre 20 de 1943. — José Segade. — Víctor A. Molinari.

$12.00 Nov.4-11085-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor ARTURO PIÑEIRO prometió comprar al señor Ricardo Acebal el comercio de café y bar ubicado en la calle Isla de Flores número 1299, con intervención del balanceador Juan Domínguez. Alzáibar 1317. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Ricardo Acebal. — Arturo Piñeiro.

$8.00 Nov.4-11097-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor NEMESIO MARTINEZ prometió comprar al señor Manuel Mosquera el comercio de almacén y bar ubicado en la calle José Catala número 2065; con intervención del balanceador Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. - Manuel Mosquera. — Nemesio Martínez.

$8.00 Nov.4-11098-v.nov.23.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 21 de Noviembre, de las 15 horas en adelante en el local social (Mercado Modelo) en las que se tratará la siguiente orden del día: asamblea ordinaria. 1.o) Lectura y consideración del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria y balance al 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Directorio. Asamblea extraordinaria. 1.o) Dar cuenta de las gestiones con el Municipio sobre adquisición del mercado. 2.o) Decisión de la asamblea respecto del criterio a seguir en lo futuro sobre funcionamiento del mercado. 3.o) Plan de financiación para el pago de deudas.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas, deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. Horario de oficina de 8 a 12 y 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — El Directorio.

$24.00 Nov.4-11177-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que la sociedad colectiva "José J. Vallarino, Sociedad Comercial" con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2720, enajenará a la Sociedad "JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA" su activo y pasivo. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Ostubre 17 de 1943. — José J. Vallarino, S. C.

$5.00 Oct.23-10609-v.nov.11.

CAMPOMAR y SOULAS, S. A.

(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana. — Montevideo)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día jueves 18 de Noviembre del corriente año a las diecisiete horas en su local social, calle Uruguay número 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Miguel Campomar, Presidente.

$9.10 Nov.4-11102-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel García prometió vender a don GELASIO CANEDO, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle República número 2049 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Manuel García. — Gelasio Canedo.

$5.00 Oct.22-10539-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Mateo Buchichio, componente de la entidad "Manuel Buchichio y Hermanos", que gira en esta Capital, camino Teniente Galeano número 3183, y que explota el comercio de bodega, se ha separado de la misma, enajenando sus derechos al señor ANIBAL BUCHICHIO. Por lo tanto, dicha entidad girará bajo la misma firma y la compondrán los señores Manuel, Francisco y Aníbal Buchichio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con los documentos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Manuel Buchichio. — Francisco Buchichio. — Mateo Buchichio. — Aníbal Buchichio.

$5.00 Oct.23-10598-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Fremd comprometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 30 de Noviembre próximo, la carnicería situada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, a don SALO ZIGLER, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Ignacio Fremd. — León Holzman, por Salo Zigler.

$5.00 Oct.27-10749-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor Rodolfo Donnangelo prometió en venta al señor MARTIN LEWY la casa de comercio que en el ramo de lechería existe en la calle José L. Terra número 3192, y que el señor Lewy cedió a Paul o Pinchos Beim los derechos emergentes de esa promesa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse en la casa número 569 de la calle Rincón (escritorio 5). — Oscar Aghetti.

$5.00 Oct.22-10542-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Salo Zigler, representado por don León Holzman, prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial, al treinta y uno de este mes y año, al señor PEDRO CANCELA, la carnicería sita en la calle Marmaraja número 2157, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Por Salo Zigler: León Holzman. — Pedro Cancela.

$5.00 Oct.22-10540-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de don OSVALDO CAGNANI, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Guadalupe número 1902 esquina a la de Porongos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Adelmo Delgado. — Héctor Delgado. — Osvaldo Cagnani.

$5.00 Oct.27-10800-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Minuchín y Jacob" en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos, con asiento en Estación Quebracho, Departamento de Paysandú, quedando a cargo del comercio con su activo y pasivo el ex socio Isaac Minuchín. — Paysandú, Octubre 14 de 1943. — Isaac Minuchín. — Federico Jacob.

$5.00 Oct.23-10670-v.nov.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ARDON CIPRIANI el almacén de comestibles y anexo sito en la calle María Stagnero de Munar números 2851 - 55 esquina Zapucay de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Rita Costa T. de Valladares.

$5.00 Oct.21-10577-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores JOSE TRIGO y ATILANO GIL el comercio en los ramos de café, minutas y bebidas alcohólicas establecido en la calle Ejido número 1317, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Médanos número 957 (apartamento 2), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Pablo Campos. — José Trigo. — Atilano Gil.

$5.00 Oct.20-10452-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se disolverá la sociedad "TARDAGUILA y HOFFMANN", con sede en la calle 25 de Mayo número 475, de esta ciudad, y se hará cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoffmann. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deben presentarse en tiempo con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Domingo F. Pagouapé, 25 de Mayo número 591, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Carlos G. Tardáguila. — Carlos Hoffmann.

$5.00 Oct.20-10467-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta el giro de almacén de comestibles que tengo instalado en la calle Cagancha 2250 a favor del señor ARAN DER MEGRDITCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo Octubre 15 de 1943. — Eliseo Vázquez. — Arán Der Megrditchian.

$5.00 Oct.20-10526-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva, hago saber al público que he prometido vender a los señores JUAN FRANCISCO BATISTA y VALERIO BATISTA el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la quinta sección judicial de este Departamento (Colonia). A los efectos, prevengo a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro de los treinta días a mi comercio para serles satisfechas. — Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1943. — Ernesto Gabriel. — Juan F. Batista. — Valerio Batista.

$5.00 Oct.19-10488-v.nov.8.

VENTA DE TAMBO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que he prometido en venta mi establecimiento de tambo instalado en el local número 2464, de la calle Comercio, de esta Capital, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — José Ares Otero.

$5.00 Oct.20-10474-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he prometido vender al señor EMILIO ALONSO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Dante número 2250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Manuel Travertino. — Emilio Alonso.

$5.00 Oct.20-10459-v.nov.8.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. Conjuntamente con dicho dividendo el Banco entregará sin contraprestación una acción por cada cinco que se presenten al cobro de dividendo. — Montevideo, Octubre 22 de 1943.

*$3.75 Oct.27-10795-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor PEDRO DOROTEO INZAURRALDE el comercio y sus existencias que en los ramo de bar y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez R etaoi shrd cmfwy vbgkq cm sentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la feha en la escribanía del señor Indalecio Perdomo, calle José E. Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Octubre 7 de 1943. — José Francisco Villas Boas.

$5.00 Oct.18-10404-v.nov.6.

ENRIQUE GOSI BLOSSER
(Gral. Luna N.o 1367 Ap. 1 de esta ciudad)
AVISO
En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:
EDUVIGES FLORENTINO SILVA, domicilio: Rivadavia número 1583 de esta ciudad, padrón número 149, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solares números 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor E. Linaro en Agosto 15 de 1924, con frente a la calle San Ramón (pueblo La Paz)
LUIS A. TREBINO, domicilio: Molinos de Raffo número 153 de esta ciudad. Padrón número 1142, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 195 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 22 de Mayo de 1921, con frente a la calle "B" de 17 metros. (Pueblo La Paz)
$13.65 Oct.26-10774-v.nov 12.

AVISO
Se hace saber a JUAN ROCHA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro respectivo con el número 397 al folio 90 del libro 22, que las faltas de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Minas de Corrales, Octubre 22 de 1943. — Alfredo Olaizola Aguerre.
$7.80 Oct.27-10808-v.nov 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la sucesión de Santiago Descalzi integrada por su esposa Isabel Rey y su hija Haydée D. de Castel, han prometido vender a CARLOS M. ALDAO el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en esta Capital calle Esperanza 851 esquina Paraíso. Rogamos a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en La Defensa Minorista, calle Colonia número 1259. — Isabel Rey de Descalzi. — Haydée D. de Castel.
$5.00 Oct.26-10742-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, he prometido ceder a favor del señor MANUEL PORTO la mitad proindivisa de mis casas de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecidas en la calle Pérez Castellano números 1400 y 1404, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Evaristo Cambón. — Manuel Porto.
$5.00 Oct.26-10711-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general que se disolvió la sociedad CHASKEL KLEINMANN y AUGUSTO ARP, del negocio que en el ramo de cervecería y venta de frankfurter está instalado en la calle Pérez Castellano número 1489, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Augusto Arp. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Rodolfo Schnapp, Buenos Aires, 472. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Chaskel Kleinmann — Augusto Arp.
$5.00 Oct.21-10566-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén y bar con alcohólicas sito en la calle San Salvador número 2149, pactada con el señor Héctor Galán, prometiendo vender, a la vez, a los señores EDUARDO ARIAS y GUALBERTO ALONSO ROBAINA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán. — Eduardo Arias. — Gualberto Alonso Robaina.
$5.00 Oct.25-10664-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que Juan Parra Teruel ha prometido vender a AURELIO LEBRATO ROCES la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la calle Euxareo esquina 26 de Marzo, de esta ciudad, números 1294, 1202 y 3251, emplazándose nuevamente a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Luis A. Escondeur, calle Maldonado número 1165 (ley de 26 de Setiembre de 1904). Se hace constar que quedan sin efecto las publicaciones anteriores, en que se indicaba otro domicilio. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Aurelio Lebrato. — Juan Parra.
$6.67 Nov.1.o-10662-v.nov.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Rufino Rodríguez y Angel Granda, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2463; constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores ANGEL GRANDA y JOSE MARIA GRANDA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. —Rufino Rodríguez. — Angel Granda. — José María Granda
$5.00 Oct 20-10453-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ponemos en conocimiento del comercio y y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "ANGULO HERMANOS", compuesta por los señores Vicente y Anselmo Angulo y que giró anteriormente bajo la razón social de "Angulo Hermanos y Compañía, con asiento en esta ciudad, en la esquina de las calles Ciudad de Astorga y Sarandí, en los ramos de tienda, sastrería, ropería, almacén, ferretería y anexos. Se hará cargo del activo y pasivo el señor Vicente Angulo. Se hace esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse con sus cuentas en la casa de la calle Ciudad de Astorga número 590, de esta ciudad, habiéndose liquidado el comercio el 31 de Diciembre de 1941. — San José, Octubre 21 de 1943. — Anselmo Angulo. — Vicente Angulo.
$6.00 Nov.1.o-11024-v.nov.20.

VENTA DE NEGOCIO
Se hace saber al comercio y público, en general que la Sociedad "Cuyas y Gamba", denominada "Sociedad Explotadora de Minerales Uruguayos" (S. E. M. U.), ha prometido vender su activo y pasivo a "COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES, S. A.". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante el escribano Walter I. Arévalo, con domicilio en la casa Piedras número 357 (primer piso), Montevideo. — Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Jaime Cuyas. — Arturo Gamba
$5.00 Nov.1.o-10995-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicó al comercio y al público en general que he proyectado vender al señor ALFREDO AGUILAR la casa de comercio que en el ramo de representaciones que giraba en esta plaza con Agencia Atlantic Barrère, S. A. (productos de petróleo), en el local señalado con el número 602 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la expresada casa de comercio hasta el día 30 del mes en curso. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren con derechos presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local precedentemente expresado. — Carmelo, Octubre 28 de 1943. — Manuel Blanco.
$17.00 Nov.1.o-11046-v.nov.20.

A V I S O
Se hace saber a JOSE PRATTO, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el número 559, folio 146 libro 8, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Por Abraham Moisés Varsavsky: Banco Popular del Uruguay.
$12.00 Nov.1.o-11067-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio de esta villa, calle Guillermo Preising esquina 18 de Julio, giraba en el ramo de hotel con la denominación de "Hotel Uruguay", bajo la firma de "González y Casco" y la cual integraban los señores Enrique González y Luis Eduardo Casco, ha quedado de pertenencia de este último y de don ELISEO CESTAU. Los nuevos propietarios se han hecho cargo del activo y pasivo del indicado negocio a partir del 15 del corriente mes, girando desde esa fecha dicho "Hotel Uruguay" bajo la nueva razón de "Cestau y Casco". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Octubre 18 de 1943. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco. — Eliseo Cestau.
$7.00 Oct.28-10809-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que el señor Max Levy ha prometido transferir a la sociedad "LEVY y COMPAÑIA" la fábrica de productos porcinos que tiene establecida en Turquía número 3842. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$5.00 Oct.28-10826-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, en fecha de hoy, fué disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "GUZZETTI y MANASSI", haciéndose cargo el socio don Juan Guzzetti del activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 19 de 1943. — Juan Guzzetti. — Carlos A. Manassi.
$5.00 Oct.25-10718-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio de las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia número 707, de Montevideo (teléfonos 8-89-89 y 8-13-11), he prometido vender mi comercio que en el ramo de hotel tengo en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) denominado "Hotel del Hum", los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el plazo legal en las citadas oficinas Atanasiu. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Luis Wolf Tackovich.
$5.00 Oct.25-10663-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JORGE T. ADDA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 4552, esquina Gregorio Camino, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Ramón Valverde Orueta.
$5.00 Oct.29-10894-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, los firmantes como componentes y herederos de la extinguida firma social "J. Ricagni e Hijo y Compañía", la que giró hasta el 30 de Noviembre de 1941, hemos vendido a don ANIBAL JORGE SARAVIA, todas las existencias del comercio que teníamos establecido en el pueblo José Pedro Varela, (Departamento de Lavalleja), en la calle Ramón Gutiérrez, con frente a la plaza Senén Rodríguez, y que se dedicaba a los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería, quedando a cargo del activo y del pasivo el comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores a deducir sus derechos, el mismo donde está situado dicho comercio. — Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1943. — José Felipe Ricagni. — Josefa R. de Maffioli.
$8.00 Oct.29-10956-v.nov.17

VENTA DE COMERCIO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Juan Luis Gatti ha prometido vender a don LUIS ALBERTO GATTI, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio, que en el giro comercial de artículos de viaje tiene establecido en la calle Paodo 2331.
$5.00 Oct.29-10847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Antonio Verolo ha prometido en venta a don ANGEL RAUL VEROLO la bodega con todas sus existencias que bajo la denominación de "Bodega Antonio Verolo" tiene establecida el primero en Colonia Cosmopolita, décimocuarta sección judicial de Colonia, cuyo establecimiento distingue sus productos con la marca "A. V.". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio indicado todos los acreedores con los justificativos de sus créditos con el objeto de percibir su importe. — Colonia Cosmopolita, Octubre 19 de 1943. — Antonio Verolo. — Angel Raúl Verolo.

$6.00 Oct.27-10772-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Noya y Manuel y Andrés Ramas, referente al bar con alcohólicas y restaurant, situado en la avenida 8 de Octubre número 4649, vendiendo el señor José Noya dicho comercio al señor MANUEL RAMAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace las presentes publicaciones —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Noya. — Manuel Ramas. — Andrés Ramas.

$5.00 Oct.27-10801-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos prometido vender a favor de los señores LEONARDO y FELIPE MINACAPILLI la cancha de bochas y cantina sita en la calle Ganaderos 4288 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Irineo Sánchez. — Eduardo Larrosa. — Leonardo Minacapilli. — Felipe Minacapilli.

$5.00 Oct.28-10828-v.nov.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Adolfo P. Mondino, hoy Hnos. Mondino Morales, Cerrito N.o 425)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

MARIA FRICHERO DE GARCIA. Domicilio: Martín Rodríguez número 40 de esta ciudad, padrón número 78152, 17.a sección judicial, solar número 6 de la manzana "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913 e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, con frente a la calle Martín Rodríguez.

ISABEL MALDONADO. Domicilio: Camino José Ma. Silva N.o 833 de esta ciudad, padrón número 78246, 17.a sección judicial solar número 7 de la manzana "T" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913, e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, con frente a la calle Cayambé.

$15.60 Oct.29-10931-v.nov.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito N.o 425 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas más abajo mencionadas, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

JUANA PREGO DE SANCHEZ, hoy sucesión, domicilio Sarandí 316 de esta ciudad, padrón número 110430, 22.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 63 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés en Octubre de 1923 y ubicado con frente a la calle Elba esquina Nilo.

SERAFIN YANNICELLI, domicilio Larrañaga 1329 de esta ciudad, padrón número 127418, 24.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 80 de la manzana F en el plano levantado por José P. Astigarraga en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Tomás de Tezanos.

$13.65 Oct.26-10773-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña giraba en esta plaza bajo la razón social de DUMANIAN, TORRES y CURBELLO, con sede en la calle Médanos número 1757, de esta ciudad, quedando los señores Elzear Curbello y Alberto Torres con el giro comercial y el señor Armenag Dumanian se hace cargo del pasivo y créditos de la sociedad hasta el 30 de Setiembre de 1943, fecha de la disolución. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Médanos número 1757. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Elzear Curbello. — Alberto Torres. — Armenag Dumanian.

$7.00 Oct.25-10689-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta a los señores PABLO PEDRO DORTA y DOMINGO EUGENIO MAZZA el comercio "Panadería del Cabotaje", de esta plaza, calle 25 de Agosto número 482. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal, efectuándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — (Firmado:) Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dorta. — Domingo Eugenio Mazza.

$5.00 Oct.23-10611-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por documento subscripto el 15 del corriente, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Rincón 473 en los ramos de confecciones de ropa, importación de tejidos y negocios afines, bajo la razón social "Cuevillas y Sacarelo", en mérito de haberse transferido a "CUEVILLAS y SACARELO LIMITADA", que gira en el mismo domicilio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo concurrir los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado: Rincón 473. — Montevideo, Octubre de 1943. — Julio Alonso Cuevillas. — José María Cacarelo.

$6.00 Oct.22-10667-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta la pensión familiar que tengo establecida en la calle Ciudadela 1440 a favor del señor SAMUEL SZWERCKOPF. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlota Gille. — Samuel Szwarckopf.

$5.00 Oct.25-10657-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al público y comercio en general que con esta fecha he vendido a JOSE ANTONIO y MARIA LUISA BALTASAR el comercio que en los ramos de almacén y hotel bajo la denominación de "Hotel Las Dos Naciones" giraba en esta localidad bajo mi firma, quedando exclusivamente a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en dicho comercio con los comprobantes de sus créditos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Carmen, Octubre 18 de 1943. — Antonio Baltasar.

$5.00 Oct.28-10827-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don José Roberto Pujol ha prometido vender a don ALFREDO SALOMON las instalaciones y muebles y útiles del comercio en el ramo de modas, denominado "Modas Peveri", establecido en esta Capital, en la casa de la avenida General Rondeau número 1528, quedando el pasivo de cargo del señor José Roberto Pujol. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — José Roberto Pujol. — Alfredo Salomón. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.00 Oct.30-10934-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de SILVA y LARREA y, bajo la denominación de Radio Nacional C. X. 30 y tiene su domicilio en 18 de Julio 1764. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor G. Fiorito calle Rincón 638 escritorio 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Carlos Silva. — Ramón Larrea.

$5.00 Oct.23-10668-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la casa de comercio radicada en esta ciudad, calle Doctor Zorrilla de San Martín número 641 se ha prometido en venta a don LUIS ORLANDO SCAFFO, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de su crédito dentro del término de la ley. — Elena Russo de Scaffo. — Luis Orlando Scaffo.

$5.00 Oct.30-11014-v.nov.11.

BUNGE Y BORN Lda. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Sarandí 659 (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social y modificación de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle Sarandí 659 segundo piso, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$6.83 Oct.23-10655-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito-mercantil don Julio A. Vitale, ha prometido en venta a los señores JESUS BARREIRO, JOSE PEREIRA y JUAN JOSE GONZALO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1423, en el ramo de panadería denominada "Alcázar", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en General Flores número 2003. — Montevideo, Octubre 17 de 1943. — Jesús Barreiro. — José Pereira. — Juan José Gonzalo. — José Doce.

$5.00 Oct.21-10553-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don CARLOS BRAGA y a AIDA CAPELO DE BRAGA las partes proindivisas que nos pertenecen en el negocio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Gaboto número 1287, denominado "Modelo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Treinta y Tres número 1405 (escribanía de Garino Bordenave) — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Eugenio J. Isasi. — Elida R. Capelo de Isasi. — Julio Capelo Villar. — Carlos Braga. — Aída Capelo de Braga. — A ruego de Rosario Villar de Capelo, que dice no saber firmar: Alejandro Hermida.

$6.00 Oct.21-10549-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL DARRIULAT IRARGOYEN el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá tengo establecido en la calle Industria 2557, de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Julio Oscar Debitonto.

$5.00 Oct.21-10572-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco Noya Dubra ha prometido vender a ALFREDO LORENZO CAEIROS, el establecimiento comercial que en el ramo de bodega está instalado en la calle Juan de Dios Peza números 2210|12, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5), de esta Capital. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Francisco Noya. — Alfredo Lorenzo.

$5.00 Oct.20-10446-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MOREIRA y NOYA", establecida con comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Constituyente número 1627, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Lorenzo Moreira. — Florentino Nova.

$5.00 Oct.30-10936-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MARTINEZ y CALVO" establecida con comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 4050, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943 — Agustín Martínez. — Ricardo Calvo

$5.00 Oct.30-10937-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "PATIÑO e IGLESIAS", establecida con comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras en la calle Américo Vespucio número 1432, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Patiño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943 — Manuel Patiño. — Pilar Iglesias.

$5.00 Oct.30-10938-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los señores ABRAHAM JOSE BEKERMAN y MOISES GRANATSTEIN, han prometido disolver la sociedad de hecho que tenían constituída explotando la "Mueblería Centenario" establecida en la ciudad de Durazno, calle Dieciocho de Julio números 440 al 446. Se retira enteramente el señor Moisés Granatstein, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Abraham José Bekerman. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, en Montevideo, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Abraham José Bekerman — Moisés Granatstein. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.00 Oct.30-10935-v.nov.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva, por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450, ubicada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 843 con el objeto de continuar la explotación del negocio en el ramo de café y bar. Los acreedores del señor Ramón Tasende presentarán los justificativos de sus créditos, en las oficinas del Banco. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — RAMON TASENDE. — ANTONIO TASENDE. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Oct.30-11042-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar, ubicada en la calle Andes número 1152, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ARGIBAY. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel G. Catañy, calle Buenos Aires 591. —Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Argibay. — Doroteo Gómez.

$5.00 Oct.30-11041-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

AVISO

Se hace saber al público que la razón social "MORTALENA HERMANOS", con asiento en la ciudad de Carmelo, ha resuelto por acuerdo unánime de sus integrantes rescindir el contrato vigente y poner término a las operaciones sociales a partir del primero de Noviembre del corriente año. Desde esa fecha entrará en liquidación, estando encargado de ello el socio administrador don Juan Carlos Garriga. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término acorrespondiente. — Carmelo, Octubre 25 de 1943.

$5.00 Oct.30-10989-v.nov.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley número 9.099, en su artículo 10, se hace saber a don VICENTE SIRANGELO que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Carpintería, señalado con el número 3 a. — Montevideo, Octubre 29 de 1943.

$9.00 Nov.3-11092-v.nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Oscar Palombo se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 30 de Setiembre de este año, a don FLORENCIO BACCINO, la carnicería "Puesto Municipal" situada en esta ciudad, calle Encina número 1665, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Oscar Palombo. — Florencio Baccino.

$5.00 Nov.1.o-10991-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 23 del corriente resolvimos disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social NIELL y COMPAÑIA. Se retira de los negocios sociales el socio señor Guillermo Niell haciéndose cargo del activo, pasivo y demás derechos y obligaciones sociales los socios señor Juan G. Niell y Roberto Niell, quienes constituirán sociedad bajo la misma razón que su antecesora. Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse en el domicilio del comercio. A los efectos legales correspondientes se hacen las presentes publicaciones. — Guichón, Octubre 25 de 1943. — Guillermo Niell. — Juan G. Niell. — Roberto Niell.

$6.00 Nov.1.o-11054-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor JOSE AQUILES BRIGNOLE el comercio que en el ramo de artículos de radio gira en esta plaza, bajo la razón social "Domingo Colello y Compañía" y está instalado en la calle Paraguay 1393. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Domingo Colello. — José Romero Suárez.

$5.00 Nov.1.o-10983-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Julián Marichal y Juan Perrone se comprometieron escriturar a MARIO ROMULO PIZZORNO la carnicería puesto municipal situada en esta ciudad, calle Francisco Calabuig ciento cuarenta y dos, que estaba prometido en venta a dicho señor desde Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en la que se hizo cargo el comprador. Los acreedores concurrirán ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, haciéndose estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Julián Marichal. — Juan Perrone. — Mario Rómulo Pizzorno.

$5.00 Oct.27-10750-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor EVARISTO GARCIA GARCIA el comercio en los remos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1331, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Felipe Pérez Pereyra. — Elvira García Lago. — Evaristo García García

$5.00 Oct.27-10771-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Gómez y Diego" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Piedras 500, denominado "El Relicario" a los señores LORENZO Y GOMEZ. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen, a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "R. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Romero Gómez. — Manuel Diego. — José Lorenzo. — José Gómez.

$5.00 Oct.27-10814-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que gira bajo la razón social de "LOUREIRO y COMPAÑIA", ubicada en la calle Maldonado número 1551, mediante la base de la cesión que de su cuota social hace el señor Manuel Lista al señor Jesús Loureiro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Loureiro y Compañía. — Manuel Lista. — Jesús Loureiro.

$5.00 Oct.20-10458-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que los señores Domingo J. Fernández y Modesto García Alvarez vendieron a sus condueños señores AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS las partes indivisas que les correspondían en el establecimiento comercial denominado "Hotel Central" y su anexo, situado en Punta del Este (Departamento de Maldonado), los que tomaron a su cargo su activo y pasivo desde el primero de Julio del corriente año. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal en la calle Buenos Aires 630, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1943 — Domingo J. Fernández. — Modesto García Alvarez. — F. Arturo Costas. — Aurelio Coalla.

$5.00 Oct.21-10576-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 31 de Agosto del año en curso, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 61, folio 181 vuelto a 184 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales, el señor Mario Candela, socio de la sociedad "La Candelaria, Limitada", cedió toda la parte que le correspondía en el capital de dicha sociedad, constituída por diez cuotas de $ 1.000.00 cada una, numeradas del 47 el 56; importe total, $ 10.000.00, al señor Juan Machado. De acuerdo con la ley número 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1943.

$6.00 Oct.18-10412-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad "ITALO y RAFAEL PESCETTO" que gira en esta ciudad en el ramo de depósito de cereales y frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad, local ubicado en la esquina formada por las calles Treinta y Tres y Nueva Palmira, de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 7 de 1943. — I. Pescetto. — Rafael A. Pescetto.

$5.00 Oct.18-10408-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANDRES GOMEZ IGLESIAS el comercio de panadería denominado "La Imparcial" que tengo establecido en esta Capital, calle Joaquín Requena número 2365. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante la escribana Elsa Antelo Rodríguez, en Municipio número 2589. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Antonio Conde. — Andrés Gómez Iglesias

$5.00 Oct.18-10137-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1527, he prometido en venta al señor DOW GILBOA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Cuñapirú 1991. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acredores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — José García, Dow Gilboa.

$5.00 Oct.19-10481-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Alfredo Rodríguez prometió vender a don RAMON BENITEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de Setiembre de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1498, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Alfredo Rodríguez. — Ramón Benítez.

$5.00 Oct.22-10541-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "GLOGAUER y LAUTERSTEIN", con sede en la avenida Brasil número 2709, en el ramo de cervecería y recreo denominado "La Alegría", habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Ricardo Glogauer. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1676. Teléfono 2-36-67, de 17 a 19. — Montevideo, Octubre de 1943. — Ricardo Glogauer. — Erwin Lauterstein.

$5.00 Oct.21-10547-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de un chassis tipo comercial, nuevo o usado, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 del corriente a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.6-11221-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir 377.500 kilos de maíz común, 1.132.500 kilos de avena, 1.510.000 kilos de alfalfa seca, 300.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de als 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 7 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1943 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.6-11231-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, por el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 4 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.6-11232-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir huevos, fruta de estación, manteca, fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.6-11223-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir chapa de hierro usada cortada, clavos de herrar número 6, número 7 y número 8, corona o similar, mangos de fresnos para martillos, limas chatas, acero puntero, acero en trancha, mangos para marrones, raspacascos, tenazas para herrar, bigornias, bigornias portátiles, fragua portátil, fuelles, toberas, tornos, martillos de fragua, marrones piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1943 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.6-11224-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|44

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Olimar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Melo y Olimar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Noviembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.6-11219-v.nov.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 21, 22, 23 y 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera, blanco (licitación número 21), papel obra primera, color (licitación número 22), papel medio hilo, blanco (licitación número 23) y papel medio hilo, de color (licitación número 24), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de doce horas y treinta a diecisiete horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1943: a la hora catorce y treinta, para la licitación número 21; a las 15 horas, para la número 22; a la hora 15 y 30, para la número 23, y a las 16 horas, para la licitación número 24. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11240-v.nov.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1953
Carburo de calcio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1944 a las 10 horas, para proveerse de 7.000 kilos de carburo de calcio en piedra, del tipo 50|80 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.90.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-11215-v.nov.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 41139

Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



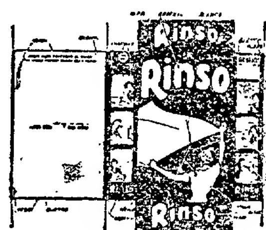
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Nov.6-11170-v.nov.17.

ACTA N.o 41137

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Nov.6-11171-v.nov.17.

ACTA N.o 41140

Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Kodatrace

"KODATRACE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.00 Nov.6-11173-v.nov.17.

ACTA N.o 41141

Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Miguel Angel Pesce y Amador Jaime, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VIESTRELL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.6-11195-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 16. — Carretera Castillos-Chuy Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 583. — Propiedad de Manuela Rodríguez de Delrieu. Padrón número 2044. Area: 3 Hás. 2572 m.2.

Ruta número 31. — Camino Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.

Número 1053. — Propiedad de Carlos María Ochoa. Padrón número 2836. Area: 2816 m.2.

Ruta número 101. — Acceso al Aeropuerto Nal. de Carrasco. Ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1089. — Propiedad de Elida Ortiz de Irureta. Padrón número 14212. Area: 5841 m.2.

Número 1113. — Propiedad de Américo y Juan Bianchi. Padrón número 17326. Area: 625 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 393, por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Nov.6-11230-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 160

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de alfalfa y maíz, por el término de 30 días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 8 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.6-11222-v.nov.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 6 de 1943

8.a Sección

JUAN BAUTISTA CONSOLANDICH, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1587, e IGNACIA BERROSPE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1587.

11.a Sección

ERNESTO MESPIASEGUY, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Copérnico 5931, y MARIA PURA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5121.

ALFREDO RICHERO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado "La Chacarita", y PERLA BLANCA CARDONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada "La Chacarita".

19.a Sección

LUCIANO OSCAR BERRUTTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1718, y MARGARITA YOLANDA MIRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1718.

RAUL AGUSTIN AVELLEYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2286, y ANA MARIA ROSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2296.

23.a Sección

JOSE VAZQUEZ MENENDEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cololó 2314, y AIMEE EUGENIA PLATERO RENAUX, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Urquiza 2635.
$2.00 P|p.-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO AZCOYTIA o AZCOITIA o ASCOITIA o ASCOITE y de doña BENITA EROSTARBE o EROSTAVE o EROSTARVE o ERASTARDE o ERUSTARBE o EROSTARVER DE ASCOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.00 Nov.6-11229-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES o YNES TORRES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días [illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.50 Nov.6-11227-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Nov.6-11214-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TRURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TERESA DE GREGORIO o DE GREGORI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Nov.6-11226-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOLBERTO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.6-11218-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.6-11225-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Contevideo, Noviembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11243-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11241-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11242-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BADETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11234-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CEFERINO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11235-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CIVITATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11236-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION FRAGA DE POSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.6-11228-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO ARAMBURU, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.00 Nov.6-11216-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABELARDO PERALTA Y MAILHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercicbcimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.00 Nov.6-11217-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAUTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.00 Nov.6-11213-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.00 Nov.6-11208-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TORRES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.00 Nov.6-11209-v.nov.17.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "TOMASA o TOMASA MARIA AGUIRRE. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre entrante, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con asistencia del Actuario que subscribe, a la venta en remate almoneda y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, avaluado en total en cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos ($ 4.585.00), del siguiente bien: Una fracción de campo y accesiones situada en Los Tapes, 12.a sección judicial de este Departamento de Durazno, padrón 3280, compuesta de sesenta y cinco hectáreas y cuatro mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados, lindera: al Noreste, con la fracción de doña Dorotea Aguirre; al Noroeste, con Sucesión Simón da Porciúncula, cuchilla en medio; al Sureste, el arroyo "Quiebra Yuyos", en medio, con Ramón Santrillo y Acuña, y al Suroeste, con Sucesión Carlos Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 26 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$23.50 Nov.6-11233-v.nov.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 146 serie "30", a cargo de FEDERICO PRATS, el 26 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Pittaluga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos treinta y tres pesos ($ 8.933.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil trescientos treinta y cinco, el que consta de cuatrocientos sesenta y un metros dos mil setecientos cincuenta y seis centímetros y se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Joanicó, edificio 3925, entre las de Lindoro Forteza y Félix Laborde, por 42 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Eduardo Gómez; al Este, con Bartolomé Risso, y al Oeste, con Juan Minelli. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.533.40 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, bocacalle, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos (pesos 6.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.186.05 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.6-11220-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María M. Abreu avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender su comercio de comestibles, frutas y verduras, calle Misiones 1561, al señor ANGEL VAZ. Interviene oficina B. R. Y. C. A., de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — María M. Abreu. — Angel Vaz.

$5.00 Nov.6-11237-v.nov.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

LANATA y FRAMIL avisan, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que han resuelto disolver la sociedad establecida en la calle J. Herrera y Obes 1339, constituyendo nueva sociedad los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas. Interviene B. R. Y. C. A., de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — José Lanata. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas.

$5.50 Nov.6-11238-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pardo y Antelo avisan, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometieron vender su comercio, ramo café y bar, calle Ejido 1327, al señor ALEJANDRO ANTELO. Interviene oficina B. R. Y. C. A., de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Marcelino Pardo (hijo). — Alejandro Antelo.

$4.00 Nov.6-11239-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Lorenzo Beltrame prometió vender a ROQUE LUIS MONTANO su barraca de leña situada en Isidoro de María número 1362. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1943.

$5.00 Nov.6-11206-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 30 de Setiembre clausuré mi casa de comercio que en el ramo de tienda giraba en la localidad de Sarandí del Yí (Durazno). Los acreedores podrán presentar sus cuentas en la calle Porongos 2433, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — JOSE NISKI.

$0.60 Nov.6-11207-v.nov.6.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBITOS

Activo fijo:

	Total	Total general
Terrenos	$ 2.451.597.40	
Muebles	" 262.483.48	
Edificios	" 5.726.951.79	
Maquinarias	" 5.745.109.31	
Redes y accesorios	" 14.228.443.61	
Medios de locomoción	" 102.196.46	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 890.393.88	$ 29.407.175.93
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 4.641.064.42	
Personal y suministro para trabajos en ejecución	" 898.751.00	
Personal y materiales para instalaciones interiores	" 59.018.59	
Subcomisión Estudios de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	" 141.171.86	
Subdivisión Obras del Río Negro	" 380.27	
Usina H. de Rincón del Bonete	" 2.894.18	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-942	" 201.615.81	
Geología y Minas	" 2.202.331.60	
Ampliaciones	" 413.479.56	" 8.560.707.29
Activo disponible:		
Cajas	$ 339.407.97	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 11.273.75	
Bancos — Cuentas corrientes	" 373.099.57	
Banco de Londres — Cuenta combustible	" 3.709.12	" 727.490.41
Activo exigible y realizable:		
Servicio de amortización de Deudas Usinas Eléctricas y Teléfonos	$ 431.65	
Valores en caución	" 1.867.100.00	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 171.841.00	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 129.730.02	
Consignado para expropiaciones	" 26.976.14	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 255.482.61	
Varios deudores — Particulares	" 1.962.841.45	
Varios deudores — Oficiales	" 1.084.760.25	

Varios deudores — Poder Ejecutivo, decreto-ley 4-12-942	"	908.867.53		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	1.270.947.79		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	3.864.06		
Cuotas anticipadas por materiales contratados	"	35.152.73		
Banco de la República — Cuenta Intendencia Municipal	"	39.869.06		
Fondo de auxilio al personal	"	7.742.03	"	7.765.606.32

Activo nominal en suspenso:

Déficit en suspenso de usinas del interior	$	2.992.199.46		
Cambios contratados a disponer	"	260.124.76		
Varios deudores — Cargos provisorios	"	800.969.27		
Diferencias a liquidar por cotización de Títulos de Deudas	"	851.987.75	"	4.905.281.24

Cuentas de afectación de utilidades:

Intereses sobre pagos diferidos	$	5.385.96		
Servicio intereses de deudas	"	302.141.80		
Intereses sobre créditos suplementarios	"	64.082.94		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	170.000.00		
Ley 28 de Abril de 1939	"	50.000.00		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	14.300.00		
Servicio de amortización de Deuda Usinas Eléctricas — Cuenta diferencia	"	8.697.93	"	614.608.63

Cuentas de explotación—Cargos e inversiones:

Gastos de ejercicio de Usinas	$	9.053.648.21		
Gastos de ejercicio de Teléfonos	"	604.030.84	"	9.657.679.05
			$	61.638.548.87

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72		
Bancos — Cuentas corrientes	"	9.237.70		
Subsidios por fallecimiento	"	28.464.33		
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	192.505.39		
Varios acreedores	"	2.323.[illegible]30.84		
Garantías	"	518.895.31		
Intendencias Municipales	"	39.869.06		
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	"	510.000.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	"	676.949.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939 (artículo 4.o)	"	8.333.33		
Rentas Generales — Ley número 9.341 (artículo 11)	"	14.300.00		
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	"	34.355.00		
Explotación Usina de Piriápolis	"	7.234.18		
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	"	269.053.75		
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Teléfonos	"	706.527.51	$	5.344.135.11

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores Siemens y Halske A. G.	$	151.062.85		
Banco República — Cuenta especial	"	1.333.987.74		
Bancos — Cuenta combustible	"	715.841.69		
Créditos a plazo fijo	"	427.197.69		
Banco de la República — Cuenta materiales	"	563.117.09	"	3.191.207.06

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.815.700.00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	10.284.250.00	"	14.097.950.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de usinas del interior	$	936.549.41		
Liquidación en suspenso de usinas del interior	"	2.055.650.05		
Divisas contratadas	"	260.124.76		
Contribución de terceros a liquidar	"	800.969.27		
Fondos destinados	"	111.33	"	4.053.404.82

Cuentas de explotación—Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$	8.098.698.79		
Créditos de ejercicio de Teléfonos	"	1.580.250.81	"	9.678.949.60

Capital propio—Activo líquido:

Fondos de reserva	$	2.[illegible].169.94		
Utilidades acumuladas	"	22.638.732.34	"	25.270.902.28
			$	61.638.548.87

Ing. SANTIAGO MAURI,
Presidente.

Contador General,
FEDERICO ELIAS DEVOTO,

Ing. JUAN BENTURA BORGARELLI,
Gerente Administrativo.

11012. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Octubre de 1943

Florencio Tasias, español, 54 años, soltero, General Flores 2392.
Exequiel Figarola, oriental, 56 años, casado, Colonia Saint Bois.
Ramón Fernández, oriental, 20 años, soltero, Manuel H. y Obes 28.
María Clavelli de Peduto, italiana, 79 años, viuda, Gianelli 1494.
Guillermo Cunioli, oriental, 44 años, casado, Hospital Militar.
Marta Delbene, oriental, 20 meses, C. Miró 3838.
Nicolasa Cerante de Lacaze, argentina, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Ocariz, oriental, 52 años, casado H. Reissig 959.
Elisa Otero, oriental, 71 años, soltera, Minas 1721.
Olga Gutiérrez, oriental, 1 año, Agustín Muñoz 4532.
María González, oriental, 48 años, soltera, Médanos 1121.
Plácida Vaz de Rodríguez, oriental, 80 años, viuda, Enrique Giorge 1570.
Valentín Romero Silva, oriental, 31 años, soltero, R. Pérez Martínez 376.
Horacio Gerardo Yzamora, oriental, 13 días, General Palleja 2484.
Elías Moisés Hergas, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Román Pradelli Bondanza, oriental, 54 años, viudo, Agraciada 3935.
Olegario Wins, oriental, 76 años, casado, Uruguayana 3257.
Pedro Artigas, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 29 de Octubre de 1943

Nepomuceno Marrero, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Rosaura Estillano Duarte, oriental, 21 años, soltera, D. Coronel 69.
Isabel Pascualina Quintas, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.
Raimundo López, oriental, 44 años, casado, Colonia Saint Bois.
María Luisa D. Angiolillo de Basili, italiana, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Benjamina Díaz de Falco, oriental, 42 años, casada, F. Bauzá 3762.
Manuela Bojjiano, oriental, 72 años, soltera, Millán 3736.
Diego Azcoitía, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Celestina Dolores Rodríguez, oriental, 62 años, soltera, Agraciada 3080.
Jacobo Karbiner, húngaro, 55 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Ríos Méndez, española, 90 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Elvira Rossi, oriental, 70 años, soltera, G. Viana 2638.
Rafaela Volonté, oriental, 75 años, soltera, L. Fernández 2025.
Guillermo Barrios, oriental, 62 años, casado, Hospital Militar.
Esther Ponce, oriental, 3 meses, General Flores 2392.
Maximiliana Oreggioni, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.
Sonia Olivo, oriental, 9 años, Hospital Pereira Rossell.
María Teresa Fernández, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Juan Trujillo, español, 45 años, casado, Reconquista 356.
Domingo Chiesa, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Irma Inchauti, oriental, 42 años, soltera, Cololó 2382.

Día 30 de Octubre de 1943

Ana Ahanián, armenia, 60 años, viuda, Municipio 2280.
Angela Ferrari de Yorio, oriental, 49 años, casada, Durazno 1186.
María Zulema González, oriental, 1 año, Hospital Pereira Rossell.
José Antonio Montaña, español, 76 años, viudo, Millán 4482.
Armando Charquiriand, armenio, 72 años, casado, Municipio 1630.
Marcia López de Beron, oriental, 83 años, viuda, Propios 5184.
Francisco Rossi, italiano, 85 años, soltero, Asilo Piñeyro del Campo.
Héctor Romero, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Rami Ricci, oriental, 54 años, casado, Colonia Saint Bois.
Paulino Terron Terron, oriental, 33 años, soltero, Ramón Anador 3636.
Antonio Luis Piecone, oriental, 76 años, casado, Hospital Pasteur.

Se avisa, que las lápidas de los nichos N.os 869 y 400 del Cementerio Central se encuentran destrozadas.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4834 AL 4842

Solicitudes despachadas el día 27 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30420, Alberto J. Crescimbeni, A Estados Unidos de Norte América, Anteojos para el sol, 226.
7|30430, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina, 1.151.
7|30369, Helios S. A., A, Inglaterra, Mantillas blandas para faroles, 568.
7|30381, Francisco López y Cía., A. Inglaterra, Artículos para escritorio, 995.
7|30364, Cía. del G. y D. Seco de Montevideo Ltda., A, Inglaterra, Tierra para purificar agua de cald., 399.
7|30366, Cía. del G. y D. Seco de Montevideo, A, Inglaterra, Tierra refractaria, 181.
7|30390, Mayón Limitada, A, Inglaterra, Esencias mezcladas y sintéticas, 1.181.
7|30392, Noguera y Cía., A, Inglaterra, Pintura en pasta blanca, 347.
7|30412, Tricolana Soc. Ltda., A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 4.171.
7|30414, Varela Radio y Cía., A, Inglaterra, Artículos de loza para uso doméstico, 971.
7|30407, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Líquido para limpieza artículos de metal, 250.
7|30363, Garino y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.600.
7|30319, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Gabardinas de lana y algodón, 1.128.
7|30314, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Creppé de seda artificial, 802.
7|30336, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 1.685.
7|30337, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Mecha para minas, 2.321.
7|30335, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.765.
7|30365, Manuel Guelfi y Cía., A, Inglaterra, Cubiertas para bicicletas, 302.
7|30367, Herald y Castro, A, Inglaterra, Tinta especial para mimeógrafos, 552.
7|30375, Introzzi S. A., A, Inglaterra, Entretela para cuellos de algodón, 415.
7|30377, Introzzi S. A., Inglaterra, Casimir de lana, 580.
7|30389, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Agujas para máquinas industriales, 113.
7|30393, Noguera y Cía., A, Inglaterra, Yeso en polvo para construcción, 226.
7|30401, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Pinturas para embarcaciones, 891.
7|30403, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Empaquetaduras para máquinas, 1.318.
7|30405, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Pabilo de algodón, 330.
7|30411, Isaac Vesochansky, A, Inglaterra, Casimires de lana, 121.
7|30431, Soc. Com. Urug. Anderson, Levanti y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Cojinetes a bolillas y rodillos, 895.
7|30372, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Sal Cerebos, 834.
7|30380, Mendel Kaplan, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial y rayón, 2.265.
7|30386, Morlan y Grecco, A, Inglaterra, Matrices para mimeógrafo, 999.
7|30451, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Perú, Azúcar (Seguro), 1.044.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|30470, Domingo Larralde, C, Brasil, Ripias de madera de pino Brasil, 1.105.
7|30535, Leopoldo Fernández, C, Brasil, Postes de madera dura para cercos, 674.
7|30494, Crespi Hnos S. A., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 2.237.
7|30493, Crespi Hnos. S. A., B, Brasil, Vigas de madera de cedro, 505.
7|30457, Manuel Gaggero Suc., B, Brasil, Bananas, 3.158.
7|30453, Barclay y Cía., A, Brasil, Seguro, 70.
7|30459, Juan Pérez Valverde y Cía., A, Brasil, Seguro, 157.
7|30445, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Seguro, 285.
7|30575, Cía. de Aguas Corrientes, A, Argentina, Cilindros vacíos, 285.
7|30443, Cía. Comercial Greco - Urug., A, Argentina, Incubadora de aves, 72.
7|30563, Trabucati y Cía., A, Argentina, Fletes y seguros, 6.
7|30447, Curtiembre Ramponi S. A., C, Argentina, Flete, 395
7|30449, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Argentina, Gastos y fletes, 19.
7|30455, Aero Club del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Seguros, 63.
7|30473, Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería, A, Estados Unidos de Norte América, Gelatina silice, 2.
7|30510, Parodi Hnos., C, Paraguay, Postes de madera dura, 947.

7|30201, Manuel Gaggero, Suc., B, Paraguay, Tomates, etc., 131.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|30371, Droguería Surraco Soc. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Esencias para perfumería, 1.476.
7|30341, Caviglia Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Extracto de nogal, 226.

PLANILLAS N.os 4843 AL 4853

Solicitudes despachadas el día 28 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30098, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 529.
7|30441, Sica y Pollero, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.098.
7|30499, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tej. de seda nat. y algodón (mezcla), 401.
7|30511, Salomón Sabán, A, Brasil, Lienzo de algodón, 1.746.
7|30456, Juan Pérez Valverde y Cía., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 612.
7|30500, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tejidos de rayón, y gastos, 659.
7|30502, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tejidos de seda natural y gastos, 199.
7|30530, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Brasil, Gadusán ampollas, 104.
7|30493, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|30495, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|30505, Apolant y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|30507, Apolant y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|30462, Benjamín Nahun, A, Brasil, Bramante de algodón, 100.
7|30549, Rafael Melgarejo y Cía., C, Brasil, Castañas Cajú, 300.
7|30497, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, A, Canadá, Whisky Bourbon, 94.
7|30489, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, A, Canadá, Whisky Canadian Club, 854.
7|30568, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Paraguay, Vigas de madera dura, 1.952.
7|30567, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Paraguay, Vigas de madera de cedro, 528.
7|30508, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Inglaterra, Carbón mineral para uso propio, 25.715.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|30531, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Sal gruesa común, 1.297.
7|30533, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Máquina pestañadora, 1.250.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30432, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Portátil de modelo anatómico, 307.
7|30486, Dentalia Lmitada, A, Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales, 599.
7|30467, Elías Mordokovich, A, Estados Unidos de Norte América, Cloridrato de Pilocarpine, 62.
7|30165, Elías Mordokovich, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de atropina, 101.
7|30614, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales para uso humano, 138.
7|30512, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales para uso humano, 183.
7|30577, Textil Industrial S. A., A, Brasil, Hilados de algodón crudo, 2.483.
7|30464, Negri y Quartino, A, Argentina, Discos de hierro para f. balanzas, 20.
7|30471, Instituto de Quím. Industrial, A, Argentina, Sulfato de sodio, 1.007.
7|30483, Theo Frank, A, Argentina, Plumas y gomas para borrar, 30.
7|30545, Mendel y Cía., A, Argentina, Gelatina preparada para uso ind., 20.
7|30570, Muricio Tinsky, A, Argentina, Pomelas de hierro bronceado, etc., 57.
7|30569, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Cerraduras tambor para muebles, etc., 119.
7|30571, Trabucati y Cía., A, Argentina, Remaches de cobre, 188.
7|30444, Carlos M. Rosasco, A, Argentina, Batanes y repuestos para máq. textil, 271.
7|30468, Mañé y Cía., A, Argentina, Esportines de crin, 837.
7|30520, Agencia Merck, Walter Nier, A, Argentina, Frascos elixires 1.333.
7|30496, Casa Domingo Basso de Basso Ferrés y Scasso Lda., C, Argentina, Maíz a granel para consumo, 26.382.
7|30513, Augusto Sbárbaro, C, Argentina, Un potrillo y una potranca de car., 4.422.
7|30476, Martín Harispe, C, Argentina, Dos potrancas de carrera, 2.854.
7|30478, Martín Harispe, C, Argentina, Un potrillo de carrera, 1.668.
7|30566, B. y N. Solari, C, Argentina, Sal gruesa a granel, 352.
7|30554, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Papel para telégrafo, 133.
7|30532, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Barrenas para taladrar madera, etc., 560.
7|30534, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Juegos cuñas de acero para vías, 3.006.
7|30536, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Tejido de lino, 117.
7|30538, Ferrocarril C. del Uruguay A, Inglaterra, Acoples de hierro, 274.
7|30540, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Llantas de caucho, 286.
7|30542, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.032.
7|30544, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Vidrios de color para señales, 137.
7|30546, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Carbones para dínamos, 28.
7|30548, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Barniz, etc., 1.153.
7|30552, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Tela para encuadernación, 117.
7|30556, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Almohadillas para sellos, etc., 560.
7|30558, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Repuestos y acc. para máquinas industriales, 189.
7|30461, Pra. Hilandería Uruguaya de Alg. S. A., A, Inglaterra, Maquinaria para hilandería, 1.265.
7|30526, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.261.
7|30527, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Artículos de ferretería, 105.
7|30529, Candal y Facal, A, Inglaterra, Colores secos, 105.
7|30539, Manuel Guelfi y Cía., A, Inglaterra, Cámaras para bicicletas, 77.
7|30553, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.297.
7|30555, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón y seda artificial, 1.914.
7|30557, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón y lana, 343.
7|30559, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, 4.469.
7|30561, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Argentina, Tejido de lino, 169.
7|30573, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Colores para fab. pinturas, 488.
7|27465, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho, 2.409.
7|27463, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho, 1.114.

PLANILLAS N.os 4854 AL 4862

Solicitudes despachadas el día 28 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30446, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Pinturas para embarcaciones, 294.
7|30448, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Pintura en pasta, 149.
7|30450, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Latas brea, 403.
7|30452, Rateti y Crosta, A, Inglaterra, Soda cáustica, 516.
7|30454, "Quimur" Quím. Urug. Ltda., A, Inglaterra, Hiposulfito de sodio, 693.
7|30458, Pizzorno, Theoduloz, y Cía., A, Inglaterra, Papel celofán, 899.
7|30472, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Anilinas, 1.685.
7|30474, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Calsolene, aceite para ind. textil, 1.761.
7|30480, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de pura lana, 359.
7|30481, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de pura lana, 1.660.
7|30482, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana y algodón (mezcla), 4.252.
7|30490, José C. Cadenazzi y Cía., A, Inglaterra, Especialidades farmacéuticas, 326.
7|30498, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Lanzaderas para telares, 967.
7|30518, J. J. Zunino, A, Inglaterra, Alumbre de amonio, 544.
7|30528, Ceruzzi Hnos., A, Inglaterra, Casimir de lana, 3.293.
7|30522, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.402.
7|30524, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Casimir mezcla lana y algodón, 899.
7|30564, F. Rocco Soc. An., A, Inglaterra, Loza sanitarias, 1.338.
7|30574, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Cartón amianto para empaq. y aislac., 310.
7|30439, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Forros para saco de seda artificial y fibra, 2.390.
7|30475, Herald y Castro, A, Inglaterra, Stencils para mimeógrafos, 214.
7|30491, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.869.
7|30501, Bozzolo Hnos. Limitada, A, Inglaterra, Repuestos de telares, 617.
7|30509, Zerboni y Cía., A, Inglaterra, Loza ordinaria de mesa, 762.
7|30521, Andrés Aiello Sarraco, A, Inglaterra, Casimir de lana, 4.651.
7|30651, Marcial Tounet y Cía., C, Suiza, Cinta de seda artificial y con mezcla (gastos, fletes), 206.
7|30515, H. Giannetto, A, Suiza, Relojes de pulsera metal, 349.
7|30653, Aharonian Hnos., A, Argentina, Máquina aventadora (gastos de embarque), 47.
7|30460, Palmer y Cía., A, Argentina, Hojas de acero de afeitar, 829.